

AYUNTAMIENTO DE EJA DE LOS CABALLEROS

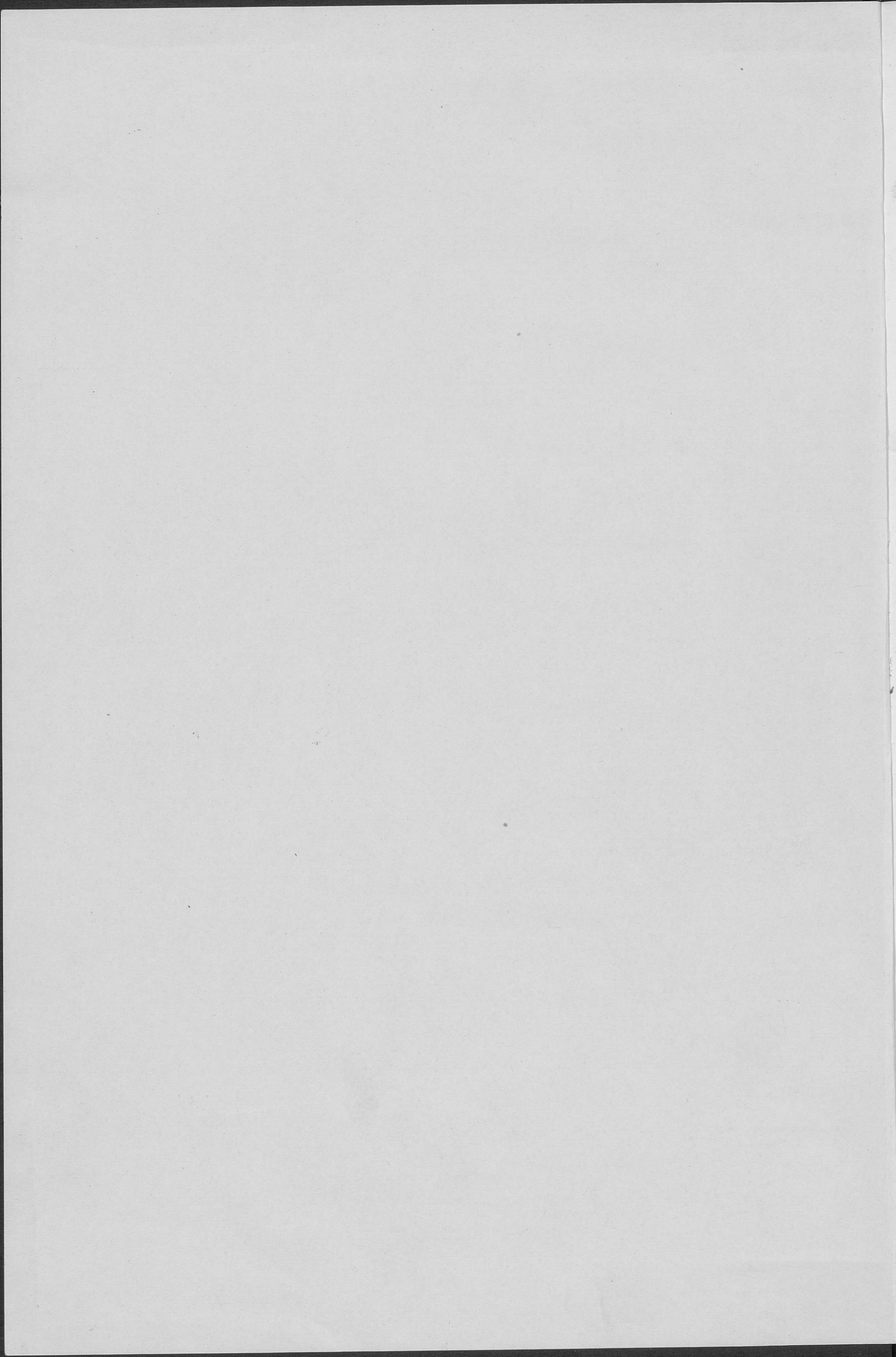
Acta de la sesión del Ayuntamiento Pleno

DILIGENCIA.—El presente libro, que consta de 125 folios útiles, se destina a transcribir las actas de las sesiones del Ayuntamiento Pleno de esta Villa, comenzándose en el día de la fecha, siendo la sesión municipalmente anterior la celebrada el día *Jueves 7 de Diciembre* del presente año, cuya acta se transcribe en el libro inmediato anterior.—Certifico.

Eja de los Caballeros 17 de Enero de 1904

El Secretario





M. I. AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Libro de Actas del Ayuntamiento Pleno

DILIGENCIA.—El presente libro, que consta de 125 folios útiles, se destina a transcribir las actas de las sesiones del Ayuntamiento Pleno de esta Villa, comenzándose en el día de la fecha, siendo la sesión inmediatamente anterior la celebrada el día Sier y ocho de Diciembre del pasado año, cuya acta se transcribe en el libro inmediato anterior.—Certifico.

Ejea de los Caballeros, 1.º de Enero de 1970.

V.º B.º

El Alcalde,



Juan Pallares

El Secretario,



M. I. AYUNTAMIENTO DE ELA DE LOS CABALLEROS

Libro de Actas del Ayuntamiento Pleno

DILIGENCIA.—El presente libro, que consta de 122 folios útiles, es
destina a transcribir las actas de las sesiones del Ayuntamiento Pleno de
esta Villa, comenzando en el día de la fecha, siendo la sesión inmediatamente
anterior la celebrada el día 10 de Julio de 1920.
pasado año, cuya acta se transcribe en el libro inmediato anterior.—Certifico.
Eja de los Caballeros, 1.º de Enero de 1920.

El Secretario.

El Alcalde.



[Handwritten signature]



Asistenacta num. 1Alcalde. PresidenteD. Juan José Pallarés Cuuchillos
Gerente - AlcaldeD. Félix Rabera Murillo
Concejales

D. Juan Saur Lo Jormin

D. Félix Miguel Guillén

D. Francisco Clemente Sauber

D. José Piracés Marco

D. José Antonio Vinué Sierra

D. José Domínguez Saucha

D. Manuel Guinda Sauber

No asisten sin excusa

D. Francisco Murguilo Trigueros

D. José Petris Hernández

D. Ricardo Wichman Miguel

D. Gaspar Castellano Gastón

Secretario

D. Juan Antonio Torres Jimorte

Interventor

D. Jesús Alfonso Martín

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a veintidos de Enero de mil novecientos setenta, a las veinte horas, comparecen bajo la Presidencia de S.S. el Alcalde Don Juan José Pallarés Cuuchillos, los Concejales que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en segunda convocatoria. La Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario con su venia y regim el orden del día, dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día diez y ocho de Diciembre del pasado año, que fué aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

A continuación se entra a conocer de los siguientes asuntos:

Correspondencia y Disposiciones oficiales. - Por Secretaría se dá cuenta del escrito remitido por el Presidente del Club Ciclista Iberia en el que se manifiesta que ha sido designada esta población de Ejea de los Caballeros como final y principio de etapa en la próxima edición de la Vuelta Ciclista a Aragón que tendrá lugar entre los días 25 al 30 de Mayo próximo y de la que solicita



De este Ayuntamiento le sea concedida una subvención de 50.000 pesetas como aportación municipal, acordándose por unanimidad conceder la misma a los efectos indicados.

Se da cuenta igualmente por Secretaría de la resolución aparecida en el B.O. del Estado de 24 de Diciembre de 1969, por la que se otorgan nombramientos provisionales de Secretarios de Admón. Local de 1ª categoría en el concurso convocado por resolución de 26 de Noviembre de 1968, y en la que aparece el nombramiento provisional para la Secretaría del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de Don Francisco Cuartero Huerta, quedando enterados.

Se da cuenta también del anuncio aparecido en el B.O. de la provincia de siete del actual, por el que se somete a información pública el Plan Parcial de ordenación del Polígono de Valdeherrín, sito en el término municipal de Ejea de los Caballeros que se tramita a través de la Gerencia de Urbanización del Ministerio de la Vivienda.

Iguualmente del fallo recaído en el recurso contencioso-administrativo instado por Don José Dones Añño contra el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, sobre indemnización de daños y perjuicios ocasionados en el comercio del actor, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Fallamos: Que, con estimación del recurso de apelación interpuesto por la representación de Don José Dones Añño debemos revocar como revocamos, la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza con fecha 10 de Octubre de 1967, y en su lugar declaramos que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros es responsable de los daños

y perjuicios causados al recurrente en su establecimiento de venta de calzado, paquetería y ultramarinos, instalado en la planta baja de la casa n.º 12 de la Plaza de España, esquina a la calle Herrerías de la invocada villa en la noche del 4 al 5 de Octubre de 1966, al trabarse la cañería de desagüe del servicio público que pasa por el mismo. Todos y perjuicios que definitivamente podrán ser fijados en periodo de ejecución de sentencia; sin hacer expresa imposición de costas de las causadas en ambas instancias."

Los reunidos quedan enterados de la sentencia expresada.

Gobernación y Hacienda

Dictamen conjunto proponiendo mejora de retribuciones a funcionarios municipales. - Vista la moción de Secretaría en la que se expone ampliamente la conveniencia y necesidad de introducir modificaciones en las cantidades que bajo el concepto de gratificaciones perciben los funcionarios en propiedad de este Ayuntamiento, en virtud del Decreto-Ley 23/1969 de 17 de Diciembre y Decreto 3.215/1969 de 19 de Diciembre, que contiene las normas complementarias para aplicación del citado Decreto-Ley, por unanimidad se acuerda aprobar en todas sus partes el siguiente Dictamen emitido conjuntamente por las Comisiones de Gobernación y Hacienda, siguiente:

Primero. - Mejorar, en concepto de gratificación, los emolumentos básicos de cada uno de los funcionarios en propiedad de este Ayuntamiento en un veinte por ciento (en propiedad de este Ayuntamiento) digo, salvo para el Secretario de la Corporación a quien se le aplicará el porcentaje de cuarenta por ciento. A tal efecto el concepto de emolumentos básicos correspondiente al definido en el art. 1.º apartado 1 y 2 del Decreto 3.215/1969 (sin incluir por lo tanto) digo,



[Handwritten signature]

De 19 De Diciembre, significando esta aclaración que los citados porcentajes solo se aplicarían sobre la suma de los conceptos a) y b) del citado artículo 1º 1 del Decreto 3.215/1969, sin incluir por lo tanto los aumentos graduales ni las pagas extraordinarias.

Segundo. - Mantener las gratificaciones que a título personal tenían conexas los funcionarios en propiedad, de acuerdo con la resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 14 De Marzo De 1964.

Tercero. - Como recientemente ha habido modificaciones en la dedicación de ciertos funcionarios a la tarea de Bomberos, se elimina dicha gratificación a los siguientes señores:

D. Mariano Bericat Frauca, que percibía la cifra anual de 6.935' pesetas.

D. Angel Beuito Garcia, que percibía la cifra anual de 6.205' - pesetas.

D. Ricardo Cervero Bermudez, que percibía la cifra anual de 5.475' - pesetas.

D. Antonio Beraj Garraquil, que percibía la cifra anual de 2.555' - pesetas.

Cuarto. - Como a su vez existe una mayor responsabilidad en las tareas administrativas que desempeñan Don Angel Beuito Garcia y Don Ricardo Cervero Bermudez, se les compensa con una gratificación especial de 8.000 pesetas a Don Angel Beuito Garcia y de 6.000 pesetas a Don Ricardo Cervero Bermudez.

Quinto. - Dado que existen funcionarios que por haber ingresado con posterioridad a la autorización de la Dirección General de Administración Local de fecha 14 De Marzo De 1964, no perciben ninguna gratificación personal, y con objeto de evitar situaciones injustas que atentan a la equidad distributiva, se propone reconocer las siguientes grati.

ficaciones:

al Sr. Secretario de la Corporación Don Juan Antonio Torres Jimonte, la cantidad de pesetas 32.000'00

al Sr. Interventor de la Corporación, Don Jesús Alfonso Martín, la cantidad de pesetas, 19.000'00.

al Sr. Alguacil Don Gouardo Sánchez Lambán, la cantidad de pesetas 4.000'00.

a los Guardias Urbanos Don Salvador Ciudad Zarralauza; Don Beito Loteras Aguas; Don Angel Morales Gil y Don José Ciudad Jilla, la cantidad de 5.000'00 pesetas a cada uno de ellos.

al Guarda Montero Don Santiago Laur Elosua, la cantidad de pesetas 5.000'00.

a los Subalternos de Fermín Benicat Racaj y Don José Pérez Córdoba, la cantidad de 4.000 pesetas a cada uno de ellos.

al Oficial Administrativo Don Mariano Benicat Frauca, la cantidad de 8.000 pesetas.

Sexto. - Que con objeto de unificar los diferentes conceptos que por gratificación perciben los funcionarios, y a tenor de lo dispuesto en el art.º 4º-3 del Decreto 3.215/1969 de 19 de Diciembre, se formula el cuadro siguiente en el que aparecen las siguientes columnas:

- 1.- Empleo o cargo.
- 2.- Grado retributivo.
- 3.- Nombres y apellidos.
- 4.- Gratificación personal aprobada por la Dirección General de Administración Local.
- 5.- Gratificación de Bomberos aprobadas por la Dirección General de Administración Local en 14 de Marzo 1964; 2 de Marzo de 1966 y 9 de Agosto de 1965.
- 6.- Gratificaciones que se suprimen a tenor del punto 3º del Dictamen.



[Handwritten signature]

- 7.- Gratificaciones que se incorporan a tenor del punto 5.º del Dictamen.
- 8.- Gratificaciones del veinte por ciento, o del cuarenta por ciento para el Secretario, a tenor del punto 1.º del Dictamen.
- 9.- Gratificación refundida bajo el concepto de gratificación complementaria de destino según lo dispuesto en el art.º 4.º-3 del Decreto 3.215/1969 de 19 de Diciembre.

Por todo ello proponemos la aprobación de las gratificaciones contenidas en la adjunta tabla anexa núm. 1, con efectos de primero de Enero del corriente mes de Enero.

Secretaría

Y conforme en relación con el expediente de cesión de terrenos a la Obra Sindical del Hogar, para construcción de viviendas para la clase obrera, Jugo, Trabajadora. - Se da lectura al informe de Secretaría en relación con el expediente de referencia, en el que se manifiesta que, estando emplazados en zona de edificación agrícola, según el Plan General de Ordenación Urbana de Ejec de los Caballeros los terrenos ofrecidos en principio por el Ayuntamiento a la Obra Sindical del Hogar para construcción de doscientas viviendas para la clase obrera, es preciso, a fin de llevar a cabo una modificación del uso de dichos terrenos que haga posible la construcción de las referidas viviendas, que por la Obra Sindical del Hogar se aporten los correspondientes proyectos para, a la vista de los mismos, y en caso de que así sea necesario, se inicien los trámites para la modificación del régimen establecido con carácter general para esa zona, al amparo del art. 46 de la Ley del Suelo, acordándose de conformidad con el citado informe, solicitar de la Obra Sindical del Hogar la aportación de

los proyectos y la iniciación del expediente oportuno.
Fomento

Dictamen Comisión sobre renovación de varias licencias de taxi. - Vistas las peticiones formuladas por varios industriales taxistas de la localidad y el dictamen favorable de la Comisión de Fomento, por unanimidad se acuerda prorrogar la licencia que tenían concedida de taxi público, hasta el 31 de Diciembre de 1970, fecha en la que deberán de nuevo solicitar la renovación a los siguientes:

Jesús Barrena García, coche marca Seat-1400-C
 Z-28.211.

Félix Abós Palacin, coche Seat-1500, Z-48.155

Agustín Boua Lahuerta, coche Seat-1500, Z-48.014

Gregorio Calavia Mique, coche alfa-Romeo, Z-52.196

Agapito Fau Castet, coche Seat-1500, Z-80.250.

Emilio Saur Galliro, coche Seat-1400 B, Z-26.553.

Jesús Labena Meua, coche Dodge-Dart, Z-59.759.

Paseual Moliner Ferrando, Seat-1500. Ranchera, LE-29.389

Dictamen Comisión Fomento sobre obras pavimentación calle San Andrés. - Se aprueba dicho dictamen en el sentido de acceder en principio a la petición de dichos vecinos, debiéndose verificar previamente el correspondiente estudio técnico y presupuesto para llevar a cabo dichas obras de pavimentación con imposición de las contribuciones especiales que determinan las disposiciones vigentes.

Ultima certificación obras ampliación Grupo Escolar Niños. - Por unanimidad se acuerda aprobar la formulada por el Sr. Arquitecto municipal Don José Saue de Leuraño, por un importe total de 440.432'94 pesetas, incluido honorarios técnicos, distribuido en la siguiente forma:

A percibir por el contratista Don José Manuel Alvarez García, 391.556'14 pesetas.



Y sea por el Arquitecto Director Don José Salas de
Cervano, 30.548'00 pesetas.

Y sea por el Aparajador municipal Don Guillermo Pombo Fernández, 18.328'00 pesetas.

Las indicadas cantidades se abonarán agotando la consignación existente en el presupuesto extraordinario n.º 2 de 1968 y el resto con cargo a créditos reconocidos del presupuesto ordinario o en presupuesto extraordinario confeccionado al efecto.

Propuesta de la Comisión sobre inspección de edificios en ruina o en estado peligroso para la salubridad pública. - Por unanimidad se acuerda aprobar dicha propuesta en el sentido de que por la Policía municipal se efectúe la investigación necesaria y facilite la mayor información posible al propio tiempo que por los técnicos municipales se lleven a cabo minuciosas visitas de inspección, debiendo emitir los correspondientes informes periciales a la vista de los cuales puedan adoptarse las oportunas medidas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Ruegos y preguntas

A instancia de la Presidencia se acuerda por unanimidad hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el reciente fallecimiento del funcionario Don Evaristo Monterde Soriano, comunicando lo a sus familiares.

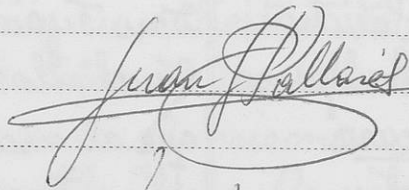
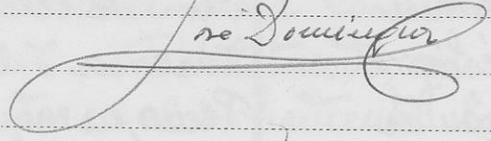
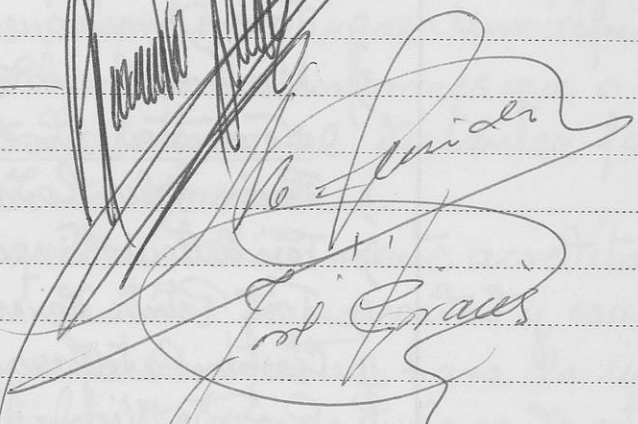
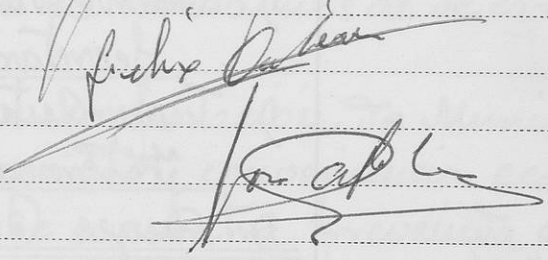
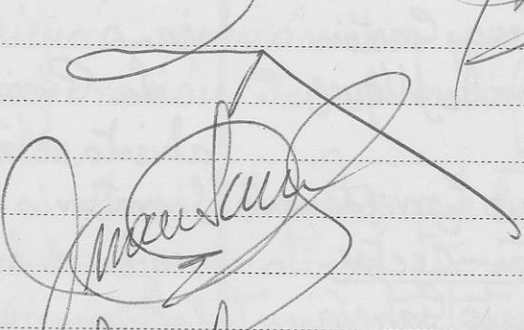
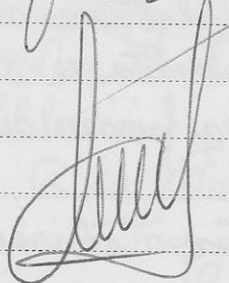
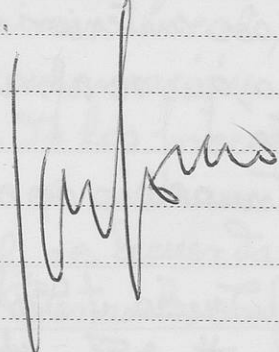
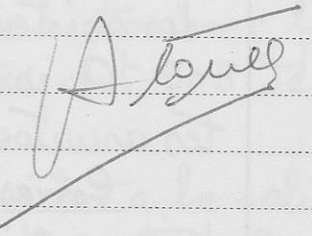
Por el Concejal Sr. Miguel se hace constar el incumplimiento por parte de los propietarios del inmueble situado en el n.º 31 de la Calle Medisavilla a cuanto se ordenaba en el Decreto de la Alcaldía de quince de Diciembre pasado acordándose requerir de nuevo a dichos propietarios para que lleven a efecto el cumplimiento del Decreto indicado.

Por el Sr. Piracés se informa de las gestiones llevadas a cabo por unos señores Arquitectos de Zaragoza.

za que se han ofrecido a entrar en negociaciones con este Ayuntamiento a fin de ofrecer sus servicios profesionales, teniendo previsto una visita al Sr. Alcalde próximamente, quedando enterados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S^{as} el Alcalde se levanta la sesión a las veintidos horas y cuarenta y cinco minutos, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario certifico.



 Juan Pallares
 Jose Dominguez
 Jose Francisco
 Pedro de la Cruz
 Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz



Asisten

acta nº 2

Alcalde-Presidente

D. Juan-José Pallarés Puechillos

Escuientes Alcalde

D. Francisco Mouquillo Triguera

D. Félix Cabera Muriello

Concejales

D. Félix Miguel Guillén

D. Francisco Clemente Saubert

D. José Pradás Marco

D. José Domínguez Saucha

D. Manuel Guinda Saubert

No asisten sin excusa

D. Juan Lanza Cotorru

D. José Antonio Simú Sierra

D. José Petris Hernández

D. Gaspar Castellano y Gastón

D. Ricardo Wickman Miguel

Secretario

D. Juan-Antonio Torres Limón

Interventor-Actal.

D. Angel Benito García

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a Trece y nueve de Febrero de mil novecientos setenta, hora las veinte y treinta minutos, comparecen bajo la Presidencia de S.S.º el Alcalde Don Juan-José Pallarés Puechillos, los Concejales que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en segunda convocatoria.

La Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario con su veuía y según el orden del día, dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día veintidos de Enero último, que se aprueba por unanimidad de todos los asistentes.

A continuación se entra a conocer de los siguientes asuntos:

Correspondencia y Disposiciones oficiales. - Por Secretaría se da cuenta de escrito de la Confederación Hidrográfica del Ebro, relacionado con el expediente de información pública del proyecto de replanteo previo del de distribución y saneamiento de esta Villa, en el que se comunica la resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se aprueba el expediente de información pública y el proyecto de replanteo definitiva -

mente de las obras expresadas con un presupuesto de contrata de 27.625.917'00 pesetas

Y igualmente se da cuenta del esento remitido por el Club Ciclista Iberia agradeciendo la subvención concedida por el Ayuntamiento con motivo de la VIII Vuelta Ciclista a Aragón, quedando también enterados.

Hacienda

Expediente de incorporación del Ayuntamiento de Farasdués al de Hoya de los Caballeros - Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Farasdués en solicitud de su incorporación al Municipio de Hoya de los Caballeros, vistos los informes que obran en el mismo y dada lectura al dictamen favorable de la Comisión de Hacienda.

Resultando que quedan debidamente acreditados en el expediente los motivos de necesidad y conveniencia económica y administrativa para la incorporación del Municipio de Farasdués al de esta Villa.

Considerando que la incorporación de Municipios por motivos de necesidad y conveniencia económica y administrativa se encuentra prevista en la Ley de Régimen Local, art. 14 y Reglamento de Población y Demarcación Territorial, art. 14.

A la vista de los preceptos anteriores, por unanimidad y con el quorum del art. 303 de la Ley de Régimen Local, se acuerda:

Primero. - Prestar la conformidad a la solicitud de incorporación del Ayuntamiento de Farasdués al Municipio de Hoya de los Caballeros, que vendrá a hacerse cargo de todas las obligaciones y derechos del Municipio incorporado, compensándose de las cargas que tal incorporación acarree, con los auxilios y subvenciones que fixe el Estado de conformidad con las disposiciones vigentes.

Segundo. - Devolver el expediente al Excmo. Sr. Co-



bernador Civil de la provincia a fin de que se sirva darle la tramitación reglamentaria.

Dictámen sobre propuesta de gratificación a funcionarios de plantilla a tenor de las normas contenidas en la Circular de la Dirección General de Admón. Local de 4 de Febrero de 1970. - Dada lectura a la expresada Circular y a los informes de Secretaría e Intervención y al Dictámen emitido por las Comisiones de Hacienda y Gobernación, por unanimidad se acuerda quede el expediente sobre la mesa sin resolución.

Fomento. -

Dictámen sobre propuesta de adjudicación de terreno sobrante de vía pública a Don Lucio Morchón Arbea en la zona de Eras Altas. - Vista la petición formulada por Don Lucio Morchón Arbea, y dada lectura al informe favorable de la Comisión de Fomento.

Resultando, que dicho terreno tiene una extensión superficial de 55,54 m², siendo inedificable aisladamente.

Resultando, que procede de la rectificación de alineaciones oficiales y que emplazado en la calle Corona limita por su parte posterior con la propiedad de Don Lucio Morchón Arbea.

Resultando, que el interesado ha probado documental y limitar con el terreno objeto de enajenación.

Considerando, que a tenor de lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las parcelas no utilizables podrán ser enajenadas por venta directa al propietario o propietarios colindantes.

Considerando, que el valor del terreno objeto de venta, según el informe pericial emitido es muy inferior al 25% del importe del presupuesto ordinario.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad y con el quórum preceptivo del art. 303 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad acuerda enajenar direc-

tamente a favor de Don Lucio Morchón Arbea, la parcela sobrante de la vía pública de una extensión superficial de 55,54 m². a razón de 100 pesetas m². emplazado en la Calle Corona que limita por el Frente con calle Derecha con N^{da} de Jesús Sánchez Lacima; Izquierda, con José Acín Blanco y por el Fondo, con propiedad del interesado, debiéndose remitir el expediente a la Dirección General de Admⁿ. Local para su conocimiento y efectos procedentes.

Expediente instruido a instancia de Don Joaquín Tudés Sisón y Don Pascual Romeo Fernández, en relación con unos terrenos existentes en la zona de Eras altas. - Visto el escrito formulado por Don Pascual Romeo Fernández en el que interesa le sean adjudicados en venta directa 885'09 m². de terreno municipal que circundan la propiedad del solicitante y el de Don Joaquín Tudés Sisón que solicita el cerramiento de unos terrenos en la misma zona, alegando que son de su propiedad, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Primero. - Desestimar la petición del Sr. Romeo Fernández, por resultar del expediente tramitado que los terrenos solicitados no fueren adjudicarse directamente por no hallarse calificados como sobrantes de vía pública al tratarse de solares edificables debido a su extensión superficial.

Segundo. - Desestimar asimismo la petición de Don Joaquín Tudés Sisón, por no estar suficientemente probado que los terrenos que indica en su escrito son de su propiedad.

Tercero. - Que se inicie expediente de enajenación por subasta pública de los terrenos de propiedad municipal colindantes con los del Sr. Romeo Fernández, sitos en la zona de Eras altas del Monte Marcuera, de propiedad municipal, enclavado dentro del



[Handwritten signature]

Plan de Ordenación Urbana de esta Villa.

Dictámen en relación con petición de varios vecinos interesando el cambio de zonificación de terrenos existentes en la Vega de Zúñiga y Eras Altas. - Vistos los escritos formulados por varios vecinos, todos ellos propietarios de terrenos enclavados en el polígono delimitado por el camino de la Yuela, desde su arranque en el sendero de Bayas, por éste hasta la Carretera de Rivas, límite del casco urbano a cerrar con la de Zúñiga en la unión de ésta, por la prolongación del camino de la Yuela, en los que solicitan que los mismos sean calificados en lo sucesivo como de Tolerancia industrial y visto asimismo el escrito suscrito por Don Jesús y Don Jaime Abadía Martínez, propietarios de otros existentes en la zona de Eras Altas, en el que piden sea ampliada al 50% la posibilidad de edificación, hoy limitada al 15%, según la Ordenanza vigente, y

Resultando, que aun en el caso de que hubieran considerarse fundamentados los argumentos de los solicitantes, la Corporación no puede pronunciarse en forma definitiva sin seguir previamente el cauce legal que establecen las vigentes disposiciones, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Que sean desestimadas las peticiones formuladas.

Segundo. - Que estando vigente el Plan General de Urbanización de la Villa de fecha del 6 de Diciembre de 1956, se lleve a cabo la revisión del mismo en aplicación a lo dispuesto en el art. 37 de la Ley del Suelo.

Ruegos y Preguntas. -

Por el Concejal Don Manuel Guinda Jauber, se eleva el ruego de que por la Comisión de Fomento se someta nuevamente a estudio el expediente de ordenación de manzana en la Avenida de Cos-

culhuela, para una vez dictaminado, pase a resolución del Ayuntamiento Peño. Se acepta por unanimidad el ruego expresado y se remita a la Comisión de Fomento para cumplimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar por S.S. el alcáide se levanta la sesión a las veintitres horas, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como secretario, certifico.

Juan Gallón

~~Antonio Gallón~~
Presidente

José Domínguez

José María
Fichas

José María

José

José



Handwritten scribble

Asisten

acta núm. 3

alcalde. Presidente
D. Juan José Pallarés Cunchillos

Exequentes Alcalde
D. Francisco Mouquillo Triguero

D. Félix Labera Murillo

Concejales

D. Félix Miguel Guillén

D. Manuel Guiada Sauber

D. José Piracés Marco

D. Francisco Clemente Sauber

D. José Domínguez Saucedo

D. Juan Saur Codorniu

No asisten sin excusa

D. José Petriz Hernández

D. José Antonio Vinué Herrero

D. Gaspar Castellano y Gastón

D. Ricardo Wichman Miguel

Secretario

D. Juan Antonio Forresdimorte

Interventor

D. Jesús Alfonso Martín

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a veinticuatro de Febrero de mil novecientos setenta y tres, hora las veinte y treinta minutos, comparecen bajo la Presidencia de S. S.º el alcalde Don Juan José Pallarés Cunchillos, los Concejales que al margen se expresan, al fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en segunda convocatoria.

La Presidencia declara abierto el acto público y el Secretario con su venia y según el orden del día, dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día diez y nueve del corriente mes de Febrero, que se aprueba por unanimidad de todos los asistentes.

A continuación se entra a conocer del siguiente asunto:

Hacienda y Gobernación

Dictamen sobre propuesta de gratificaciones al personal de plantilla a tenor de las normas contenidas en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de Febrero de 1970. - Examinado el contenido de la mencionada Circular y dada lectura a los informes de Secretaría e Intervención así como al dictamen conjunto de las Comisiones de Gobernación y Hacienda en el que se ma-

infiesta el espíritu que debe guiar a la Corporación municipal es el de mantener una equitativa distribución de las gratificaciones entre los funcionarios de plantilla que desempeñan similares funciones, debiéndose tener también en cuenta a la hora de proceder al reparto de sobrante a que se hace referencia en la norma tercera de la expresada Circular al personal contratado que junto con los funcionarios de plantilla colaboran a la prestación de los servicios municipales, existiendo parte del mismo que se distingue por su especial celo en el desempeño de su cometido, debiéndose proceder por tanto a la revisión de algunos de los contratos aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de Noviembre de 1969, por unanimidad y de conformidad con el indicado Dictámen, se acuerda:

Primero. - Que del remanente de la partida

1.1.40 de Resultas, que asciende a la cifra de 637.563'90 pesetas, se destine un 14% para ser repartido en partes iguales entre el personal contratado que a continuación se relaciona, que por la actividad y celo desempeñado se ha hecho acreedor de ello a lo largo del ejercicio de 1969. El importe de este 14% asciende a la cifra de 89.250'90 pesetas, que repartido entre cada una de las veintinueve personas le corresponde percibir 3.570'00 pesetas.

El personal contratado a quien alcanza dicha gratificación son los siguientes:

	Cargo
1ª Elvira Lafuente Callizo	Limpiadora Casa Consistorial
" María Asin Pinilla	" edificios Bardenas
" Carmen Alastuey Palacio	" " El Bayo
" Isabel Pina Navarro	" " Sta. Anastasia
" Florencia Muñoz Callejero	" " Pinoso
" Eleua Moreno Mascarón	" " Valareña
" María Millán Lando	" " Sabimar



D. Biewenito Arnal Gorria	alguacil	Bar Tenas
" Antonio Compaired Jimenez	"	El Bayo
" José López López	"	Sta Anastasia
" Valentin Artieta Laua	"	Sabinar
" Isabelino Clemente López	"	Pinoso
" Antonio Casale Cortés	"	Valarena
" Antonio Caraballo Anlla	Vigilante	Parques y Jardines
D ^a Carmen Roca Blasco	limpiadora	Grupo E. Cervantes
" Euzracia Callero Mallen	"	" "
" Lucía Sierra Betoré	"	" "
" Sixta Larrodé Lauas	"	" Rivas
" M ^a Euxera Pativila Munillo	Eucargada	Guardería de Lana
D. Luis Rodrigo Abadio		Matarife
" José Romeo Lozano	"	"
" Andrés Miguel Jimenez	"	"
" Ricardo Blasco Barrena	Vigilante	Mercado
D ^a Nieves Asensio Arribas	limpiadora	Mercado
" Carmen Abadía Barrena	"	Matadero

Seguente. - Que el sobrante de 548.313'00 pesetas, se distribuya entre los funcionarios de plantilla utilizando como base de reparto la asignación de tantos puntos como le correspondan por su grado retributivo, salvo para los subalternos del Grado 2 que a estos efectos se considerarán dentro del grado 5. Para el personal que no hubiere prestado sus servicios durante todo el ejercicio de 1969, los puntos que le corresponden se proporcionará por el número de meses servidos. Se encuentran en este caso los señores Don José Antonio Lecina, Don Jesús Sierra y Don Francisco Munillo abad por fallecimiento, a quienes una vez efectuado el prorrateo les corresponden cuatro puntos a cada uno. Sobre la base de estas consideraciones el número total de puntos ascende a 416, lo que supone una asignación por punto de 1.318'00 pesetas.

Tercero. - Aumentar en un veinte por ciento

sobre los emolumentos básicos, las gratificaciones concedidas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 de Enero de 1970.

Quinto. - Que para los funcionarios de los Cuerpos Nacionales Secretario e Interventor se les conceda una gratificación mínima íntegra de 10.000 pesetas mensuales a tenor de lo dispuesto en la Regla 16 de la Circular. En esta gratificación quedará absorbida todas las que pudieran tener concedidas con anterioridad y todas las participaciones que por presupuestos extraordinarios, fondos de inversión, etc. pudieran cobrar, de tal forma que estos funcionarios ingresaran en Arcas municipales el importe de estas (gratificaciones) digo, participaciones hasta que lleguen a la cifra de 120.000 pesetas anuales, percibiendo la diferencia en el supuesto caso de que sobrepasara esta cifra anual.

Quinto. - Que además, con independencia de las gratificaciones generales que tienen concedidas los funcionarios Don Luis Cera Castillon, Don Angel Benito Garcia y Don José Alvarez Lahuerta, se les conceda una gratificación anual de 10.000 pesetas para el ejercicio de 1970, revisable para años sucesivos.

Sexto. - Que los contratos aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de Noviembre de 1969, referentes a los interesados que se relacionan, se incrementen en las siguientes cifras o porcentajes:

- a D^{ña} Elvira Labuente Callizo en un 10% - limpiadora
- a D^{ña} Maria Asin Pinilla, 1.200 pesetas. - "
- a D^{ña} Carmen Alastuey Palacio, 3.360 pesetas. - "
- a D^{ña} Isabel Pina Navarro, 3.360 pesetas. - "
- a D^{ña} Florencia Muñoz Callejero, 3.360 pesetas. - "
- a D^{ña} Eleua Moreno Mascaron, 7.680 pesetas. - "
- a D^{ña} Maria Millán Corzo, 3.360 pesetas. - "



- a D.^a Carmen Racaj Plasco, en un 10% "
- a D.^a Eufracia Calliso Mallén, en un 10% "
- a D.^a Lucía Sierra Betoré, en un 10% "
- a D.^a Sixta Larrode Sauras, en un 20% "
- a D.^a M.^a Evesa Cativiela Murillo, en un 10% - Encargada Guadalupe
- a D. Ricardo Blasco Barrena en un 20% - Vigilante Mercado
- a D.^a Nieves Gascuio Arribas, en un 20% - Limpiadora "
- a D.^a Carmen Abadía Barrena 6.000 pts. " Matadero
- a D. Luis Rodrigo Gibadía, 22.987 pesetas - Matadero
- a D. José Comedorozaño, 31.387 pesetas. "
- a D. Andrés Miguel Jiménez, 22.987 pesetas. - "

Lo que supone para cada uno de los tres indicados mataderos, una cantidad total anual de 73.387 pesetas, en cuya cifra figuran incluidas las dos pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad.

Se suprime la contratación por la confección de recibos de rentas y exacciones municipales por importe de 35.000 pesetas.

Séptimo: - Las gratificaciones que por todos los conceptos perciben todos y cada uno de los funcionarios de este Ayuntamiento, no sobrepasan el 200% de la cuantía íntegra del emolumento básico que les corresponde por el desempeño de la plaza, según dispone la Regla 20 de la Circular de 4 de Febrero; no rebasan tampoco los porcentajes de gastos de personal a que se refieren los artículos 339 y 676 D) de la Ley de Régimen Local y 90 del Reglamento de Funcionarios, calculando tomando como base el contenido de la Regla 19 de la mencionada Circular.

Preguntas y peticiones. - Se manifiesta que las gratificaciones concedidas, lo son para el ejercicio de 1970, con carácter totalmente voluntario y revisable.

Y no habiendo más asuntos que tratar por S.S.^a el Alcalde se levanta la sesión a las veintidós horas y quince minutos, previa advertencia que se hace a

los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario certifico.

Juan Pallarés
José Domínguez
Manuel Guinda
José Piracés
Félix Miquel

Asisten

Alcalde-Presidente

D. Juan José Pallarés Cuchillos

Escrivientes-Alcalde

D. Francisco Mouquillo Triguera

Concejales

D. Félix Miquel Guillén

D. Francisco Clemente Saubher

D. Juan Saur Lo Torru

D. Manuel Guinda Saubher

D. José Domínguez Saucha

D. José Piracés Marco

No asisten sin excusa

D. Ricardo Niehman Miguel

D. Gaspar Castellano y Gastón

D. José Petriz Hernández

D. José Antonio Vinué Sierra

Secretario

D. Juan Antonio Forres Jimorte

Interventor

D. Jesús Alfonso Martín

acta núm. 4.

En Ejea de los Caballeros a cuatro de Marzo de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. alcalde-Presidente D. Juan José Pallarés Cuchillos, se constituyeron en las Salas Capitulares los Sres. alcalde, Escrivientes y Concejales que al margen se expresan, formando el Ayuntamiento Pleno con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año mil novecientos setenta, cuyo proyecto fue formado por el Presidente, Secretario e Interventor del Ayuntamiento, habiéndose llenado las demás formalidades legales.



[Handwritten flourish or signature]

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra por capítulos, artículos y conceptos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó con el quorum del artículo 697 de la Ley de Régimen Local vigente, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto y las Bases de ejecución del mismo, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo, en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos.

Capítulo	Conceptos	Consignación Pesetas
----------	-----------	----------------------

Presupuesto de Gastos

1º.- Personal activo		14.035.150'00
2º.- Material y Diversos		10.590.370'00
3º.- Clases pasivas		481.086'00
4º.- Deuda		21.000'00
5º.- Subvenciones y participaciones en ingresos		951.358'00
6º.- Extraordinarios y de capital		1.084.900'00
7º.- Reintegrables, indeterminados e imprevistos		1.764.310'00
8º.- Resultados		---
<u>Total del Presupuesto de gastos...</u>		<u>28.927.974'00</u>

Presupuesto de ingresos

1º.- Impuestos directos		1.906.979'00
2º.- Impuestos indirectos		791.268'00
3º.- Tasas y otros ingresos		4.662.400'00
4º.- Subvenciones y participaciones en ingresos		5.483.952'00
5º.- Ingresos patrimoniales		12.745.880'00
6º.- Extraordinarios y de capital		15.600'00

Aristen

acta núm. 5

Alcalde. Presidente

D. Juan José Pallarés Cuachillos

Concejales

D. Francisco Mouquilot Triguera

D. Félix Cabera Murillo

Concejales

D. Manuel Guiuda Sauber

D. Félix Miguel Guillén

D. José Piracés Marco

D. Francisco Clemente Sauber

D. José Domínguez Saucha

No asisten sin excusa

D. Juan Saur Ledormiu

D. José Petriz Hernández

D. Ricardo Wichman Miguel

D. Gaspar Castellano y Gastón

D. José Antonio Vinué Sierra

Secretario

D. Juan Antonio Ferrer Simorte

Interventor

D. Jesús Alfonso Martín

fué aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

Disposiciones oficiales - Se dá lectura a la Orden del Ministerio de la Gobernación, publicada en el B.O. del Estado, n.º 72 de veintinueve del actual, por la que se otorgan nombramientos definitivos de secretarios de Administración Local, apareciendo el nombramiento de Don Francisco Cuartero Huerta para la secretaría de este Ayuntamiento, quedando enterados.

Aprobación liquidación presupuesto ordinario de 1969. - Visto el expediente tramitado al efecto y el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de veintitres de Febrero último pasado, por unanimidad y concurriendo a la mayoría absoluta legal de los miembros que.

En la Villa de Teja de los Caballeros y su Casa Consistorial a treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta, a las veintuna horas y treinta minutos, comparecen bajo la Presidencia de S.S.º el Alcalde Don Juan José Pallarés Cuachillos, los Concejales que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pequeño en segunda convocatoria.

La Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario con su venia y según el orden del día, dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día cuatro del actual, extraordinaria que

integran el Ayuntamiento se acuerda:

Aprobar en su integridad la liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1969, que arroja el siguiente resultado:

Obligaciones pendientes de pago en 31-12-69	7.904.748'35 pts.
Créditos pendientes de cobro en igual fecha	5.157.179'54 "
Existencia trasladada al Presupuesto de 1970	7.202.732'65 "
Superávit	4.535.163'84 "

Cuenta anual de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1969. - Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar, si procediese, la cuenta general de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1969, la cual ha sido expuesta al público en unión de sus justificantes y el Dictamen emitido por la Comisión.

Dada lectura inmediata del referido Dictamen, por el infrascrito Secretario, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación, y no habiéndose opuesto contra la misma objeción alguna, fue aprobada definitivamente por unanimidad de los asistentes en la siguiente forma:

Capital activo	186.257.511'81 pts.
Y. pasivo	69.805'65 "
Haber líquido	186.187.706'16 "

Fomento

Cambio de zonificación en las tres manzanas existentes en la parte Sur de la calle del Fútbol del Barrio de la Llana. - Dada cuenta del expediente que se tramita para la construcción por la Obra Sindical



61
Del Hogar De Docientas viviendas sindicales con la ce-
sión por parte del Ayuntamiento de los terrenos nece-
sarios.

Resultando que los únicos terrenos de que el a-
yuntamiento dispone son los comprendidos por las
tres manzanas de la parte Sur de la calle del Fútbol
del Barrio de La Llana, cuyo ofrecimiento en prin-
cipio ya se ha realizado a la Obra Sindical del Ho-
gar.

Resultando que dichos terrenos si bien reúnen
unas condiciones que se consideraran óptimas para el
fin propuesto, dado el carácter popular del Barrio
en que están emplazados ofrecen el inconveniente de
su actual calificación de zona de edificación agrícola
por lo que se hace preciso cambiar la zonificación a-
plicable a dichos terrenos por la edificación de doble
crujía, pues de no ser así los terrenos no pueden ser a-
ceptados por la Obra Sindical del Hogar y se priva-
ría a las familias modestas de la realización de este
proyecto de tan vital importancia, toda vez que el ayun-
tamiento no dispone de otros terrenos que poder ofrecer.

Por unanimidad, aprobando dictámen de la Comi-
sión de Fomento con el quorum preceptivo de los dos
tercios de asistentes a la sesión, se acuerda:

Primero. - Modificar la zonificación de las tres
manzanas situadas en la calle del Fútbol del Ba-
rrio de La Llana, actualmente calificadas de "edifi-
cación agrícola" y que pasen a ser de "doble crujía"
para la construcción en las mismas por la Obra
Sindical del Hogar de Docientas viviendas mediante la
aportación municipal de los terrenos necesarios.

Segundo. - Dar a este acuerdo la publicidad del art.
32 de la Ley del Suelo, sometiendo a la preceptiva a-
probación definitiva de la Comisión Provincial de
Urbanismo.

Trámite de audiencia al Ayuntamiento en expediente relativo a la aprobación del plan parcial del polígono de Salteferrín. - Dada cuenta de la comunicación de la Gerencia de Urbanización del Ministerio de la Vivienda de 28 de Febrero ppdo., por la que se da audiencia a esta Corporación en el expediente de aprobación del Plan parcial del Polígono industrial de Salteferrín que por dicho Organismo se tramita, por unanimidad se acuerda prestar la conformidad a dicho Plan, tanto así por cumplido el trámite de audiencia a la Corporación prescrito en el art. 32 de la Ley del Suelo.

Adquisición de auto-tanque para el servicio de Bomberos. - Conociéndose que la Excmo. Diputación Provincial dispone de material para el servicio contra incendios con destino a los distintos Parques Comarcales y existiendo la posibilidad de optar a un nuevo vehículo para el fin expresado con una aportación municipal del cincuenta por ciento de su coste y considerando que ello puede ofrecer la mejor oportunidad de dotar de material eficiente a nuestro Parque, por unanimidad se acuerda adquirir el auto-tanque expresado con arreglo a las condiciones que se fijen por la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza.

Autorización para instalación de toldos en el Bar Ducal. - Vista la petición formulada por Don Mario Berquea en relación con la instalación de toldos en la avenida del Generalísimo y Calle Coso a la entrada del Bar Ducal, por unanimidad se acuerda autorizar dicha instalación condicionándola en la siguiente forma:

Primero. - los elementos inferiores de los toldos deberán elevarse a una altura mínima de 2,20 metros a contar de la rasante del acera.



[Handwritten signature]

Segundo. - El saliente máximo o vuelo del toldo, no rebasará la vertical del bordillo que enmarca la parte interior de las platabandas y estará retraído cuarenta centímetros el correspondiente a la calle del Coso.

Prórroga en el contrato de explotación de los ambigües de la Plaza de Eoros. - Visto el escrito de Don Máximo Blauco Navascués en el que solicita la prórroga en la explotación de los ambigües de la Plaza de Eoros municipal, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Prórrogar durante un plazo de cinco años la vigencia de la concesión para la explotación de los ambigües de la Plaza de Eoros a favor del Sr. Blauco Navascués, debiendo abonar el mismo la cantidad de dos mil pesetas anuales en concepto de explotación y quinientas en el de fianza.

Segundo. - Durante esta nueva prórroga, el concesionario quedará sujeto a lo previsto en los artículos 139-3, 140 y concordantes del Reglamento de Servicios, así como a los preceptos de la Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes y Contratación de las Corporaciones Locales, cuyas disposiciones forman parte integrante de la concesión.

Tercero. - Finalizado el indicado plazo de cinco años, se considera totalmente terminada la concesión sin posibilidad de nuevas prórrogas quedando el Ayuntamiento en libertad de decidir libremente sobre la explotación de los ambigües, en la forma que oportunamente pueda establecerse.

Delimitación de la zona de edificación agrícola diseminada y zona industrial en el Plan de ordenación. - Habiéndose suscitado en este Ayuntamiento la duda, a raíz de los informes últimamente emitidos por la Comisión Provincial de Urbanismo en expediente de licencia en zona de edificación agrícola diseminada,

respecto de la vigencia de las normas contenidas en las Ordenanzas municipales de edificación aplicables a dichas zonas por su posible contradicción, como en los aludidos informes se apunta, con el art. 69 de la Ley del Suelo, que al señalar las limitaciones urbanísticas del suelo rústico establece unas posibilidades de edificación más restringidas de las que señalan las Ordenanzas para la zona de edificación agrícola diseminada, por lo que se no quedar perfectamente delimitado en el Plan de Ordenación el alcance de dicha zona, surge la dificultad de qué régimen aplicar a un terreno, si el del suelo rústico o el señalado en las Ordenanzas a la repetida zona de edificación agrícola diseminada, y siendo ésta una cuestión de gran importancia que es preciso dejar completamente aclarada, por unanimidad se acuerda interesar de la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, delimitar sobre el Plan General de Ordenación Urbana de Huesca de los Caballeros, el alcance de la zona de edificación agrícola diseminada y que se delimita igualmente el alcance de la zona industrial por aparecer imprecisos sus límites en la parte Sur.

Y instancia de Don Antonio Liso Muñillo y Don Matías Acín Sánchez, solicitando enajenación de terreno de propiedad municipal - vistas las instancias suscitadas por los interesados solicitando del Ayuntamiento la enajenación directa de un terreno de propiedad municipal, sito en la Calle H. de 61,38 m² de superficie, que linda por el frente con dicha calle; por la derecha con Matías Acín; por la izquierda con Antonio Liso y por el fondo con Matías Acín y Antonio Campos.

Visto el informe emitido por el técnico municipal en el que se manifiesta que este terreno dada su extensión es edificable por sí solo sin que, en



consecuencia, pueda calificarse como parcela sobrante, ni por tanto procederse a su venta directa, por unanimidad se acuerda desestimar dichas peticiones y que se proceda al vallado del solar de referencia a sus efectos.

Reparcelación de manzana en la Avenida de Losculluela. - Visto el escrito presentado por Don Jesús Ramón Pera el doce del corriente mes de Marzo, en el que solicita aprobación de la ordenación de la manzana comprendida entre las calles Zaragoza, calle B, Avenida Perimetral y Avenida de Losculluela, examinados cuantos antecedentes obran en el expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento, por unanimidad se acuerda:

Primero - Aprobar el proyecto suscrito por el Arquitecto Don Francisco García Martín por considerar que es desde el punto urbanístico el más correcto según el informe del técnico municipal.

Segundo - Que queda sin resolver la propiedad de la parte de la manzana comprendida por el antiguo trazado de la Avda. de Losculluela que se considera de propiedad municipal.

Adjudicación definitiva concurso frigoríficos. - Visto el expediente tramitado para adquisición de frigoríficos en el Mercado municipal con destino a menudeles y aves y caza y transcurrido el plazo de cinco días del acta del concurso sin que se haya formulado reclamación alguna, por unanimidad y aceptando dictamen de la Comisión de Fomento, se acordó adjudicar el concurso de referencia a Ramón Vircaño S.A. por un importe de 97.204 pesetas el frigorífico o cámara de conservación de aves y de 55.064 pesetas para el de menudeles.

Gobernación

Escrito de Don Tomás Urbón Lagarte, solicitante

ayuda económica - Visto el escrito presentado por el Sr. Urbón, empleado municipal jubilado, en el que expone que debido a una grave enfermedad que padece, viene obligado a unos continuos desplazamientos a Zaragoza, para aplicación de sesiones de radioterapia, lo que le supone un desembolso considerable, sobre todo teniendo en cuenta de lo reducido de la pensión de jubilado que percibe, por unanimidad se acuerda conceder una ayuda económica de ocho mil pesetas, al objeto de que pueda resarcirse de los gastos relacionados en el escrito de referencia.

Ruegos y preguntas -

Por S.S.º de Alcalde se manifiesta de que con objeto de resolver de una manera definitiva el problema que plantea la permanente falta de asistencia técnica por parte del Sr. Arquitecto municipal Don José Sáenz de Cursano, el cual debido a sus numerosas ocupaciones no puede atender los servicios municipales encomendados, se hace preciso el rescindir el contrato suscrito, aceptándose por unanimidad este ruego de la Presidencia y que se comuniquen este acuerdo al interesado a sus efectos.

Y igualmente y persistiendo la falta de asistencia de los concejales Don Ricardo Wickman Miguel, Don Gaspar Castellano y Gastón, Don José Petriz Hernández y Don José Antonio Vinué Sierra, se acuerda por unanimidad de los asistentes, se reitera al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, el escrito de fecha once de Diciembre último, por el que se ponía en conocimiento de dicha Autoridad gubernativa, la falta de asistencia a las sesiones que sufría en mucho a las permitidas por la Ley.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S.º el Alcalde se levanta la sesión a las veintidos horas y cuarenta y cinco minutos, previa advertencia que se hace



abril de 1962, para celebrar un acto especial cada año, con el fin de reiterar el testimonio de adhesión y agradecimiento a las autoridades de la Nación, con motivo de la realización del Canal Bardenas, por aclamación se acuerda:

Constatar en acta el agradecimiento y adhesión incondicional de la Corporación, reflejando el sentir de todo el vecindario y comarca, al Caudillo de España y su Gobierno, en esta memorable fecha en que tiene lugar el XI aniversario de la inauguración del Canal Bardenas y se faculta a la Presidencia para que curse comunicaciones telegráficas a S.E. el Jefe del Estado, Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación, Obras Públicas y Agricultura y Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, suplicando se lleve a efecto lo antes posible la terminación del segundo tramo del Canal Bardenas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S. el alcalde se levanta la sesión a las doce horas y treinta minutos, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta que como secretario certifico.



[Handwritten flourish]

[Handwritten signatures: Juan Pallares, José Domingo, and several others, some crossed out with large diagonal lines.]

Asisten

Alcalde. Presidente

D. Juan José Pallarés Cunchillos

Tenientes Alcalde

D. Félix Cabeza Murillo

Concejales

D. Félix Miguel Guillen

D. Juan Sanz Codorniu

D. Manuel Guinda Samper

D. José Domínguez Sancho

D. José Pirarcés Marco

D. Francisco Clemente Samper

No asisten con excusa

D. Francisco Mengoiled Iniguez

No asisten sin excusa

D. Ricardo Wichman Miguel

D. Gaspar Castellano y Gastón

D. José Antonio Vinué Sierra

D. José Petriz Hernández

Secretario

D. Juan Antonio Torres Limorte

Interventor

D. Jesús Alfonso Martín

Acta núm 7

En la villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a veinticinco de Abril de mil - novecientos setenta, siendo las trece horas, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S.º el Alcalde Don Juan José Pallarés Cunchillos, a fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en segunda convocatoria.

La Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario con su venia y según el orden del día, dió lectura a los borradores del acta de las sesiones anteriores celebradas el día treinta y uno de Marzo último - (ordinaria) y ocho del corriente mes de Abril (extraordinaria), que fueron aprobadas por unanimidad

de todos los asistentes.

A continuación se entra a conocer de los siguientes asuntos:
Correspondencia y Disposiciones Oficiales: Por Secretaría se dá lectura al escrito remitido por el Club Ciclista Iberia por el que comunica a este Ayuntamiento haber recibido la subvención de 50.000.- pesetas otorgada por esta - Corporación para gastos de la VIII Vuelta Ciclista a - Aragón, agradeciendo la ayuda concedida al efecto, quedando enterados.

Se dá igualmente cuenta al escrito remitido por la Confederación Hidrográfica de Ebro, en el que se comunica que la Dirección General de Obras Hidráulicas ha resuelto aprobar

al pliego de Bases para el concurso de proyectos y ejecución de las obras de estación depuradora de aguas residuales en el saneamiento de Ejea de los Caballeros, quedando enterados. —

Igualmente del escrito de la Junta Provincial de Construcciones Escolares por el que se participa a este Ayuntamiento la concesión de una subvención de 1.500.000.- pesetas para reparación de escuelas, con indicación de que dicha inversión deberá ser aplicada dentro del presente ejercicio económico, debiéndose comenzar las obras antes del 31 de Diciembre del corriente año, quedando enterados. —

Se da cuenta por Secretaria a la comunicación de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por la que se participa a este Ayuntamiento la concesión en concepto de ayuda económica la cantidad de 42.366.- pesetas, destinada a la redacción de un proyecto de abastecimiento de aguas y saneamiento, cuyos honorarios ascienden a la cantidad de 141.223,98 pesetas, quedando igualmente enterados. —

Finalmente se da lectura al escrito de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zaragoza, en el que se comunica los Planes de obras que dicho Organismo tiene al propósito de realizar que supondrán una mejora de los adoquinados en las Carreteras Comarcales 125 y 127, en los tramos comprendidos dentro del casco de la población, mejora cuyo importe asciende a un millón de pesetas y para la que se solicita la colaboración de este Ayuntamiento. —

Por 5.º el Alcalde Presidente se propone que dada la importancia de este asunto, una vez examinados los asuntos comprendidos en la orden del día, y previa declaración de urgencia, se entre a conocer del mismo con objeto de fijar la cuantía con que el Ayuntamiento colaborará en las expresadas obras. —

Hacienda.-

Dando cuenta aprobación Presupuesto Ordinario 1970.-

Se da lectura a la comunicación del Delegado de Hacienda, de fecha nueva de abril ppdo., en la que participa la



[Handwritten signature]

aprobación del mismo por un importe total de 28.927.974.- pts.-

Reconocimiento de créditos a favor de varios proveedores y acreedores con cargo al Presupuesto ordinario de 1.970. - Vista la propuesta que con fecha diez y siete de este mes, formula el Sr. Interventor de Fondos municipales, motivando la necesidad de reconocer créditos en el presupuesto ordinario de gastos, a varios proveedores y acreedores, por un importe de 536.588,13 pesetas, por no haber podido ser recogidos en la liquidación del Presupuesto ordinario de 1.960 y anteriores, por no haberlos presentado oportunamente los interesados, por unanimidad se acuerda: _____

Visto el detalle de las atenciones de referencia, y sus justificantes, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, conforme al apartado g) del artículo 121 de la Ley de Régimen Local, se acuerda aceptar dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha veintinueve de este mes, en el sentido de aprobar el reconocimiento de crédito y sus justificantes que figuran en la propuesta indicada: _____

Primer expediente de suplemento de crédito mediante transferencia en el Presupuesto Ordinario de 1.970. -

Previo informe de Intervención y Dictamen de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente tramitado de suplemento de crédito mediante transferencia en el Presupuesto ordinario de 1.970, por importe de 4.535.163,84 pesetas, con el fin de atender las necesidades del mismo, debiendo tramitarse dicho expediente con los requisitos previstos en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Hacienda Local. -

Fomento. -

Concurso para explotación en arrendamiento de las instalaciones de la Piscina Municipal. - Visto el expediente tramitado por el Negociado de Servicios y encontrándolo conforme, por unanimidad se acuerda prestar su aprobación al pliego de condiciones que consta de catorce cláusulas, y con sujeción al mismo, anunciar el oportuno concurso para adjudicar

la explotación (del mismo) en arrendamiento de las instalaciones de la Piscina municipal en la presente temporada. —

2º Certificación de obras de acerado y acondicionamiento de calzadas en los Barrios de Tras Altas, el Cuco, La Corona y La Llana. - Por unanimidad se acuerda aprobar dicha certificación formulada por el Arquitecto Director de dichas obras Don José Sáenz de Cenzano con fecha diez y siete del actual; por un importe de 250.000.- pesetas a favor del contratista Don José Luis Romeo Fernández. —

Expediente de subasta para construcción de 344 nichos en el cementerio municipal. - aprobando Dictamen de la Comisión de Fomento, por unanimidad se acuerda proceder al anuncio de subasta para ejecución de las obras expresadas, con sujeción al pliego de condiciones que ha de servir de base a la misma. —

Mercado.

Propuesta para adjudicación de puestos en el mercado municipal. Visto el escrito presentado por Don Antonio Larráz Roncero, solicitando del Ayuntamiento la adjudicación de un puesto para venta de productos hortofrutícolas, dada su condición de productor directo. —

Resultando, que el Reglamento vigente de Mercado, la adjudicación de puestos se realiza por subasta pública. —

Resultando, que el artº 3º de la Ordenanza de Mercado prevé que los puestos vacantes pueden cederse provisionalmente hasta el momento de adjudicación de los mismos por subasta pública. —

Resultando, que en la actualidad se encuentran vacantes los números 35 y 39 (interiores), por unanimidad se acuerda la cesión provisional a Don Antonio Larráz Roncero, de uno de los puestos indicados con aplicación de la cantidad señalada en la tarifa fiscal correspondiente. —

Esta adjudicación lo es con carácter provisional hasta que tenga lugar su adjudicación definitiva, una vez tramitada la oportuna subasta pública, cuyo puesto



deberá dejar vacante al Sr. Larraz, en el caso de que no resultará adjudicatario del puesto que se le adjudica provisionalmente.

Durante el tiempo que dure la adjudicación provisional deberá satisfacer, además del canon diario, la parte proporcional de la cantidad o tasación que sirve de base en la subasta de los puestos de referencia.

Petición de Don Angel Gómez Ojal. - Visto el escrito formulado por el mismo, solicitando la concesión del local destinado a servicios sanitarios, existente junto al puesto 14 del Mercado Municipal, con objeto de destinarlo a obrador de embutidos, mediante la ejecución de las obras de adaptación necesarias.

Considerando que, aunque el indicado local no se utiliza en la actualidad para el fin que se proyectó por oponerse a ello razones de tipo sanitario, tampoco es adecuado para el uso que se pretende.

La Corporación, por unanimidad y aprobando dictamen de la Comisión de Mercado, acuerda desestimar la petición, reservándose dicho local para las necesidades que en su día puedan surgir derivadas del funcionamiento del Mercado.

Montes.

Dictamen Comisión Montes en relación con la proyectada acequia de la Marcuera. - Visto el escrito remitido por la Comunidad de Regantes de Las Vegas en el que se comunica que para la concesión de agua y construcción de la Acequia de la Marcuera, es preciso dar con exactitud la cabida de las tierras que por ella se piensa regar y en la que se fija un plazo para que los interesados puedan modificar sus declaraciones en cuanto a la superficie de tierra.

Resultando, que el Ayuntamiento había ya inicialmente fijado la cantidad de 700.00.00 Has.; y prestada la conformidad al abono de 500.- pesetas por hectárea,

además de las 200 pesetas ya abonadas, y que por no -
conocerse con exactitud la superficie que la proyectada acequia
vendrá a dominar las fincas municipales, no es posible -
determinar en este momento las hectáreas susceptibles de
riego.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda: —

Primero. - Ratificar la declaración inicialmente presen-
tada de 700.00.00 hectáreas.

Segundo. - Que, una vez recabados los pertinentes informes
técnicos y conocido con precisión el trazado de la acequia
de referencia, se determinará la superficie total que se bene-
ficiará con las obras de referencia. —

Adjudicación de pastos en el Monte Saso, a la
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de
esta Villa. - Finalizando el próximo día treinta del -
actual, el aprovechamiento de pastos en el monte Saso, de
los cuales es adjudicataria la Hermandad Sindical de
Labradores y Ganaderos de esta Villa, por unanimidad
se acuerda aprobar en todas sus partes el siguiente dictá-
men de la Comisión de Montes: —

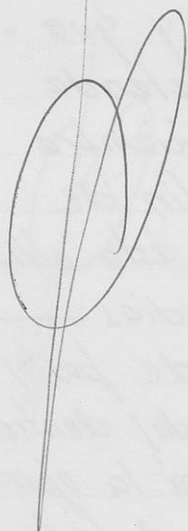
Que, se adjudiquen de nuevo los referidos pastos
a la citada Entidad en las siguientes condiciones: —

Epoca de disfrute: De 1.º de Mayo de 1970 a 30 de
Abril de 1971. —

El total de hectáreas resultantes de los catorce po-
ligonos son 1.679.00.00 y que una vez descontados las
126.00.00 Has. de arbolado, queda un total de 1.553.00.00. —

Las 126.00.00 hectáreas que se hallan plantadas de
arbolado y que han sido excluidas del aprovechamiento de
pastos y por tanto de la superficie total de cada polígono,
deberían ser respetadas por los ganaderos adjudicatarios de
los pastos. —

El precio de los pastos se fija en 451.272.- pesetas,
más 51.900.- pesetas, en concepto de repercusión del Impues-
to de Seguridad Social Agraria, que hacen un total de



503.172.- pesetas, resultando a razón de 324.- pesetas hectárea.-

No podrán ser labrados los rastrojos hasta tanto transcurran quince días después de levantada la cosecha, durante cuyo plazo podrán ser pastados por el ganado.-

Las parcelas sembradas de maíz o remolacha no podrán ser labradas hasta tanto transcurran siete días después de levantada la cosecha, durante cuyo plazo podrán ser pastadas por el ganado.-

No podrán ser pastadas por el ganado las parcelas que sean sembradas de alfalfa en el año del aprovechamiento de pastos, debiendo el adjudicatario de la parcela abonar al ganadero el importe de la reserva, o sea 324.- pesetas) Ha.-

Las restantes parcelas que se hallen sembradas de alfalfa en el año del aprovechamiento de pastos, solamente podrán ser pastadas por el ganado durante los meses de Noviembre, Diciembre y Enero.-

Si el adjudicatario de la parcela sembrada de alfalfa la labra antes del 1º de Noviembre, vendrá obligado a abonar al ganadero concesionario del polígono el importe de la cuota por el concepto de pastos y que asciende a 324.- pesetas por hectárea. Si pretende labrarla dentro de los meses de Noviembre, Diciembre o Enero, deberá notificarlo al ganadero con el fin de que pueda pastarla con antelación, para lo cual, éste último, dispondrá de un plazo no inferior a quince días.-

Si durante la época del aprovechamiento de pastos fueran ocupadas las parcelas que se hallan enclavadas dentro del Polígono de la Zona Industrial, se practicará la oportuna liquidación, a prorrato por los meses de disfrute de pastos.-

El aprovechamiento quedará sujeto a lo prescrito en la Ordenanza que rige en este Ayuntamiento, a la costumbre y práctica tradicional en el Municipio y a las modalidades que han regido hasta la fecha en el citado aprovechamiento municipal, con la salvedad de que el pago de las

Cantidades del importe de los pastos, se verificará en dos plazos de igual cuantía en las fechas de 1º de Junio y 1º de Noviembre del año actual, aplicándose en cualquier caso los trámites del proceso de apremio administrativo, en el improbable supuesto de impago en las fechas de sus vencimientos. —

Cualquier derecho, impuesto, gabela o carga que pueda recaer sobre el aprovechamiento, se entenderá a cargo de la Entidad adjudicataria, o de los usuarios, quedando obligada la primera para responder con carácter solidario. —

Expedientes de urgencia. - A propuesta de S. S.^{os} el Alcalde y previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día, por unanimidad se acuerda entrar a conocer del siguiente asunto: —

Aportación municipal a las obras a realizar por la Jefatura Provincial de Carreteras dentro del Casco Urbano. - Visto el escrito remitido por la Jefatura Provincial de Carreteras de Zaragoza, en la que informa sobre los planes de obras que tiene el propósito de realizar en las Carreteras Comarcales 125 y 127, en los tramos comprendidos dentro del casco urbano de esta población, mejora que consistirá en extender sobre el adoquinado una capa de mezcla asfáltica en caliente tipo 2, de seis centímetros de espesor, con importe total de Un millón de pesetas, por la que se solicita la colaboración económica de este Ayuntamiento por afectar dicha mejora a rías públicas, la Corporación considerando la indudable mejora que ha de representar, quedando con ello resuelta la pavimentación de las entradas y salidas de esta población, y una vez recabado informe de Intervención, que manifiesta existe consignación suficiente, por unanimidad se acuerda fijar la aportación municipal en el cincuenta por ciento del importe total a que asciende el presupuesto de dichas obras, o sea la cantidad de 500.000.- pesetas. —

Ruegos y Preguntas. -

A propuesta de la Presidencia por unanimidad se



acuerda hacer constar en acta la condolencia de la Corporación por el reciente fallecimiento del funcionario municipal Don Pascual Montori Supervia, trasladándole el presente acuerdo a sus familiares para constancia y efectos.

A propuesta también de la Presidencia, se acuerda expresar el sentido pésame de la Corporación a Don Jose Luis Ruiz Mendiz, Presidente del Patronato Social Católico, de esta Villa, por el fallecimiento de su querida madre.

Iguualmente se acuerda felicitar a la Comisión de Festejos por el éxito y brillantez de los actos programados con motivo de las recientes Fiestas del Agua.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S. S. el alcalde se levanta la sesión a las 14 horas y treinta minutos, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta que como secretario, certifico.

~~Juan Pascual~~ ~~John Wilson~~
~~Jose Dominguez~~
~~Fernando~~ ~~St. J. J. J.~~ ~~El Excmo.~~

Luis Alfonso

Acta nº 8

En la Villa de Ejea de los Caballeros, siendo las trece horas del día veintiuno de Mayo de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto, celebró sesión ordinaria en primera convocatoria, en el despacho de la Alcaldía, el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Pallarés Cunchillos, concurriendo los Tenientes de Alcalde, Don Francisco Menquiled Iniguez y Don Félix Cabeza Murillo; y los Concejales Srs. D. Manuel Guinda Samper, D. José Giracés Marco, D. Félix Miguel Guillen, D. Gaspar Castellano y Gastón, D. Francisco Clemente Samper, D. Juan Sanz Codorniu y D. José Domínguez Sancho, asistidos del Secretario de la Corporación y estando presente el Sr. Interventor de Fondos municipales, Don Jesús Alfonso Martín.

No asistieron ni se excusaron los Concejales Sres. Don José Petriz Hernández, Don José Antonio Virvú Sierra y Don Ricardo Wichman Miguel.

Asistieron diez de los trece miembros que de derecho integran la Corporación, por lo que existe quorum de asistencia y de votación, en su caso.

1º.- Abierto el acto, previa audiencia pública, se da lectura al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, que se aprueba por unanimidad.

2º.- Interviene el Sr. Alcalde dando cuenta a la Corporación que el pasado día treinta de Abril tomó posesión del cargo de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento D. Francisco Cuartero Huerta, Secretario de Administración Local de 1ª categoría, el cual había sido nombrado por Orden Ministerial de 11 de Marzo de 1970, manifestando la íntima satisfacción que le producía este nombramiento y deseando a dicho funcionario los mayores éxitos en el desempeño de las funciones inherentes al mismo.

3º.- Visto expediente de modificación de zonificación de tres manzanas de propiedad municipal, sitas en la parte Sur de la Calle del Fútbol del Barrio de La Lana, -



Aprobación borrador acta anterior

Tomada posesión Secretario
D. Francisco Cuartero Huerta

Cambio de zonificación de tres manzanas de terreno

58
en Barrio de
La Llana para
construcción vi-
viendas por la
Obra Sindical del
Hogar.

que están calificadas en el Plan General de Ordenación Urbana vigente, como terrenos de edificación agrícola y resultando que el M. I. Ayuntamiento en sesión plenaria de treinta y uno de Marzo último aprobó inicialmente el cambio de zonificación de dichos terrenos; resultando que el proyecto de modificación ha sido sometido al trámite de información pública por plazo de un mes, computado desde el día once de Abril hasta el diez del corriente mes, mediante anuncios colocados en el tablero de edictos de la Casa Consistorial y B.O. de la Provincia, núm. 81 de diez de Abril pasado, sin que durante el expresado plazo se hayan formulado reclamaciones u observaciones de ninguna clase, considerando que no se han variado las circunstancias que motivaron la aprobación inicial de esta modificación de zonificación; vistos los artículos 46-2 y 32 de la vigente Ley del Suelo, el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y en todo caso, de la mayoría absoluta legal de miembros que la integran, según preceptúa el art. 46-3 del citado cuerpo legal y 303 de la Ley de Régimen Local, acuerda lo siguiente: —

A).- Aprobar provisionalmente la modificación de la zonificación de las tres manzanas de terrenos situados en la Calle del Fútbol del Barrio de La Llana, actualmente calificadas de "edificación agrícola", y que pasen a ser de "doble función" para la construcción en las mismas, por la Obra Sindical del Hogar, de doscientas viviendas de tipo social, mediante la aportación municipal de los terrenos necesarios. —

B).- Que se eleve este expediente a la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo, tal como ordena el art. 46-3 de la tan repetida Ley del Suelo. —

4º.- Visto expediente que se tramita a instancia de la Delegación Nacional de Sindicatos, Departamento de la Obra Sindical del Hogar, relativo a cesión gratuita de 14.000 m² de propiedad municipal, sitos en la parte Sur de la Calle del Fútbol del Barrio de La Llana, para construcción de

Cesión terrenos
a Delegación Na-
cional Sindicatos
para cons-
trucción de cien-

Fus viviendas tipo social

descientas viviendas de tipo social por dicho Organismo; considerando que el Ayuntamiento debe contribuir con arreglo a sus posibilidades, para ir resolviendo el problema de escasez de viviendas para las clases humildes de esta Villa; considerando que la Corporación es propietaria de terrenos en el lugar indicado, puntualizándose que el expediente de cambio de zonificación de los mismos, pende de la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo; considerando que con arreglo a lo señalado en el art. 189-2 de la vigente Ley de Régimen Local, pueden cederse gratuitamente a Entidades o Instituciones públicas, terrenos de la propiedad municipal, para fines que redundan en beneficio de los habitantes del término municipal y previa autorización del Ministerio de la Gobernación cuando el valor exceda del veinticinco por ciento del presupuesto anual de la Corporación, no precisando más que el requisito de dar cuenta a dicho Departamento Ministerial si no alcanza el valor citado, considerando que la Dirección Nacional de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura ha aceptado la cesión gratuita que en principio acordó este Ayuntamiento; considerando que se unen al expediente los documentos exigidos en el art. 96 del Reglamento de Bienes, y vistos los artículos 189 de la Ley de Régimen Local y 95, 96 y 97 del Reglamento de Bienes, la Corporación por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número legal de miembros que la integran, según preceptúa el art. 96-1 del expresado Reglamento, queda lo siguiente:

A) - Ceder gratuitamente a la Delegación Nacional de sindicatos un solar de 14.000 m² de la propiedad municipal, sito en la calle del Fútbol en el Barrio de La Llana, con destino al fin exclusivo de construir por la Obra Sindical del Hogar, descientas viviendas de tipo social, con las condiciones que se especifican en el art. 97 del Reglamento de Bienes.

B) - Que se someta el expediente a información pública por plazo de quince días en la forma reglamentaria.



[Handwritten signature]

C).- Que, transcurrido dicho plazo, se dé cuenta a la Corporación de las reclamaciones que se produzcan, y en caso negativo, se eleve el expediente al Ministerio de la Gobernación a los efectos que determina el número 2 del artº 95 de dicho Reglamento.

D).- Faltar expresamente, en su caso, al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento, otorgue la correspondiente escritura pública de cesión gratuita de dicho solar.

E).- Que, una vez perfeccionado el contrato, debe darse de baja a dichos terrenos del Inventario General de Bienes, tomándose nota en la rectificación anual del mismo y en el Registro de la Propiedad.

F).- Que, cuantos gastos, derechos, e impuestos pueda originar este expediente, serán de cuenta de la Entidad cesionaria.

5º.- Dada cuenta del escrito de la Compañía Telefónica Nacional de España, por el que solicitaba enajenación a su favor, de un solar de la propiedad municipal, sito en calle - General Franco, de 226 m², que linda al Norte, con Calle Gral. Franco; Sur, Mercado Municipal; este, Calle Palafox y Oeste, calle Dr. Fleming, con el fin exclusivo de destinarlo a la construcción de una Central e instalación del servicio automático en esta Villa; resultando que el expediente figura informe pericial acreditativo de que el precio de dicho solar es de 1.440,00 pesetas metro cuadrado; considerando el dictamen de la Comisión de Fomento y el acuerdo plenario de 17 de Julio de 1969; visto el informe de Secretaría General en el que se afirma que no se puede proceder a la enajenación de dicho solar por cesión o venta directa, pero puede usar de la facultad que le asiste a dicha Compañía de incoar expediente expropiatorio con esta finalidad, al amparo del Contrato que tiene suscrito con el Estado, aprobado por Decreto del Ministerio de Hacienda de 31 de Octubre de 1946, el Ilmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y en todo caso

Solicitud Compañía Telefónica de solar para emplazamiento nueva Central telefónica

de la mayoría absoluta legal, de los miembros que la integran, acuerda lo siguiente: _____

Primero.- Comunicar a la Compañía Telefónica Nacional de España, que el solar de propiedad municipal descrito anteriormente, donde se proyecta emplazar la nueva Central Telefónica, tiene señalado un precio de 325.440.- pesetas, y puntualizarle que por prohibición legal, no puede el Ayuntamiento proceder a la enajenación por cesión o venta directa. _____

Segundo.- Participar a la Administración General de la Compañía Telefónica Nacional de España, que el procedimiento legal para la adquisición del solar de referencia, es el de su expropiación forzosa, llevada a cabo en uso de la facultad que se le reconoce en el apartado 2.º de los de su Contrato con el Estado, una vez declarada, por la Delegación del Gobierno de la Compañía, la utilidad pública de las obras de instalación de la nueva Central proyectada y la necesidad de ocupación de referido solar. _____

Permuta de terrenos con el I. N. de Previsión

6.º- Se examina expediente de permuta de terrenos de pertenencia municipal, sitos en el casco urbano de esta Villa, por otros de propiedad del Instituto Nacional de Previsión, emplazados en idéntico lugar y resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 17 de Julio de 1.969 acordó esta permuta; resultando que sometido el expediente al trámite de información pública por el plazo de quince días, sin que se formularan reclamaciones; vistos los artículos 189 de la Ley de Régimen Local y 95, 98-2 y 103 del Reglamento de Bienes, el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número legal de miembros que integran la Corporación, acuerda lo siguiente: _____

Primero.- Permutar un terreno de propiedad municipal de 165 m² de superficie, que linda por el Norte, Casa Sindical; Sur: Instituto Nacional de Previsión; Este: Clemente Bericat y Oeste: - Instituto Nacional de Previsión; con otro propiedad del Instituto Nacional de Previsión de 228 m² que linda por el Norte: Fnos. _____



Franca; Sur: Auxilio Social (C.A.I.); Este: Instituto Nacional de Previsión y Oeste: Domingo Pérez.

Segundo. - Abonar al Instituto Nacional de Previsión la cantidad de 15.750.- pesetas, como compensación a la diferencia de 63 m² que corresponde a la mayor superficie del solar de dicha Entidad a razón de 250.- pesetas/m², según la tasación verificada con la conformidad de ambas partes, puntualizándose que esta cantidad será abonada a la mencionada Entidad en la forma que disponga Intervención municipal.

Tercero. - Que, a los efectos que determina el artº 95 del Reglamento de Bienes, se dé cuenta al Ministerio de la Gobernación, mediante la remisión de un ejemplar del expediente.

Cuarto. - Facultar expresamente al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento, otorgue las correspondientes escrituras públicas, y una vez perfeccionado el contrato, se efectúen las correspondientes variaciones de alta y Baja en el Inventario General de Bienes.

7º - Visto expediente de rectificación anual del Inventario General de los Bienes, Derechos y Acciones de este Municipio, con referencia al 31 de Diciembre de 1969 y habiéndose efectuado la misma con sujeción a lo determinado en el Reglamento de Bienes, la Corporación, por unanimidad acuerda prestarle su aprobación sin reparo alguno y que en cumplimiento de lo preceptuado en el artº 31 de dicho Reglamento, se remita una copia del mismo al Gobierno Civil de esta Provincia.

8º - Di lectura a acuerdo de la Comisión Municipal Permanente adoptado en sesión ordinaria de diecinueve de los corrientes, en el que se eleva propuesta a esta Corporación de concesión de una gratificación complementaria de destino de sesenta mil pesetas anuales al amparo de la Regla 18 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de Febrero de 1970, al Secretario General, Don Francisco Cuartero Huarta; en este momento el Sr. Secretario solicita de la Presidencia ausentarse del Salón de Sesiones, para -

Rectificación a-
nual Inventario
de Bienes al 31
Diciembre 1969

Concesión grati-
ficación comple-
mentaria de Ses-
timo al Secreta-
rio General de la
Corporación

que dicho asunto sea objeto de deliberación, por no poder tomar parte a virtud de lo que establece el art.º 227, del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales; una vez discutido y sometido a deliberación, el Sr. Alcalde reclama la presencia de dicho funcionario, participándole que la Corporación había adoptado el acuerdo, por unanimidad de todos los asistentes, cuyo contenido es el siguiente:

A.) Conceder con efectos de 1º de Mayo actual, una gratificación complementaria de destino, al Secretario General Don Francisco Cuartero Floerta, de 60.000.- pesetas anuales.-

B).- Que, en esta cantidad, y en la gratificación obligatoria de 120.000.- pesetas anuales que tenía ya concedidas por el hecho de pertenecer a los Cuerpos Nacionales, quedan absorbidas todas las participaciones en fondos especiales y las percepciones por presupuestos extraordinarios.-

C).- Que, sumadas la gratificación obligatoria y la complementaria de destino que por este acuerdo se concede, no se rebasa el límite del doscientos por cien de la cuantía íntegra del emolumento básico de la plaza y tampoco se sobrepasan, según hace constar Intervención municipal en su informe, los límites establecidos en concepto de porcentajes máximos de gasto de personal de la Regla 19.-

D).- Que, no existiendo crédito suficiente en la partida 5 del presupuesto ordinario de gastos vigente, se tenga en cuenta a los efectos de suplementarla en el expediente de créditos adicionales que se incoe por la Corporación, para hacer frente a dicho gasto.

E).- Que se dé cuenta a la Dirección General de Administración Local, en cumplimiento de lo determinado en la Circular anteriormente citada.-

9º.- Visto expediente de obra municipal consistente en el acondicionamiento de terrenos de propiedad municipal, - sitios en el Barrio de La Llana, para instalaciones deportivas de Tiro al Plato y Pichón y la Memoria valorada.



[Handwritten signature]

Ejecución obras
para acondicio-
namiento Campo
Esro al Peato

de los Servicios Técnicos que asciende a 75.000.- pesetas, y considerando que entre los actos de las fiestas tradicionales se programan estos deportes, concurriendo gran número de participantes y con asistencia extraordinaria de público, que va incrementándose cada año demostrando un interés que el Ayuntamiento debe tutelar; considerando el informe de Intervención municipal que afirma existe en la partida núm. 154 del Presupuesto de Gastos una consignación de 50.000.- pesetas y propone que el resto para completar la totalidad de esta obra, se supleante en el correspondiente expediente de créditos adicionales que incoa la Corporación; considerando el dictamen de Secretaría General que informa en el sentido de que procede la ejecución de estas obras por concierto directo (art. 311.f.) de la Ley de Régimen Local y 41-6º del Reglamento de Contratación, la Corporación de conformidad con el mismo, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero. - Aprobar la Memoria valorada que ha sido leída y cuyo importe se cifra en 75.000.- pesetas.

Segundo. - Que la ejecución de estas obras se realice por concierto directo, facultando expresamente al Sr. Alcalde para que formalice el oportuno contrato con el Contratista de esta Villa que considere más idóneo, de forma que quede garantizada su ejecución de acuerdo con la Memoria aprobada, puntualizándose que estas obras se efectuarán bajo el control y dirección del Sr. Aparejador municipal.

Tercero. - Que el pago de las mismas se realizará contra certificación expedida por el Sr. Arquitecto municipal, advirtiéndose que la aprobación de estas certificaciones serán por la Comisión Permanente, previo dictamen de la Comisión de Fomento, con imputación a la partida correspondiente del presupuesto ordinario y puntualizándose que por existir en este momento consignadas 50.000.- pesetas, el resto hasta completar el pago de la totalidad, se satisfará al

Realización de obras de acondicionamiento casa-habitación para el Secretario General de la Corporación

adjudicatario una vez se suplemente la misma, con la aprobación del expediente de créditos adicionales. -

10º.- Di lectura a Memoria valorada de las obras de acondicionamiento y modernización de la casa habitación - destinada a vivienda del Secretario del Ayuntamiento, - existente en el edificio Casa Consistorial, que asciende a 253.606.- pesetas y considerando que dicho funcionario tomó posesión el treinta de Abril último y que precisa dicha vivienda para las necesidades familiares y por no reunir actualmente el piso las condiciones de habitabilidad, se hace preciso ejecutar las unidades de obra que comprenden la Memoria, las cuales deben efectuarse con toda urgencia, con el fin de dar cumplimiento a lo determinado en esta materia concreta por el Reglamento de Funcionarios de Admón. Local; considerando que las unidades de obra son complejas, existiendo el empleo de albañiles, fontaneros, pintores, electricistas, carpinteros, etc. motivan el fraccionamiento de la obra, máxime teniendo en cuenta que algunos trabajos se llevarán a cabo por personal de la brigada obrera municipal; considerando el informe de Intervención municipal en el que se afirma que estas obras son del mayor interés por la doble finalidad de mejorar un edificio municipal y prestar vivienda digna al Secretario de la Corporación y que la financiación de las mismas debe imputarse a la partida 250 de vigente presupuesto de gastos, puntualizando que en este momento solo existe consignación de 50.000.- pesetas, proponiendo se suplemente la partida en el próximo expediente de créditos adicionales y que una vez efectuadas las obras se refleje el importe de las mismas en la rectificación anual del Inventario municipal, considerando el informe de Secretaría General que informa en el sentido de que por razones de urgencia y por las características de las distintas unidades de obra que componen la referida Memoria, queda acreditada la excepción de los trámites de las formalidades de la contratación administrativa, procediendo la ejecución de las mismas por el sistema



[Handwritten signature]

de administración; el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y en todo caso de la mayoría absoluta legal de los miembros que integran - esta Corporación, según preceptúa el artº 311 de la vigente Ley de Régimen Local, acuerda lo siguiente:

Primero. - Aprobar la Memoria que ha sido leída y que importa la cantidad de 253.606.- pesetas. -

Segundo. - Declarar comprendidas en el párrafo 1º, apartado C) del artº 311 de la Ley de Régimen Local, las obras de referencia y que se ejecuten por el sistema de administración, tal como determina el número 2 del citado artículo.

Tercero. - Facultar expresamente al Sr. Alcalde para que adopte cuantas medidas sean precisas a fin de que se ejecuten sin dilación alguna y de acuerdo con la Memoria aprobada.

Cuarto. - El pago de estas obras se efectuara contra certificación expedida por el Arquitecto municipal y aprobada - por la Comisión Permanente, previo dictamen de la Comisión de Fomento, advirtiéndose que el pago de las mismas se imputará a la partida núm 250 del presupuesto ordinario de gastos.

11º.- Di lectura a una carta de la Jefatura de Obras Públicas, adjuntando un croquis de sección de la Carretera - C-127, entre el Puente sobre el Rio Arba de Biel y la Plaza de El Salvador, en el que se señala el nivel de coronación de los bordillos de las aceras, con objeto de que al colocar el pavimento de aglomerado asfáltico sobre la calzada actual, - queden los bordillos con altura de unos quince centímetros, requiriendo al Ayuntamiento para que esta operación se efectúe durante este mes y como máximo el próximo, con el fin de que los servicios de Obras Públicas puedan colocar el nuevo pavimento y advirtiéndose la conveniencia de colocar nuevos sumideros de aguas superficiales; considerando que el Ayuntamiento Pleno en sesión de veinticinco de Abril último adoptó el acuerdo de contribuir a las obras de aglomerado asfáltico de las travesías de las Carreteras Comarcales 125 y 127 con

Ejecución de obras complementarias de levantamiento de bordillo y nuevos sumideros de calzada entre el Puente Rio Arba de Biel y Plaza El Salvador

una aportación municipal de 500.000 pesetas; considerando que las obras de levantar el bordillo y reponerlo en dichos tramos, así como la colocación de nuevos sumideros al objeto de que cada cincuenta metros aproximadamente de calle exista una boca de desagüe de aguas de superficie hacia el alcantarillado, son del mayor interés para los fines municipales, el Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad la ejecución de todas estas obras con cargo al erario municipal, a cuyo efecto deberá ser redactado por los servicios técnicos municipales una memoria valorada de todas estas obras, en el plazo de ocho días, juntamente con los planos correspondientes, la cual será sometida a informe de Intervención municipal, dictamen de la Comisión de Fomento y aprobación por el Pleno de la Corporación.-

12º.- Por el Sr. Secretario se da lectura a una carta remitida por Don. Manuel González, Director del periódico "El Pirineo Aragonés" de Jaca, por la que participa el envío de varios números del mismo en el que se registran los pormenores de la Fiesta del Agua, celebrada en esta Villa el pasado mes de Abril, quedando enterados los presentes y que por la Alcaldía se remita un saludo de felicitación y agradecimiento; igualmente de saludo enviado por el Gerente Provincial de Promoción Profesional Obrera de Zaragoza, remitiendo adjunto programa semestral de Cursos de la Zona del Ebro, quedando igualmente enterados.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos del expresado día, extendiéndose la presente acta para constancia y validez de lo acordado, firmando todos los asistentes conmigo el Secretario, de que certifico.

Juan Gallare

Juan Gallare

No. Juan de

Juan de

Juan de

Auto cuenta de
carta del Director
periódico "El Pirineo
Aragonés" y
saluda del Serenito
del P. P. O. de Zara-

goza



[Handwritten signature/initials]

Don José Joaquín
Don José Prados
Don Juan Sanz
Don Francisco Cuartero Fuerte

Acta núm 9.

En la Villa de Ejea de los Caballeros siendo las diez horas del día cuatro de Junio de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto realizada con cuarenta y ocho horas de antelación, celebró sesión Extraordinaria en primera convocatoria el M. I. Ayuntamiento Pleno, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan José Pallarés Cunchillos y con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Francisco Menguiled Iniguez y D. Félix Cabeza Morillo y de los Concejales D. Manuel Guinda Samper, D. José Prados Marco, D. Félix Miguel Guillen, D. Francisco Clemente Samper, D. Juan Sanz Codorniu y D. Jose Dominguez Sancho. Excusa su asistencia el Concejale D. Gaspar Castellano y Gastón, dejando de asistir sin excusa los Concejales D. José Petriz Hernandez, D. José Antonio Vique Sierra, y D. Ricardo Wischman de Miguel. Actúo de Secretario el de la Corporación D. Francisco Cuartero Fuerte. -

Asisten nueve de los trece miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, por lo que existe quorum suficiente de asistencia y de votación. -

Abierto el acto por la Presidencia, se procedio por el Secretario a dar lectura al Decreto del Ministerio de la Gobernación nº 1.347/1970, de 8 de Mayo, y demás disposiciones.

legales que afectan a esta sesión del M. J. Ayuntamiento - Pleno, cuyo objeto es proceder a la designación de Compromisario, que ostentará la representación de esta Corporación en la elección de Procurador en Cortés, representante de los Municipios de esta Provincia.

Designación Com-
promisario para
Elecciones Procura-
dor en Cortes Mu-
nicipios de la
Provincia.

A tal efecto los señores asistentes emitieron su voto - en forma secreta y mediante papeleta, y verificado el escrutinio dió el siguiente resultado:

Número de votos emitidos: NBEVE.

Votos obtenidos por D. Juan José Pallarés Cunchillos: SEIS.

Votos obtenidos por D. Francisco Clemente Samper: DOS.

Votos obtenidos por D. Francisco Monquiled Iniguez: UNO.

No habiéndose logrado en primera votación la mayoría absoluta de todos los miembros que de hecho integran la Corporación, se procedió a efectuar una segunda votación, también secreta y mediante papeleta, entre los dos componentes del Ayuntamiento que habían conseguido mayor número de sufragios, dando el siguiente resultado:

Votos obtenidos por D. Juan José Pallarés Cunchillos: SIETE.

Votos obtenidos por D. Francisco Clemente Samper: DOS.

Y habiendo obtenido la mayoría relativa de votos, quedó proclamado Compromisario de este Ayuntamiento para la mencionada elección, D. Juan José Pallarés Cunchillos, Alcalde Presidente - de la Corporación quien tendrá en la elección 13.163 votos, igual al Censo de derecho de este Municipio, publicado en el B.O. de la Provincia, nº 113 de 20 de Mayo de 1.970, acordándose se provea a dicho señor de la correspondiente credencial y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y Junta Provincial del Censo copia certificada de esta acta y los documentos prevenidos en el Decreto de referencia.

Y no siendo otro el objeto de esta convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las once horas del citado día, extendiéndose para constancia de lo acordado la presente acta, de todo lo que, como Secretario, CERTIFICO:

Juan Pallarés

[Firma]



[Firma]

~~Francisco~~

Juan José
José Domínguez

~~Francisco~~

Felipe Cuevas

José Forgas y Cuartero

Acta nº 10

En la Villa de Rísea de los Caballeros, siendo las once horas y cinco minutos del día cuatro de Junio de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto, celebró sesión extraordinaria en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el M. I. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan José Pallares Cuchillos y con la asistencia de los Tenientes de Alcalde Don Francisco Mouquillo Triguero y Don Félix Cibera Muñillo y de los Concejales Don Manuel Guinda Sauber, Don José Piracés Marco, Don Félix Miquel Guillén, Don Francisco Clemente Sauber, Don Juan Paur Costomán y Don José Domínguez Saicho; excusa su asistencia el concejal Don Gaspar Castellano y Gastón, dejando de asistir sin excusa, los concejales Don José Petriz Hernández, Don José Antonio Vinué Sierra y Don Ricardo Wichman Miquel. Actuó de secretario el de la Corporación Don Francisco Cuartero Huerta y estuvo presente el Sr. Interventor Don Jesús Alfonso Martín.

Asisten nueve de los trece miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, por lo que existe quórum suficiente de asistencia y de votación, en su caso.

1º.- Abierto el acto, previa audiencia pública, se

Aprobación borrador
de acta sesión
anterior

Cambio beneficia-
rios viviendas pro-
tegidas Cooperati-
va "José Antonio"



[Handwritten signature]

Se da lectura al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de Mayo último, que se aprueba por unanimidad, haciendo la advertencia de la obligación que tienen de firmarla una vez transcrita al libro correspondiente.

2º.- Se da lectura al acta de la reunión celebrada por la Junta Administradora de la Cooperativa de Viviendas Protegidas "José Antonio", en la que aceptando las propuestas de cambio de titularidad de beneficiarios formuladas por la Junta Rectora de dicha Cooperativa, en la que se adoptaron los acuerdos siguientes:

A).- La casa núm. 1 de la Calle de La Reconquista, cuyo beneficiario era Don Rufino Clara-García, pase a nombre de Don Jesús Dehesa García, por renuncia del primero motivada por trasladar su domicilio a Zaragoza y ser el segundo el socio aspirante que reúne las condiciones que indica el Reglamento de la Cooperativa.

B).- El chalet núm. 3 cuyo beneficiario era Don Eugenio Arévalo, pase a nombre de sus hijos Don Emilio y Don Antonio Arévalo Abad, por fallecimiento del primero.

C).- La casa núm. 6 de la calle Cervantes, cuyo beneficiario era Don Bernardo Montañés, pase a nombre de Don Mariano Elióriz Betore, por fallecimiento del primero, según testamento de 3 de abril de 1962, otorgado ante el Notario de esta Villa, Sr. Riera.

D).- La casa núm. 6 de la Calle Central, cuyo beneficiario era Doña Emilia López Muñillo, pase a nombre de su hijo Don Juan Gaspar López, por fallecimiento de la primera.

E).- La casa núm. 5 de la Calle Isabel la Católica, cuyo beneficiario era Don Luis Girón Solé, pase a

nombre de Don José Pérez Lamarca, por renuncia del primero al trasladar su domicilio a Cénida y ser el segundo el socio aspirante que reúne las condiciones que indica el Reglamento.

F). - La vivienda cuyo beneficiario era Don Bienvenido Coscolluela García, pase a nombre de su hija Doña Mercedes Coscolluela Sagaste por renuncia del primero a favor de su descendiente.

G). - La casa núm. 10 de la Calle Central, cuyo beneficiario era Don José Cauterilla Trigo, pase a nombre de Don Tulio Laborda Lougas, por renuncia del primero y ser el segundo el socio aspirante que reúne las condiciones que indica el Reglamento; la corporación por unanimidad acuerda lo siguiente:

Primero. - Ratificar los acuerdos precedentes adoptados por la Junta Administradora de la Cooperativa de Viviendas "José Antonio", puntualizándose que los nuevos adjudicatarios quedan subrogados en todos los derechos y obligaciones dimanantes de los anteriores titulares, obligándose también los nuevos adjudicatarios al cumplimiento de todos los compromisos y obligaciones que surjan del disfrute de las viviendas con el Ayuntamiento, como Entidad propietaria, sin perjuicio de que la Cooperativa lleve a cabo el resto de prescripciones aplicables en su Reglamento.

Segundo. - Que se dé traslado de este acuerdo a la Junta Rectora de la citada Cooperativa, a Intervención municipal y en su parte relativa a cada uno de los interesados.

3.º - Se examina expediente de obra municipal consistente en la construcción de un Bar en el polideportivo municipal, dándose lectura al proyecto técnico redactado por facultativos competentes, cu-

Obras construcción
Bar en Piscina
Municipal

no presupuesto es de 290.625'00 pesetas, advirtiéndose se que en dicha cantidad no figuran incluidos los honorarios técnicos de Dirección de dichas obras, considerando el informe de Secretaría General y el de Intervención municipal, y el dictamen favorable de la Comisión informativa de Fomento, la Corporación por unanimidad acuerda lo siguiente:

Primero. - Aprobar el proyecto técnico de construcción de un Bar que ha sido leído.

Segundo. - Que se exponga al público por el plazo de quince días y que en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 152 de la Ley de Régimen Local, una vez evacuado el trámite de información pública, se eleve a la sanción de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Hº.- Di lectura a la comunicación de la Sección 2ª de la Dirección General de Administración Local relativa al expediente incoado por este Ayuntamiento, para enajenar directamente al propietario colindante Don Fulgencio Sanz Viamonte, un terreno sobrante de vía pública, con una extensión de 30,71 m², emplazado en la Calle Corona y procedente de la rectificación de alineaciones oficiales, recabando los siguientes extremos:

a). - Certificación del acuerdo de completar el de fecha 31 de Diciembre de 1968, indicando los linderos del terreno objeto de enajenación, y b) certificación en la que se haga constar que el mencionado terreno tiene la condición de "terreno sobrante de vía pública"; considerando el informe del técnico municipal, la Corporación por unanimidad acuerda lo siguiente: Frente: Calle Corona; Fondo: Interesado; Derecha: Sobrante vía pública; Izquierda: Jesús y Ester Sánchez Rodríguez. -

Segundo. - Remitir a la Dirección General de Ad-

Enajenación terreno sobrante vía pública a Don Fulgencio Sanz Viamonte



Enajenación terreno sobrante vía pública a Don Antonio García Botaya.

Administración Local, certificación del precedente acuerdo y Dictamen del técnico municipal acreditando que la parcela objeto de enajenación es sobrante de vía pública.

5º. - De lectura a comunicación de la Sección 2ª de la Dirección General de Administración Local, relativa al expediente incoado por este Ayuntamiento para enajenar directamente al colindante Don Antonio García Botaya, una parcela sobrante de vía pública, sita en la Calle Talcón, en la que se ordena se cumplieren los siguientes extremos:

a). - Que la parcela en cuestión sea valorada pericialmente y se aporte al expediente certificación del acuerdo, indicando el precio por el cual se enajenara.

b). - Que dicha parcela es sobrante de vía pública, de acuerdo con los planes de ordenación urbana, legalmente aprobados y vigentes en este Ayuntamiento; considerando el informe del Arquitecto de este Ayuntamiento Don José Saiz de Cervera y Torres que figura incorporado en el expediente, sobre valoración pericial del terreno objeto de enajenación, la Corporación por unanimidad acuerda lo siguiente:

Primero. - Completar el acuerdo de 22 de Abril de 1970, en el sentido indicado en la comunicación del Centro Directivo, puntualizando que el precio de dicho terreno, según la tasación oficial del Arquitecto de este Ayuntamiento, es de 1.660'00 pesetas, resultado de multiplicar la superficie de 3,32 m². por 500'00 pesetas.

Segundo. - Remitir a la Dirección General de Administración Local, certificación del precedente acuerdo y Dictamen del técnico municipal, acreditando que dicha parcela es sobrante de vía pública, de acuerdo con los planes de ordenación urbana de la localidad.

Facultando alca-
lía para otorgar
escritura pública
Descripción finca
"El Saso"

6º.- Previo Dictámen de la Comisión de Fomento y de conformidad con el informe de Secretaría General, la Corporación acuerda por unanimidad lo siguiente:

(Previo Dictámen de la Comisión de Fomento y de conformidad con el informe de Secretaría General, la Corporación acuerda por unanimidad lo siguiente:)
Digo Primero - Facultar expresamente al Sr. Alcalde Don Juan José Pallarés Quechillos, para que comparezca en la Notaría de esta Villa y proceda a otorgar escritura de descripción de resto de finca matriz "El Saso", motivada por la segregación de las 120.49.00 Has. que formaron la finca 10.037 del Registro de la Propiedad, haciéndolo en la forma siguiente: "Resto de Monte El Saso, de cabida 1.561.32.11 Has, lindante al Norte con Cerrenos del Instituto Nacional de Colonización; Sur, acequias de riego, Río Arba y Dehesa (particular) Digo, de propiedad particular; Este, Vega de Lamarales, losojos de la Huerta Río Arba de Luesia y Dehesas de propiedad particular; y al Oeste, Cerrenos del Instituto Nacional de Colonización. Se puntualiza que dentro de estos linderos y formando un enclave, figura la finca 10.037 registral, denominada "Polígono Industrial de Valdeferrín".

Segundo - Facultar expresamente al Sr. Alcalde Don Juan José Pallarés Quechillos, para que comparezca en la Notaría de esta Villa y proceda a otorgar escritura de descripción del resto de la finca matriz "El Saso", una vez segregada la finca 10.037, llevándose a cabo la misma operación de descripción, una vez segregada la parcela que a continuación se relaciona, la cual quedó desafectada de su carácter de comunal y destinada a terrenos a urbanizar con la califica-



ción de bienes de propios:

"Parcela de terreno en el monte "El Saso", partici-
da de Valdeherrín de 3.81-62 Has. de extensión super-
ficial, lindante al Norte con Carretera de Tudela,
al Sur, Camino; al Este, propiedad municipal y al
Oeste, Hermanos Pastor Cosculluela, debiendo soli-
citarse la inscripción de tal parcela en el Registro de
la Propiedad como finca independiente con el fin de
que el titular de esta parcela, "Cooperativa del Campo
la Virgen de la Oliva" pueda inscribir a su favor la
referida parcela. Se describirá también el resto de la
finca matriz El Saso, una vez efectuada la segre-
gación que antecede, en la siguiente forma: "Resto
del monte comunal El Saso, de cabida 1.557-50-49
Has. con los linderos siguientes: al Norte, con terre-
nos del Instituto Nacional de Colonización; al Sur,
con Acequias de riego, Río Arba y Dehesas de parti-
culares; al Este, Vega de Camarales, Loscojar de la
Huerta, Río Arba de Luesia y Dehesas propiedad
de particulares, y al Oeste, Terrenos del Instituto Na-
cional de Colonización. Se puntualiza que dentro de
estos linderos se halla el Polígono Industrial de Val-
deherrín y la parcela antes segregada destinada a
terrenos a urbanizar y que se enajenó a la Coopera-
tiva del Campo "Virgen de la Oliva".

Ejercicio. - Que una vez ejecutados estos acuerdos se
de traslado de los mismos a Intervención, Negociado
de Catastro Servicios de Montes, para que produzca
los efectos pertinentes, causando las alteraciones pre-
cisas en el Inventario General de Bienes y demás
Registros públicos.

7º.- A continuación interviene el Sr. Alcalde ha-
ciendo una breve glosa de lo que ha sido la I Se-
mana de Ejec de los Caballeros en Zaragoza ce-
lebrada del 18 al 24 de Mayo último, manifestando

I Semana de
Ejca en Zara-
goza

que se inició el lunes día 18 con la apertura de la exposición artística, en la que se expusieron 47 piezas, con colecciones interesantísimas, que abarcan un repertorio variadísimo que va del Siglo X a las actuales realizaciones artesanas, pasando por artículos sumarios y documentos de inapreciable valor histórico, puntualizando que esta exposición, por el interés despertado, se prolongó hasta el día 30 de Mayo. Añade que el ciclo de conferencias se inició el veinte, finalizando el veintitres, habiendo sido presentados todos los conferenciantes, por Don Luciano Varea, Profesor del Instituto Técnico "Reyes Católicos" y Delegado Comarcal de Sindicatos de esta Villa. El día veinte tuvo lugar la primera conferencia. Del turno a cargo del prestigioso abogado, ejeano por naturaleza y vecindad, Don José M^o Teresa Baqué, con el tema "Presente de Ejea de los Caballeros. Ejea 1970", presidiendo la sesión el Ilmo. Sr. D. Ricardo Malumbres Logroño, Diputado Delegado de la Institución Fernando el Católico. Continuando con este ciclo, el día veintiuno tuvo lugar la siguiente conferencia, intervinieron Don Joaquín Ría Cibeñas, Maestro Nacional y Director del Grupo Escolar "Allué Salvador", sobre "Antiguos y nuevos regadíos" ocupando la Presidencia, el Ilmo. Sr. D. Gaspar Castellano y Gastón, Diputado Provincial y Concejal de este Ayuntamiento. El día veintidós, desarrolló la conferencia "El futuro de Ejea: Perspectivas económicas. Ejea de los Caballeros en la política de desarrollo regional", Don Jesús Alfonso Martín, licenciado en Ciencias Económicas e Interventor de Fondos Municipales de este Ayuntamiento, presidiendo Don Antonio Serrano Montañés, Secretario de la Institución y finalmente el día veintitres se celebró la última conferencia con el tema "Pasado de Ejea, arte e Historia", que corrió a car-



go de Don Jesús Villasana Mateo, Licenciado en Dere-
cho y Filosofía y Letras y Juez Comarcal de esta Villa,
interviniendo al final el Sr. Alcalde que agradeció a
todos la posibilidad que ha tenido Ejea de mostrarse
en Zaragoza, haciendo un llamamiento a todos los ara-
goneses para que la visiten, porque en ella se encon-
trarán como en su propia casa, habiendo cerrado el ac-
to el Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Pro-
vincial, quien en corto y conciso parlamento, expresó el
honor que la Diputación y la Institución "Fernando
El Católico" habían tenido de organizar la Semana
de Ejea, resaltando la personalidad de Don Jesús Vi-
llasana Mateo y sus condiciones de jurista y hom-
bre de letras, manifestando para terminar que reco-
gía la sugerencia de Don Juan José Pallares de ce-
lebrar la Semana de las Cinco Villas de Aragón.

Finalmente y como último acto de esta semana,
se celebró en el Teatro Principal el día veinticuatro,
un concierto de la Coral Polifónica de la Villa, ba-
jo la Dirección de Don Moisés Mena Posa, con un
eresquito programa de canciones populares, corrien-
do la presentación a cargo de Don José Luis Ruiz
Meudir, Presidente del Patronato Social Católico de
esta Villa. Después de esta breve síntesis que reco-
ge los pormenores de dicha semana, el Sr. Alcalde
propone que conste en acta la satisfacción corpora-
tiva por la brillantez y el éxito de esta I Semana y
que se testimonie la gratitud del Ayuntamiento, a cuan-
tas Instituciones, Entidades y personas, que han co-
laborado a la misma; la Corporación por unani-
midad acepta y aprueba dicha propuesta de la
Presidencia.

8º.- Di lectura a Dictámen de la Comisión de
Fomento en la que se propone se encargue la rea-
lización de un estudio de drenaje del Campo Mu.

Encargo de estu-
dio Drenaje Cam-
po Municipal de-
portes

municipal de Deportes, a los Arquitectos Sres. Fernández Espinosa, Armar Sarasa y Salvatella Faure (cuyo presupuesto es de) Digo, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el referido Dictamen en todos sus extremos.

Proyecto construcción pista polideportiva en Campo Municipal Deportes

9º.- Visto expediente de obra municipal consistente en la construcción de una pista polideportiva en el Campo Municipal de Deportes, dándose lectura al anteproyecto redactado por los Arquitectos Sres. Armar Sarasa, Fernández Espinosa y Salvatella Faure, cuyo presupuesto es de 630.000'00 pesetas; teniendo en cuenta el informe de Secretario General y de Intervención municipal y el Dictamen favorable de la Comisión informativa de Fomento, la Corporación por unanimidad acuerda lo siguiente:

Primero. - Aprobar el proyecto técnico que ha sido leído, cuyo importe es de seiscientos treinta mil pesetas, advirtiéndose que en esta cantidad no figuran los honorarios de Dirección técnica.

Segundo. - Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento solicite de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, una ayuda consistente en el cincuenta por ciento del presupuesto protegible que estime dicha Entidad, petición que debe formularse en los modelos oficiales.

Tercero. - Que se someta este expediente al trámite de información pública por el plazo de quince días y posteriormente, se eleve a la sanción de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. alcalde levantó la sesión a las once horas y cincuenta y cinco minutos, del expresado día, extendiéndose la presente acta para constancia y validez de lo acordado, firmando los asistentes, conmigo el



Secretario, de que certifico.

Juan Pallarés

José Domínguez

Manuel Guinda Samper
Felix Cabeza Marillo
José Patrizo Hernández
José Antonio Vique Sierra
Ricardo Wichman Miguel
Francisco Cuartero Huerta

Acta nº 11

En la Villa de Ejea de los Caballeros, siendo las treintuna horas del día nueve de Junio de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto, celebró sesión extraordinaria, en el Salón de Sesiones en la Casa Consistorial, el M. I. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan José Pallarés Cunchillos y con la asistencia de los Tenientes de Alcalde Don Francisco Menguifod Iniguez y Don Félix Cabeza Marillo y de los Concejales D. Manuel Guinda Samper, D. José Piracés Marco, D. Félix Miguel Guillén, D. Francisco Clemente Samper, D. Gaspar Castellano y Gastón y D. José Domínguez Sancho; excusa su asistencia el Concejal D. Juan Sanz Cadorniu, dejando de asistir sin excusa, los Concejales D. José Patrizo Hernández, D. José Antonio Vique Sierra y D. Ricardo Wichman Miguel. Actuó el Secretario de la Corporación D. Francisco Cuartero Huerta.

Asisten nueve de los trece miembros que de hecho

y de derecho componen la Corporación, por lo que existe quorum suficiente de asistentes y de votación, en su caso.

1º.-abierto el acto, previa audiencia pública, se da lectura a los borradores de las actas de las sesiones extraordinarias celebradas el día cuatro del actual a las diez; once y cinco minutos respectivamente, que se aprueban por unanimidad, haciendo la advertencia de la obligación que tienen de firmarla una vez transcrita en el libro correspondiente.

2º.- Se examina pliego de condiciones económico-administrativas relativo a la enajenación, mediante subasta pública, de los aprovechamientos de pastos de las Dehesas de Araños, Valdescopar y Paul de Facemoy, de la pertenencia municipal, para el periodo comprendido entre 1º de Julio de 1970 y 30 de Junio de 1971, debiendo puntualizarse que dichas subastas son independientes para cada una de las citadas Dehesas; considerando que el plazo de iniciación de estos aprovechamientos es a partir de primero de Julio próximo, a virtud de lo establecido en el art: 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por razones de urgencia, se reduce el plazo licitatorio a la mitad; visto el informe favorable de la Comisión de Montes, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad prestarles su aprobación sin reparo alguno a los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir las subastas independientes citadas; que dichos pliegos se sometan al trámite de información pública por el plazo de ocho días, tal como determina el art: 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento citado, advirtiéndose que dicho plazo corre simultáneamente con el plazo licitatorio por las razones de urgencia referidas y que se anuncia la licitación en la forma reglamentaria.

3º.- Di lectura a Providencia de la Sala de la Jurisdic-

Expediente de
Subasta de pastos
de las Dehesas
de Araños, Valdes-
copar y Paul de
Facemoy.



[Handwritten signature]

Indemnización
daños y perjuicios
a D. José Donés

ción Contencioso - Administrativa de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza, de fecha Cuatro de los corrientes, en la que se tiene por presentado escrito de la representación de Don José Donés Oriño, en solicitud de que la Sala acuerde tener por debidamente promovido el incidente preceptivo en orden a la fijación definitiva del importe de los daños y perjuicios a que ha sido condenado este Ayuntamiento, por fallo de la sentencia - dictada en el recurso de apelación formulado por el Sr. Donés Oriño, por la Sala IV del Tribunal Supremo y previo los trámites legales, apruebe la relación de los mismos y su importe que consta en autor y que asciende a 204.300.- pesetas, cuya cantidad deberá hacer efectiva el Ayuntamiento - juntamente con las costas de este incidente; concediendo un plazo de seis días al amparo de lo establecido en el art.º 929 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que el Ayuntamiento conteste lo que estime conveniente a su derecho, - entendiéndose que si no lo verifica, se considerará que presta su conformidad a la cantidad citada, al remitirse al peritaje que obra en las actuaciones; teniendo en cuenta el dictamen de Secretaría General emitido a los efectos del art. 335 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales y el informe de Intervención municipal acreditativo de que en el presupuesto ordinario de gastos vigente no existe crédito ni partida adecuada para hacer frente a dicho gasto; el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda lo siguiente: _____

A).- No formular ninguna cosa de oposición a la pretensión de la representación de Don José Donés Oriño y prestar la conformidad a la indemnización de 204.300.- pesetas, aprobando la relación de los daños que constan en autor, según peritación hecha por dos comerciantes de esta Villa, asistidos del Jefe de la Policía municipal. _____

B).- Que no existiendo crédito en el presupuesto ordinario de gastos vigente, se reconoce un crédito de 204.300.- pesetas

a favor de D. José Donés Oriño, dando así cumplimiento al fallo de la Sentencia de la Sala IV del Tribunal Supremo de 23 de Octubre de 1969 y a lo determinado en el apartado a) del art.º 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo.

C).- Que este Ayuntamiento abonará las costas del incidente de ejecución de Sentencia, de conformidad con las normas que rigen en esta materia.

D).- Que a los efectos que preceptúa el art.º 108 de la precitada Ley, se hace constar que no existe crédito para hacer frente al pago de la indemnización y por consiguiente, si las posibilidades presupuestarias del ejercicio actual lo permiten, se iniciará el expediente de créditos adicionales para habilitar cantidad suficiente, en el plazo que se señala en dicho artículo, apartado 2.-

E).- En el supuesto de que no fuera factible la habilitación de crédito indicada en el apartado anterior, se tendrá en cuenta a los efectos de consignar adecuadamente en el presupuesto ordinario de gastos que se forme para el ejercicio económico de 1971.-

F).- Que se dé traslado de este acuerdo al Ilmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza y a Intervención municipal a los efectos acordados.

Y no habiéndose más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintuna horas y cuarenta y cinco minutos del expresado día, extendiéndose la presente acta para validez y constancia de lo acordado, firmando todos los asistentes conmigo, de que certifico.-

Juan Gallero

Juan José Ochoa

Don Juan de

García

Don Domingo José Pizarro
y Cuartero

Acta n.º 12

En la Villa de Ejea de los Caballeros, siendo las veintiuna horas del día dieciocho de junio de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto, celebró sesión ordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, el M. I. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Juan José Gallarís Cunchillos y con la asistencia de los Excmos. de Alcalde don Francisco Mouquillo de Fúñez y don Félix Cabeza Murillo y de los Concejales don Manuel Guinda Sauper, don José Pizarro Marco, don Félix Miguel Guillén, don Francisco Clemente Sauper, don José Domínguez Sauchó; excusaron su asistencia los Concejales don Juan Gaus Codorniu y don Gaspar Castellano y Gastón, dejando de asistir sin excusa, los Concejales don José Antonio Vinué Sierra, don José Petriz Hernández y don Ricardo Wichman Miguel. Actuó de secretario de la Corporación don Francisco Cuartero Muorta.

Asistieron ocho de los trece miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, por lo que existe quorum suficiente de asistentes y de votación, en su caso.

1.º.- Abierto el acto, previa audiencia pública, se da lec-

Aprobación borrador acta anterior.

Resolución Dirección Gral. Admón. Local autorizando permuta terrenos municipales con otros del I. N. de Previsión

Dictámenes Comisión Gobernación, sobre provisión y creación de plazas de funcionarios de la plantilla oficial.



tura al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día nueve del actual, que se aprueba por unanimidad, haciendo la advertencia de la obligación que tienen de firmarla una vez transcrita al libro correspondiente.

2º.- Por el Sr. Secretario se da lectura a resolución de la Dirección General de Administración Local, autorizando la permuta de una parcela de terreno de propiedad municipal, con otra del I. N. de Previsión; el Ayuntamiento Pleno queda enterado, acordándose la remisión del expediente a la Notaría de esta Villa a los efectos de formalización de la escritura pública.

3º.- Previo dictamen favorable de la Comisión informativa de Gobernación y de conformidad con la propuesta de Secretaría General, la Corporación por unanimidad acuerda lo siguiente:

A).- Proceder a la provisión en propiedad, por oposición libre, de las dos plazas vacantes existentes en la plantilla de este Ayuntamiento de Auxiliares Administrativos, que tienen asignado el Grado retributivo 7.

B).- Que en cumplimiento de lo que previene la Ley de 15 de Julio de 1952 y la Orden de 17 de Noviembre de igual año, el porcentaje que corresponde es del cincuenta por ciento y por consiguiente debe ofrecerse una de estas plazas a la Junta Calificadora de Vestidos Civiles. (Orden 22-1-1954).

C).- Que se redacten las Bases para la provisión en propiedad de dichas plazas, con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios y demás disposiciones que regulan esta materia.

Previo dictamen de la Comisión de Gobernación y de conformidad con la propuesta de Secretaría General, la Corporación por unanimidad, acuerda lo siguiente:

A).- Proceder a la provisión en propiedad, mediante oposición, de las plazas vacantes existentes en la plantilla de este Ayuntamiento del Grupo C) Servicios Especiales, correspondientes a un Cabo de la Policía Municipal, que tiene asignado el Grado retributivo 7 y seis Guardias de la Policía Municipal,

con grado retributivo 5.

B).- Que en cumplimiento de lo determinado en la Ley creadora de la Agrupación Temporal Militar y demás disposiciones que la complementan, la reserva de plazas a favor de esta Agrupación es del ochenta por ciento, debiendo comunicarse a la Junta Calificadora de Sestivos Civiles la existencia de estas plazas vacantes.

C).- Que se redacten las Bases para la provisión en propiedad de dichas plazas, en el momento oportuno, con sujeción a lo señalado en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios y demás disposiciones reglamentarias.

Previo dictamen de la Comisión de Gobernación y de conformidad con la propuesta de Secretaría General, la Corporación por unanimidad acuerda crear la plaza de Perito Agrícola, encuadrada en el Grupo B) Servicios Técnicos, Subgrupo Técnico Auxiliar, con categoría de Jefe de los Servicios de Montes, cuyo grado retributivo según determina el art.º 3.º de la Ley 108/63, es el trece, y que se someta este acuerdo a la aprobación prevista en el art. 13 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local.

Previo dictamen de la Comisión de Gobernación, la Corporación acuerda por unanimidad convenir la prestación del servicio de Arquitecto Asesor Municipal, en consonancia con lo determinado en el art.º 9.º-2 de la Ley- 108/63, de 20 de Julio, a cuyo efecto se convocará el concurso preceptivo, de conformidad con las normas que regulan la contratación administrativa, debiendo redactarse por Secretaría General las Bases de este concurso, las cuales serán determinadas por la Comisión de Gobernación y sometidas al Pleno de la Corporación, puntualizándose que existe crédito suficiente en el presupuesto ordinario de gastos para el pago de las atenciones de este personal técnico.

Previo declaración de urgencia y con el quorum preceptivo que señala la Ley de Régimen y el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones

Locales, la Corporación acuerda deliberar sobre los asuntos que a continuación se relacionan y que no figuraban incluidos en el orden del día:

Si lectura a dictamen de la Comisión de Montes en el que se propone la construcción de dos albergues de ganado en el Monte comunal de El Lazo y otro en la Sehera municipal de Valdescopar, con el fin de resolver la carencia de corrales y parideras, necesarias para el cobijo de las reses lanaras que pastan las hierbas de dichos montes, lo que llevará consigo un incremento de los ingresos municipales; la Corporación por unanimidad acuerda aprobar el dictamen que ha sido leído en todos sus extremos y que se encargue la redacción de los oportunos proyectos a facultativo competente y que se faculte expresamente al Sr. Alcalde para la designación del técnico que se encargue de este cometido.

A continuación informa el Sr. Secretario, en relación con el expediente de cesión gratuita de terrenos de la pertenencia municipal sitos en La Llama a la Delegación Nacional de Sindicatos, para construcción de viviendas de tipo social, que en el acuerdo plenario de veintinueve de Mayo último, se omitieron los linderos de los terrenos objeto de cesión gratuita, proponiendo se complete dicho acuerdo en el sentido de calificar dichos datos; la Corporación por unanimidad y con voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que la integran (asisten ocho de los trece que la componen), acuerda completar el acuerdo plenario de veintinueve de Mayo de mil novecientos setenta, señalando que los linderos de los terrenos objeto de esta cesión gratuita, son los siguientes: Norte, Calle del Fútbol; Sur, Este y Oeste, Calles de nueva apertura.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidos horas y treinta minutos del expresado día, extendiéndose la presente acta para validez y constancia de lo acordado, firmando todos los asistentes conmigo el Secretario, que certifica.



[Handwritten signature]

El Excmo. Sr. Don Domingo
 Juan Pallarés
 Sr. Cabeza
 Sr. Quintero

Acta n.º 13

En la Villa de Ejea de los Caballeros, siendo las veintiuna horas del día nueve de Julio de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto, celebró sesión extraordinaria en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el M. I. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Juan José Pallarés Luchillos, concurriendo los Tenientes de Alcalde don Francisco Monguiled Yñiguez y don Félix Cabeza Murillo, y los Concejales señores don Manuel Guinda Samper, don José Piracés Marco, don José Antonio Yrué Sierra, don Félix Miguel Guillén, don Gaspar Castellano y Gastón, don Francisco Clemente Samper, don Juan Sauz Cedorniu y don José Domínguez Sandoa, asistidos del Secretario de la Corporación y estando presente el Sr. Interventor de Fondos Municipales. No

asistieron ni se excusaron los Concejales don Jose Petriz Hernandez y don Ricardo Wichmann Miguel.

Asisten once de los trece miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, por lo que existe quorum de asistencia y de votación en su caso.-

1º.- Abierto el acto, previa audiencia pública, di lectura al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día diez y ocho de Junio último, que fue aprobada por unanimidad, haciendo la advertencia de la obligación que tienen de firmarla, una vez transcrita al libro correspondiente.-

2º.- En relación con el expediente incoado por este Ayuntamiento para enajenar directamente, al propietario colindante, don Antonio Garcia Botaya, una parcela sobrante de vía pública, de propiedad municipal, sita en la calle Falcón, 15, con una extensión superficial de 3,32 m², que linda por el Frente, con la calle de su situación; Derecha, con Pedro Arilla (Antes Enrique Garcia; Izquierda, con Cristobal Garcia, y Fondo, con Antonio Garcia Botaya, cuyo precio de enajenación es de 1.650,00 pesetas, di lectura a comunicación de la Dirección General de Administración Local nº 4.702, comprensiva de la autorización de dicho Centro directivo para llevar a efecto esta enajenación siempre que se cumplan los requisitos del art. 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; vistos la Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes y de otras disposiciones que sean de aplicación por unanimidad acuerda lo siguiente:

Enajenación sobrante de vía pública a Don Antonio Garcia Botaya



[Handwritten signature]

Primero.- Enajenar directamente a don Angel Garcia Botaya, la parcela sobrante de via pública que ha sido descrita en la parte dispositiva de este acuerdo, siendo el precio de la renta la cantidad de 1.660'00 pesetas.-

Segundo.- Que constituyendo un ingreso del presupuesto ordinario el importe de esta renta a virtud de lo que preceptua el art. 431-2 de la vigente ley de Régimen Local, se le dará la aplicación presupuestaria que corresponda.-

Tercero.- Facultar expresamente al sr. Alcalde, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, firme la correspondiente escritura pública, puntualizándose que todos los gastos que se originen como consecuencia de este otorgamiento, seran de cuenta del sr. Garcia Botaya.

Cuarto.- Que se requiera al comprador para que ingrese en Depositaria Municipal el importe de esta renta en el plazo de diez dias hábiles y que una vez incorporado al expediente la Carta de Pago, se remita a la Notaria de esta Villa, para la formalización de dicho contrato.-

3º.- En relación con el expediente incoado por este Ayuntamiento, para enajenar directamente al propietario colindante don Fulgencio Sauz Viamente, un terreno sobrante de via pública, sito en la calle Corona, de cabida 20,71 m², que linda por enfrente con la calle de su situación; por el fondo con don Fulgencio Sauz Viamente; por la Derecha, con sobrante de via pública y por la Izquierda con

Enajenación solar sobrante via pública a Don Fulgencio Sauz Viamente.

don Jesús y doña Ester Sanchez Rodrigo, cuyo precio de enajenación es de 2.000,31 pesetas, a comunicación de la Dirección General de Administración local n.º 2.215, comprensiva de la autorización de dicho Centro directivo para llevar a efecto esta enajenación siempre que se cumplan los requisitos del art. 100 del Reglamento de Bienes en las Entidades Locales; vista la ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes y demás disposiciones que sean de aplicación, la Corporación por unanimidad acuerda lo siguiente: _____

Primero. - Enajenar directamente a don Fulgencio Sauz Yiamonte, la parcela sobrante de vía pública que ha sido descrita en la parte positiva de este acuerdo, siendo el precio de venta de 2.000,31 pesetas. - _____

Segundo. - Constituyendo un ingreso del presupuesto ordinario el importe de esta venta a virtud de lo que preceptúa el art. 431-2 de la vigente ley de Régimen local, se le dará la aplicación presupuestaria que corresponda. - _____

Tercero. - Facultar expresamente al sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento, firme la correspondiente escritura pública, advirtiéndose que todos los gastos que se originen motivados por dicho otorgamiento, serán de cuenta del sr. Sauz Yiamonte. - _____

Cuarto. - Que se requiera al comprador para que ingrese en Depositaria Municipal, el importe de esta venta, en el plazo de diez días hábiles y que una vez incorporado a la carta de pago, se remita a la Notaría de esta Villa, para la formalización de dicho contrato. - _____



Enajenación so-
lar sobrante vía
pública a Don
Lucio Morchón Ar-
bea

4º.- En relación con el expediente in-
coado por este Ayuntamiento, para enaje-
nar directamente al propietario colindan-
te don Lucio Morchón Arbea, una
parcela sobrante de vía pública, de pro-
piedad municipal, sita en la calle Coro-
na, con una extensión superficial de
55,54m², que linda por el frente con calle
por la Derecha con Vda. de D. Jesus Sanchez
Lacima; por la Izquierda con José Acín
Blanco y por el fondo con propiedad
del interesado, cuyo precio de enajenación
asciende a 5.554,00 pesetas, de lectura
a comunicación de la Dirección General de
Administración Local n.º 1.295, comprensiva
de la autorización de dicho Centro directivo
para llevar a efecto esta enajenación, siempre
que se cumplan los requisitos de art. 100 del
Reglamento de Bienes de las Entidades Locales;
vistas la Ley de Régimen Local Reglamento
de Bienes y demás disposiciones que sean de a-
plicación, la Corporación por unanimidad
acuerda lo siguiente:

Primero.- Enajenar directamente a don
Lucio Morchón Arbea, la parcela so-
brante de vía pública que ha sido des-
crita en la parte expositiva de este acuerdo,
siendo el precio de venta de 5.554,00 pesetas:

Segundo.- Que constituyendo un ingreso
del presupuesto ordinario el importe de esta
venta, a virtud de lo que establece el art.
431-2 de la vigente Ley de Régimen Local,
se le dará la aplicación presupuestaria que corres-
ponda.-

Tercero.- Facultar expresamente al Sr.

Alcalde, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, firme la correspondiente escritura pública, puntualizando que todos los gastos que motive este otorgamiento serán de cuenta del Sr. Merchán Arbeca. -

Cuarto. - Se requiere al comprador para que ingrese en Depositaria Municipal el importe de esta venta en el plazo de diez días hábiles, y que una vez incorporada al expediente la Carta de Pago, se remita a la Notaría de la Villa, para la formalización de este contrato. -

5.º. - Se examina expediente de enajenación de un solar de propiedad municipal, sito en Calle General Franco, a la Compañía Telefónica Nacional de España, con destino a ubicar una nueva Central Telefónica en esta Villa y resultando que por acuerdo municipal de 21 de Mayo último, se indicaba a dicha entidad el precio del solar e igualmente que por prohibición legal no se podía enajenar el mismo por cesión o venta directa que el procedimiento legal para su adquisición era el de expropiación forzosa; resultando que por escrito de 23 de Junio pasado de dicha Entidad, se trasladaba acuerdo de la Delegación del Gobierno de la Compañía Telefónica Nacional de España, declarando de utilidad pública la construcción de un edificio que sirva para instalar el equipo de la nueva Central Telefónica en esta Villa, con emplazamiento en un solar propiedad del Ayuntamiento,

Enajenación de
lugar a Compañía
Telefónica Nacio-
nal de España



de 226 m². de extensión superficial situado en la calle General Franco, lugar previamente pactado por ambos Organismos y por un importe de trescientas veinticinco mil cuatrocientas cuarenta (325.440), considerando que la Compañía Telefónica tiene el derecho de expropiación de terrenos y propiedades para los fines que se refiere el apartado 1.º de la Base 6.ª del Decreto de 31 de Octubre de 1946, publicado en ejecución de la ley de 31 de Diciembre de 1945; considerando que la Delegación del Gobierno de dicha Entidad en uso de las facultades que le confieren las Bases 6.ª y 7.ª de dicho Decreto, ha declarado de utilidad pública de la construcción referida, así como las necesidades de ocupación del solar citado; considerando lo dispuesto en el art. 189-3 de la vigente ley de Régimen local que exceptúa de la aprobación del Ministerio de la Gobernación las cesiones autorizadas por leyes especiales, en este caso la ley de Expropiación Forzosa la Corporación por unanimidad acuerda lo siguiente:

Primero.- Que se lleve a cabo la transmisión del dominio del solar de propiedad municipal, sito en la calle General Franco, de 226 m²., que linda al Norte, con Arda. Generalísimo; Sur, con Mercado Municipal Este, con calle Palafox, y Oeste, con calle Dr. Fleming, a Compañía Telefónica Nacional de España, para la construcción, por ésta de una Central e instalación del servicio automático en esta Villa, resolviendo expediente expropiatorio incoado por ésta entidad, al amparo de la legislación meritada en la

parte expositiva de este acuerdo, una vez declarada la utilidad pública de esta construcción y la necesidad de ocupación de dicho solar.-

Segundo.- Que, el precio convenido es de 325.440'00 pesetas, que serán entregados por la representación de la Compañía Telefónica a la formalización del contrato de compraventa.-

Tercero.- Que se faculta expresamente a la Alcaldía, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, firme la escritura pública, puntualizándose que todos los gastos que se deriven de este otorgamiento, serán de cuenta del comprador.-

Cuarto.- Que, en el supuesto de que la Compañía Telefónica Nacional de España desistiera de su propósito inicial de construir este edificio, revertirá al Ayuntamiento el solar enajenado, en la forma que preceptua el art. 53 de la ley de Expropiación Forzosa de 16-12-1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 26-4-1957.-

Quinto.- Dar de baja en el Inventario Municipal de Bienes el solar de referencia y que se efectúen todas las alteraciones fiscales pertinentes.-

6.º.- Se examina expediente de créditos adicionales mediante transferencias dentro del presupuesto ordinario de gastos vigente, en el que importa las habilitaciones 205.000,00 pts. y las suplementaciones 1.330.500,00 pesetas totalizando 1.535.500 pesetas; considerando el informe de Intervención Municipal y el dictamen favorable de la Comisión Infor-



Segundo expediente de créditos adicionales mediante transferencia en el Presupuesto ordinario

matira de Hacienda y vistos los artículos 691 de la Ley de Régimen local; 177 del Reglamento de Haciendas y 22 de la Ley 48/1966, la Corporación por unanimidad acuerda aprobar el segundo expediente de créditos adicionales y que se exponga al público en la forma reglamentaria y que se remita un ejemplar del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y al Jefe Provincial del Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento, en la fecha que se haga la publicación del acuerdo en el B.O. de la provincia a fin de que dentro del plazo de diez días pueda señalar a la Corporación los defectos de forma que se observen para que se subsanen. -

7º.- Se examina la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al año 1969, que rinde el Sr. Alcalde don Juan-José Pallarés Lumchilles, dándose lectura a todos los documentos que la integran y Resultando que la estructura de esta cuenta y los documentos que a la misma se acompañan acomodan a la normativa vigente en esta materia; Resultando que la Cuenta de referencia, permaneció expuesta al público en unión de los justificantes y del dictamen de la Comisión Municipal Permanente evacuado en acuerdo de 22 de Abril último, por término de quince días, en la forma reglamentaria durante cuyo plazo y ocho días más no se formuló ninguna reclamación resultando que los ingresos realizados durante el ejercicio de esta Cuenta suman la cantidad total de 29.508.010'81 pesetas y los gastos de la de 22.225.278'19 pesetas, resultando una existencia

aprobación provisional Cuenta general Presupuesto ordinario de 1969.

de 7.282.732'65 pesetas; resultando que este expediente se ha tramitado conforme a las prescripciones legales; considerando que dicha Cuenta no acusa errores numéricos, ni irregularidades de ningún orden, reflejando de una manera correcta la gestión económica de dicho ejercicio; considerando que con arreglo a lo establecido en el art. 791 de la Ley de Régimen Local y Regla 83 de la Instrucción de Contabilidad, es procedente la aprobación provisional de la referida Cuenta, fijando el Cargo y Data en las cifras indicadas en el resultado tercero, la Corporación, de conformidad con el informe de la Comisión Municipal Permanente, por unanimidad acuerda:

Primero. - Aprobar provisionalmente la Cuenta General del presupuesto ordinario de 1969.

Segundo. - Que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 792 del citado cuerpo legal y Regla 83 de la Instrucción de Contabilidad, sea elevarado este expediente al servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento a los efectos de su aprobación definitiva.

3º. - Di. lectura a acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, adoptado en sesión celebrada el día 22 de Abril de 1970, por el que se aprueba la Cuenta anual de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto del ejercicio de 1969 cuyo resumen es el siguiente

Existencia procedente	METALICO	VALORES	TOTAL
del ejercicio anterior	- 25.318.943'51	- 461.500'00	- 35.780.443'51
Ingresos en el Ejercicio	6.651.479'14	"	6.651.479'14
SUMA	31.970.422'65	- 461.500	- 32.431.922'65



Cuenta anual de
Valores Independientes y Auxiliares
Presupuesto ordinario 1969

Pagos en el ejercicio 4.773.375'33 - 95.000,00 - 4.868.375,33

EXISTENCIA: a c/n 27.197.047'32 - 366.500,00 - 27.563.547'32

Considerando que con arreglo a lo establecido en el art. 794 de la Ley de Régimen Local y Regla 84 de la Instrucción de Contabilidad, es competente en Comisión Permanente para aprobar esta Cuenta, la Corporación por unanimidad aprueba quedar enterada del acuerdo de referencia.

9º.- Se examina propuesta de Intervención Municipal relativa a la necesidad de reconocer créditos en el presupuesto ordinario de gastos por un importe total de 368.325,00 pesetas, por no haber podido ser recogidos en la liquidación del presupuesto ordinario de 1969, cabalmente porque no fueron presentadas oportunamente por los interesados para su pago, para lo que se cuenta actualmente con consignaciones previstas en la transferencia en tramitación o disponibles; considerando que el Pleno de la Corporación es competente para reconocer créditos según preceptúa el apartado 9) del art. 121 de la Ley de Régimen Local; considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad el reconocimiento de los siguientes créditos:

a). - Al Sindicato de Riegos de las Regas de Ejea, por diversos gastos originados en el aprovechamiento de aguas del Canal de las Bardenas y Sautano de San Bartolomé, que corresponde satisfacer por doscientos cativeres de tierra de propiedad municipal durante los ejercicios de 1964 a 1967, ambos inclusive, por un importe de 14.000 pesetas.

b). - Al Distrito Forestal de Zaragoza, apar-

Reconocimiento
créditos en el
presupuesto ordi-
nario de gastos

tación voluntaria para la ejecución de mejoras consistentes en la creación de quince hectareas de pradera artificial en el monte nº 143 del Catálogo de Utilidad Pública, denominado Bardena Baja y realizado en el año 1969, por un importe de 150.025'00 pesetas. -

c) A don José Dones Ariño, en concepto de daños y perjuicios a que ha sido condenado este Ayuntamiento, prestada la conformidad por el Pleno en sesión de 9 de Junio de 1970, dando así cumplimiento al fallo de la Sentencia de la Sala IV del Tribunal Supremo de 23 de Octubre de 1969 y a lo determinado en el apartado a) del art. 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, por un importe de pesetas 204.300,00. -

10º.- A continuación se da lectura a informe de Intervención sobre el suministro de agua potable a la Empresa Conservas Industriales de Navarra y Aragón S.A. (CIMASA), en el que se recoge con toda minuciosidad todos los antecedentes, las gestiones realizadas con el Gerente de dicha Empresa en el que se señalar en estudio profundo los criterios y metodología de las liquidaciones estimadas, sobre la base de las informaciones técnicas obtenidas y de los datos suministrados por la propia Empresa; la Corporación acuerda por unanimidad quedar enterada de dicho informe y facultar expresamente al Sr. Alcalde para que conforme a las indicaciones de este informe, solución dicho problema con la Gerencia de CIMASA don Pedro Gonzalez. Igualmente se acuerda, considerando que el informe eva-



Informe Intervención
relacionado
con suministro a-
gua potable a Con-
servas Industriales
(C.I.M.A.S.A.)

cuado por don Jesus Alfonso Martin, In-
terventor de este Ayuntamiento, en un
estudio exhaustivo y profundo del pro-
blema planteado por las liquidaciones
del suministro de agua potable, acuerda
por unanimidad conste en acta la satis-
faccion corporativa por el mismo y que se
felicite a dicho funcionario.

Y no habiendo mas asuntos que
tratar, el Sr. Alcalde levanto la sesion
a las veintidos horas y treinta y cinco
minutos del expresado dia, extendiendose
la presente acta para constancia y validez
de lo acordado, firmando todos los asisten-
tes conmigo el Secretario, de que certifico.-

Juan Pelloriel

~~Alcaldede~~

~~[Illegible signature]~~

José Rivas

José Domingue

~~[Illegible signature]~~

[Illegible signature]

[Illegible signature]

Acta n.º 14

En la Villa de Ejea de los Caballeros, siendo las veintiuna horas del día diez y seis de Julio de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto, celebró sesión ordinaria en primera convocatoria, en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el M. I. Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan-José Pallares Cundillos y con la asistencia de los Tenientes de Alcalde don Francisco Monguilod Triguera y don Félix Cabeza Melirillo y los Concejales don Manuel Guinda Sauper, don José Piracés Marco, don Félix Miguel Guillén, don Francisco Clemente Sauper, don Gaspar Castellano y Gastón, don Juan Saiz Cedormu y don José Domínguez Saucha dejando de asistir sin excusa, los Concejales don José Petriz Hernandez, don José Antonio Vinué Sierra y don Ricardo Wichmann Miguel. Actuó el secretario de la Corporación don Francisco Cuartero Huerta y estuvo presente el Sr. Interentor don Jesús Alfonso Martín.

Asisten diez de los trece miembros de hecho y de derecho que componen la Corporación, por lo que existe quórum suficiente de asistencia y de rotación, en su caso:

1.º Abierto el acto, previa audiencia pública, da lectura al Borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día nueve del actual a las veintiuna horas, que se aprueba por unanimidad haciendo la advertencia de la obligación de firmarla una vez transcrita en el libro correspondiente.

2.º Di lectura a las Bases redactadas



Aprobación Bases para contratación servicios Arquitecto-Asesor municipal

por Secretaría General y que han de regir en el concurso para la contratación de los servicios de Arquitecto-Asesor Municipal, de conformidad con lo establecido en la legislación local vigente y señaladamente en el apartado segundo del art. 9º de la Ley 108/63, del 20 de Julio, relativa a emplacements de los funcionarios de Administración local; la Corporación por unanimidad acuerda aprobar en todas sus extremos dichas Bases y que se anuncie el concurso en la forma reglamentaria. -

Autorización escritura vuelo de una parcela de Saso a favor de Don Carmelo Laborda Nogué

3º.- Examinado el expediente tramitado, se acuerda por unanimidad ratificar acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de fecha 27 de Mayo de 1970, por el que se autorizaba a don Carmelo Laborda Nogué, la formalización de escritura de vuelo de la parcela nº 30 de Valdeferri, de la cual es concesionario y se halla plantada de arbolado, siendo de cuenta del interesado cuantos gastos se originen. -

Visto el expediente tramitado al efecto y se acuerda por unanimidad ratificar acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 27 Mayo de 1970, por el que se autorizaba a D. Antonio Muñillo Frigoy, la formalización de escritura pública de vuelo de la parcela nº 648 del sector XXXII del monte Saso de la que es concesionario y se halla plantada de arbolado, siendo de cuenta del interesado cuantos gastos se originen al efecto. -

Visto el expediente tramitado, se acuerda por unanimidad ratificar acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 27 de Mayo de 1970, por el que se autorizaba a don Víctor Jiménez Frauces, la formalización de escritura de vuelo de la parcela n.º 667 del sector XXXII del Monte Saso, de la cual es concesionario y se halla plantada de arbolado, siendo de cuenta del interesado cuantos gastos se originen con tal motivo.

4.º.- Dilectura a dictámen de la Comisión de Fomento, que de conformidad que con los informes de los Arquitectos-Aseores municipales y Secretaría General, se propone se lleve a cabo la revisión anticipada del Plan General de Ordenación Urbana vigente en esta Villa, por las razones que se exponen en los mismos y considerando que dicho Plan fue aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo el 6-12-1956, la revisión preceptiva procede a los quince años de su vigencia, es decir, en Diciembre de 1971, tal como preceptúa el art. 37-1 de la Ley del suelo; considerando los fundamentos que se recoge en los informes de los técnicos municipales para proponer dicha revisión anticipada y vistos el artículo 37 del citado cuerpo legal, la Corporación por unanimidad acuerda aprobar el dictámen que ha sido leído y que se eleve este expediente a la sanción preceptiva del Consejo Nacional de la Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, con el fin de que adopte la resolución que estime pertinente.

Revisión anticipada
Plan General
Ordenación
Urbana de la
Villa.



Inclusión en presupuesto extraordinario de la consignación de 400.000 p5. para compra máquina fotocopidora y otra contable.

5.º.- Di lectura a dictámen conjunto de las Comisiones de Hacienda y Fomento en el que se propone la inclusión en el próximo presupuesto extraordinario que se forme de una partida en el estado de gastos de cuatrocientas mil pesetas (400.000), con el fin de adquirir una máquina fotocopidora y otra contable, con destino a los servicios burocráticos de Secretaría General e Intervención municipal respectivamente; la Corporación por unanimidad acuerda aprobar en todos sus extremos el dictámen que ha sido leído y que la adquisición de este material se efectúe con arreglo al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.-

Certificación obras de acerado de Eras Altas, etc. a favor contratista Don José Luis Romeo Fernández

6.º.- Se examina certificación de las obras de acerado y acondicionamiento de calzada en los Barrios de Eras Altas, El Cuco, La Corona y La Alaua, presentada por el Director Técnico de las mismas Don José Arenz de Ceuzano Torres, Arquitecto del Colegio Oficial de Aragón y Píjaros por un importe de 639.600'54 pesetas, de las cuales corresponden al contratista 617.162'90 pesetas y 22.437'64 pesetas a honorarios de la Dirección de los Facultativos debidamente visada por dicho Colegio.-

Resultando que Intervención en su informe acredita que fuerón abonadas al contratista don José Luis Romeo, con el carácter de "a cuenta" las cantidades de 350.000 y 350.000 pesetas, con un total de 600.000 pesetas, con cargo a la partida ocho del presupuesto extraordinario nº 1/1966 y que existe con-

signación suficiente en dicha partida para librar el resto entre lo percibido y el importe de la certificación expresada, que asciende a 17.192'90 pesetas, resultando que dichas obras están incluidas en el plan de Cooperación correspondiente al Bienio 1969-70 de la Excm. Diputación Provincial, con una subvención a fondo perdido de 600.000 pesetas, y por consiguiente debe recabarse de dicho Organismo la parte de subvención que corresponde a dicha certificación; - considerando el dictamen conjunto de las Comisiones de Hacienda y Fomento, en el que se propone su aprobación, y que se abone al contratista la cantidad de 17.163'90 pesetas, habida cuenta que con anterioridad había percibido 600.000 pesetas, la Corporación por unanimidad acuerda lo siguiente:

A).- Aprobar en todos sus extremos la certificación de dichas obras, formulada por el Arquitecto don José Saenz de Cenzano y que asciende a la cantidad de veiscientas treinta y nueve mil seiscientas pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, de las cuales corresponden al contratista veiscientas diez y siete ciento setenta y dos pesetas con noventa céntimos y a honorarios facultativos, en concepto de dirección, veintidos mil cuatrocientas treinta y siete pesetas con sesenta y cuatro céntimos.

B).- Que se recabe en la Excm. Diputación Provincial, la parte proporcional de la subvención que corresponde a la expresada certificación.

C).- Que se abone al contratista don



José Luis Romeo, la cantidad de diez y siete mil ciento sesenta y dos pesetas con noventa y dos céntimos, por haber percibido hasta este momento y con el carácter de "a cuenta" la cantidad de seiscientos mil pesetas. -

6.º.- Se examina liquidación final de las obras relativas a construcción de un Parque de Vías y Obras municipales, formuladas por el Director Técnico de las mismas y Arquitecto don José Saenz de Penzano Torres, que asciende a 3.258.331'62 pesetas, que corresponden al contratista 2.301.245'30 pesetas, y 57.086'72 pesetas a honorarios de facultativos por el concepto de dirección técnica, habiendo percibido a cuenta el contratista la cantidad de 1.860.000'00 pesetas, quedando una diferencia por percibir el adjudicatario de estas obras de 341.245'30 pesetas debidamente visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón y Rioja, puntualizándose que los honorarios de Arquitecto y Aparejador por dirección de obras han sido satisfechos por el Ayuntamiento con cargo al presupuesto extraordinario respectivo; considerando que ha habido un aumento de obra de 310.250'10 pesetas, motivado por las modificaciones introducidas en el emplazamiento inicial, al amparo de la legislación vigente de Obras Públicas, que obligó a un retraqueo del eje de carretera, llevando consigo una ampliación de toda la urbanización desde dicha carretera hasta la entrada a las edificaciones; considerando que en la partida 12 del presupuesto extraordinario existe solamente un sri-

Liquidación final
obras construcción
Parque de Vías y
Obras municipi-
pales. -

dito de 161.133'11 pesetas, deberá reconocérsele un crédito al contratista por la diferencia hasta el total a percibir según la liquidación presentada, tal como se acredita en el informe de Intervención municipal; considerando el dictamen conjunto de las comisiones informativas de Hacienda y Fomento, la Corporación por unanimidad acuerda lo siguiente:

A).- Aprobar la expresada liquidación final a las citadas obras en todos sus extremos, arrojar un saldo a favor del contratista don José Manuel Alvarez Garcia de 341.245'50 pesetas.-

B).- Autorizar un gasto de 161.133'11 pesetas a favor del adjudicatario de estas obras, que se abonará con imputación al crédito existente en la Partida 12 del presupuesto extraordinario nº. 2/1967.-

C).- Que se reconozca un crédito a favor de don José Manuel Alvarez Garcia, por importe de 180.112'19 pesetas que se le abonarán en la forma que disponga Intervención municipal y previo cumplimiento de las normas contables en vigor.-

7º.- Se examina liquidación final de las obras de construcción de una caseta-transformador del parque de Vías y Obras municipales, formulada por técnico competente, y por un importe de 90.173'54 pesetas, y 2.820'00 pesetas, por honorarios facultativos.-

Teniendo en cuenta el informe de Intervención municipal y el dictamen conjunto de las Comisiones informativas de Hacienda y Fomento, el Ayuntamiento Pleno por



Liquidación final
obras construcción
caseta transformador del Parque
Vías y Obras

por unanimidad aprueba lo siguiente: _____

A).- Aprobar todos sus extremos, la expresada liquidación, que arroja un saldo a favor del contratista de 87.353'58 pesetas, _____

B).- Autorizar un gasto de 50.000 pesetas a favor del contratista de las mismas, que se abonará con imputación al crédito existente en la partida nº 5 del presupuesto extraordinario nº 3/1968.- _____

C).- Que se reconozca un crédito a favor del contratista don José Manuel Alvarez García, de 37.353'58 pesetas, que se le abonarán en la forma que disponga Intervención municipal y previo cumplimiento de las normas contables en rigor.- _____

9º.- Se examina liquidación final relativa a trabajos de explanación y correspondiente al exceso de movimiento de tierras en las obras del Parque Municipal de Vías y Obras que asciende a 92.143'41 pesetas, y 2.667'10 pesetas, a honorarios profesionales, formulada por el Arquitecto don José Sáenz de Leuzano Torrel y debidamente visada por el Colegio Oficial respectivo; considerando que este exceso de obra fue motivado por exigencias de los servicios técnicos de Obras Públicas de esta provincia el informe de Intervención y el dictamen favorable del dictamen de las Comisiones informativas de Hacienda y Fomento, la Corporación acuerda por unanimidad lo siguiente: _____

A).- Aprobar la expresada liquidación en todos sus extremos que arroja un saldo a favor del contratista don José Manuel Alvarez, de 89.476'31 pesetas.- _____

Liquidación final
obras de trabajos
de explanación
y movimiento de
tierras en Parque
de Vías y Obras

B).- Que habiéndose abonado al contratista Sr. Alvarez Garcia, con el caracter de "a cuenta" la cantidad de 15.000 pesetas, con imputación a la partida correspondiente del presupuesto extraordinario n.º 2 de 1968, y no existiendo crédito en la misma, se reconoce un crédito de 14.476'31 pesetas a favor del mismo y que sera abonado en la forma en que disponga Intervención municipal y previo cumplimiento de las normas contables en vigor.-

10.º.- Visto proyecto técnico de reforma del Grupo Escolar Cervantes, redactado por los Arquitectos Sres. Aznar Sarasa, Fernandez Espinosa y Salvatella Faure, cuyo presupuesto total de realización es de 4.498.723 pesetas, resultando que para las reparaciones extraordinarias de este se han concedido por la Junta Provincial de Construcciones Escolares una subvención a fondo perdido de un millón quinientas mil pesetas, con la puntualización de que esta inversión deberá ser aplicada dentro del presente ejercicio económico y en caso de que no hubieren sido comenzadas las obras el 31 de Diciembre de 1970, quedará anulada esta asignación; resultando que el proyecto de referencia comprende no solo las obras de reparación extraordinaria, sino que tambien incluye obras de primer establecimiento, tales como la instalación de la calefacción, así como el cerramiento; considerando que las obras que comprende el citado proyecto son necesarias y van encaminadas a dotar a este Centro docente de unas instalaciones adecuadas para el fin a que es destinado,

Aprobación proyecto Técnico de reparación y reforma Grupo Escolar Cervantes



debiendo el Ayuntamiento llevar a cabo este sacrificio económico, sin perjuicio de que se solicite para el próximo ejercicio otra ayuda del mismo Organismo para resarcirse de las cantidades invertidas; considerando el informe de Intervención y el dictamen conjunto de la Comisión informativa de Hacienda y Fomento, la Corporación por unanimidad acuerda lo siguiente:

A).- Aprobar el proyecto técnico que que ha sido leído y que se exponga al público en la forma reglamentaria.-

B).- Que se haga un desglose por los facultativos redactores del proyecto, que comprenda las unidades de obras relativas a reparaciones extraordinarias a los efectos de remitir este documento a la Junta de Construcciones Escolares, cabalmente por estar subencionadas estas obras, con la cantidad indicada anteriormente.-

C).- Que se forme de conformidad con la legislación vigente en esta materia, el anteproyecto de presupuesto extraordinario para financiar la ejecución de la totalidad de las obras que integran el referido proyecto, advirtiéndose que en el estado de ingresos del mismo, abra de figurar entre otros (proyectos) dicho concepto la subvención concedida.-

D).- Que la contratación administrativa de estas obras se efectúe mediante subasta pública y por razones de urgencia se reduzcan a la mitad los plazos licitatorios y que se redacte por Secretaría General

Por Pliegos de Condiciones Económico - Administrativas que han de regirla. -

E). - Que se faculte expresamente al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de la Corporación y en el momento oportuno, solicite de la Junta Provincial de Construcciones Escolares o del Organismo que le sustituyan, una subvención a fondo perdido con cargo al Plan que se forme para el ejercicio venidero, con el fin de que el Ayuntamiento pueda reembolsarse de las inversiones efectuadas en dicho grupo escolar, tales como calefacción central, cerramiento, modernización de aseos, y nuevos accesos interiores. -



Aprobación pro-
yecto técnico o-
bras complemen-
tarias Travesía
Carretera 127

11.º. - Visto proyecto técnico de obras complementarias de la travesía de la Carretera 127, redactado por los Arquitectos Sres. Aznar Sarasa, Fernandez Espinosa y Salvatella Tauré, cuyo presupuesto total es de 980.984'61 pesetas, consistentes en acerado con sus correspondientes bordillos y sumideros para recogida de aguas pluviales a ambos lados de la calzada y que vertirán al colector existente en dicha zona; teniendo en cuenta el informe de Intersección y el dictamen conjunto de las Comisiones informativas de Hacienda y fomento, la Corporación acuerda por unanimidad lo siguiente:

A). - Aprobar el proyecto técnico de referencia y que se exponga al público en la forma reglamentaria. -

B). - Que se forme tal como determina la legislación local vigente el auto-proyecto del presupuesto extraordinario para



financiar las obras que integran dicho proyecto.-

C).- Que para nutrir este presupuesto extraordinario en su estado de ingresos, además de la aportación municipal, se acuerda imponer las contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del art. 451 de la vigente Ley de Régimen Local, dentro del límite señalado en el apartado d) del art. 470 del propio texto legal, debiéndose fijar la cantidad a repartir entre los propietarios de los edificios especialmente beneficiados por la obra.-

D).- Que se contraten las obras mediante subasta pública, con la advertencia de que los plazos licitatorios quedan reducidos a la mitad por razones de urgencia, debiendo redactarse por Secretaría General los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regirla.-

12.º Di lectura a moción de la Alcaldía de trece de los corrientes en la que se propone el establecimiento de un seguro colectivo para el personal de esta plantilla afecto al servicio de Bomberos, con el fin de cubrir los mayores riesgos que lleva consigo el ejercicio de estas funciones, sobre la base de una indemnización de 500.000 pesetas en caso de muerte, producida por el ejercicio de la actividad de bombero al servicio del municipio; la Corporación por unanimidad acuerda aprobar dicha moción y facultar a la Alcaldía para la formalización de las pólizas correspondientes, debiendo previamente al Pleno de la Corporación del importe de las primas del seguro.-

Aprobando moción Alcaldía sobre póliza seguro colectivo personal afecto servicio incendios

A propuesta de la Alcaldía, la Corporación acuerda por unanimidad, consta en acta el sentimiento de la misma por el fallecimiento del Excmo. Sr. D. Agustín Seoane Grande, Capitán General y Consejero del Reino, y que se testimonie al mas sincero pésame a S.E. el Jefe del Estado y a la viuda e hijo del finado. -

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitres horas, extendiéndose la presente acta para validez y constancia de lo acordado, firmando todos los asistentes con el Secretario, que certifico. -



Juan Galland

José Cubero

José Domínguez

José Pérez

José María

José María

Antonio

José María

Antonio

José María

Acta n.º 15

En la Villa de Ejea de los Caballeros, siendo las veintiuna horas, del día veintitres de Julio de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto, celebró sesión extraordinaria en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el M. I. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Juan-José Gallarés Punchillos y con la asistencia del Teniente de Alcalde don Francisco Monquibod Truquez y de los Concejales don Manuel Guinda Samper, don José Giracés Marco, don Félix Steiguel Guillen, don Francisco Clemente Samper, don José San Codorniu y don José Domínguez Sauchó; excusan su asistencia los concejales don Félix Cabeza Murillo don Gaspar Castellano y Gastón y don José Antonio Yrué Sierra, dejando de asistir sin excusa, don José Petriz Hernandez y don Ricardo Wichman Miguel. -

Asisten ocho de los trece miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, por lo que existe mayoría suficiente de asistencia y rotación, en su caso. -

1.º Abierto el acto, previa audiencia pública, se da lectura al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día diez y seis del actual, que se aprueba por unanimidad, haciendo la advertencia de la obligación que tienen de firmarla una vez transcrita al libro correspondiente. -

3.º. - Se examina el pliego de condiciones económico-administrativas para contratar mediante subasta pública las obras de reforma del Grupo Escuelas "Cerrantes", con

Aprobación pliego condiciones subasta obras reparación Grupo Bosconlar Cervantes



Aprobación pliego condiciones subasta obras complementarias Travesía Carretera 127.

arreglo a las condiciones facultativas y según el proyecto técnico redactado por los Arquitectos don M. Aznar Sarasa, don J. A. Hernandez Espinosa y A. Salvatella Faure; teniendo en cuenta el dictamen favorable de las Comisiones Informativas de Fomento y Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó lo siguiente:

Primero. - Aprobar en todos sus extremos el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y que se anuncie la licitación en la forma reglamentaria. -

Segundo. - Que se nombre director Técnico de estas obras a los Arquitectos autores del proyecto, con la advertencia de que cualquier modificación del mismo, deberá ponerse en conocimiento de la Alcaldía, con el fin de que el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Fomento, resuelva lo que estime pertinente. -

3.º. - Se examina Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para contratar mediante subasta pública las obras complementarias de la Travesía de la Carretera

127, que comprende el proyecto técnico redactado por facultativos competentes; teniendo en cuenta el dictamen favorable de las Comisiones Informativas de Fomento y de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda lo siguiente:

Primero. - Aprobar en todos sus extremos el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y que se anuncie la licitación en la forma reglamentaria. -

Segundo. - Que se nombre Director

Técnico de estas obras a los Arquitectos autores del Proyecto, con la advertencia de que cualquier modificación del mismo, deberá ponerse en conocimiento de la Alcaldía con el fin de que el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Fomento, resuelva lo que estime pertinente. -

4º.- Di lectura a dictamen conjunto de las Comisiones de Hacienda y Fomento, evacuado en el expediente de obras relativas a los proyectos de saneamiento y distribución números 1 y 3 de esta Villa, los cuales figuran incluidos en el Plan Nacional de Saneamiento y Distribución de Abastecimiento y Saneamiento y a los efectos de contratación en el grupo segundo de acción provincial de abastecimientos de Zaragoza, cuyo presupuesto total de contrata asciende a 27.635.917'00 pesetas, de las cuales 20.075.397'00 pesetas, corresponden al "proyecto desglosado del replanteo previo del de distribución y saneamiento" y el resto a la estación depuradora; resultando que los proyectos han sido aprobados técnica y definitivamente por la Dirección General de Obras Hidráulicas; resultado que la financiación prevista para estas obras es de un veinte por ciento en concepto de subvención a fondo perdido que concede el Estado, un quince por ciento de anticipo sin interés a reintegrar al Estado en veinte anualidades iguales y un sesenta y cinco por ciento de aportación del Ayuntamiento, con la posibilidad de la repercusión de contribuciones especiales que autoriza la Legislación local vigente en esta materia; resultando que para la aportación del sesenta y cinco por ciento la

Dictamen sobre
exclusión de este
Ayuntamiento de
operación crédito
para obras sanea-
miento y Distribu-
ción de esta Villa,
incluida en grupo
segundo acción
provincial

Exema. Diputación Provincial tiene concertada una operación de préstamo de cuarenta y cinco millones, con los cuales se pretende cubrir ese porcentaje de los núcleos de población que figuran en los tres grupos de acción provincial de abastecimientos de la provincia y que figuran incluidos en el referido Plan; resultando que solamente los pueblos que integran el segundo grupo de acción provincial tiene sus proyectos técnicos aprobados, pudiendo aportar la documentación recabada por el Banco de Crédito Local de España, circunstancia que aconseja concretar la cuantía del préstamo a las cantidades que predican los Ayuntamientos que integran este grupo, sin esperar a que se redacten los proyectos de los núcleos de población de los restantes grupos, cabalmente por el desfase que supondría el conseguir, no solo que se redacten estos proyectos, sino también la tramitación dilataada que en aprobación exige; considerando que la ejecución de estas obras deben impulsarse al máximo, para resolver los problemas que tiene planteados este Ayuntamiento, no solo por carecer de estos servicios que tienen carácter de obligatorios y que son necesarios para la salubridad e higiene, sino también porque estas obras constituyen el presupuesto básico para ejecución de las de pavimentación y acerado del ochenta por ciento de las calles del casco urbano de esta Villa; considerando que la situación de Tesorería, según se acredita por Intervención Municipal, permite financiar el sesenta y cinco por ciento del total presupuesto de contrata, la subao-



ta de estas obras podría anunciarse por la Dirección General de Obras Hidráulicas con carácter inmediato, resolviendo de esta forma los graves problemas de este Municipio, carente de los servicios urbanos de saneamiento, pavimentación y acerado de los sectores anteriormente indicados, con la secuela del polvo en época estival y de lodo en época invernal; vistos los informes de Secretaría General y de Intervención Municipal, y de conformidad con el dictamen de las Comisiones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda lo siguiente:

Primero. - Que permitiendo la situación de Tesorería de este Ayuntamiento, hacer frente al gasto de 17.956.846'00, pesetas que importa el sesenta y cinco por ciento del total presupuesto de contrata de las citadas obras, no precisa acudir a ninguna operación de préstamo con el Banco de Crédito Local de España y por consiguiente que se tenga en cuenta por la Excm. Diputación Provincial a los efectos de no recabar préstamo para este Ayuntamiento, de la citada entidad bancaria oficial. -

Segundo. - Que por las razones aducidas en la parte expositiva de este acuerdo, si es factible, la Excm. Diputación Provincial eleve escrito a la Dirección General de Obras Hidráulicas, interesando el anuncio inmediato de la contratación administrativa de las obras que comprenden los proyectos técnicos de saneamiento y distribución de este núcleo de población, cabalmente por contar este Ayuntamiento con recursos suficientes para hacer frente a las certificaciones de obra en el porcentaje del sesenta y cinco por cien. -

Terero. - Que, este Ayuntamiento se compromete con relación a la Excm. Diputación Provincial o en el caso con el Estado, a reintegrar el anticipo sin interes del quince por ciento, que asciende a 4.143.888,00 pesetas, en los términos y plazos que se establecen en el decreto de 1º de Febrero de 1952. -

Cuarto. - Que, este Ayuntamiento se compromete igualmente con relación a la Excm. Diputación Provincial o en su caso al Estado, a aportar durante la ejecución de las obras el sesenta y cinco por ciento del total del presupuesto de contrata y siempre a resultas de las que prevalezcan con arreglo a la liquidación definitiva que en su momento se practique.

Quinto. - Que el Ayuntamiento repercutirá por contribuciones especiales las cantidades que autorice la legislación vigente, pudiendo al amparo de lo que preceptua el art. 457-5 de la vigente ley de Régimen Local, anticipar estas cantidades, por permitirle la situación de desahogo de su Tesorería, tal como se informa por Intervención municipal. -

5º. - Se examinan instancias formuladas por don Jesús, don Antonio, Dª Ana, y Dª Pilar Sumelzo Quintana y por don Jesús Sumelzo Quintana, en las que alegan diversas causas para fundamentar su reclamación de perjuicios que dicen les causó el Ayuntamiento con motivo del corte de la Acequia de Duchán, y al realizar obras en la Arda. de Coscolluela y que cifran en las cantidades de 75.000 y 7.500 pesetas respectivamente, derivadas de mermas de cosechas durante cinco años al



Desestimando petición de Hermanos Sumelzo Quintana y otros, sobre reclamación supuestos daños y perjuicios al realizar obras urbanización en Arda. Coscolluela

quedar convertidas sus fincas de regadío en secano, que tuvieron entrada en el Registro General con fecha 14 de Febrero de 1940 e igualmente las formuladas con fecha 16 Febrero último por don Julián Gallizo Navarro, don Joaquín Longás Vera, don Carlos Dehesa Sumelzo que dice representar a don Rafael Pastor Coscolluela y doña Josefina Moriones Coscolluela, cuyas alegaciones son idénticas a las anteriores y en las que se solicita el pago de unos perjuicios cifrados individualmente en las cantidades de 18.350'00, 83.500'00 y 41.250'00 respectivamente; resultando que con fecha de tres de Junio pasado tuvieron entrada otros dos escritos de los hermanos Sumelzo Quintana y don Jesús Sumelzo Quintana, por lo que, ante el silencio de la Corporación a sus peticiones anteriores, denunciaban la mora, a los efectos preteridos en el art. 38 de la ley reguladora de justificación contencioso-administrativa y con reserva de cualquier otra acción pertinente. Asimismo también don Joaquín Longás Vera, también denunció la mora, en escrito idéntico a los anteriores que tuvo entrada el día siete de Junio y por su parte don Carlos Dehesa, como apoderado de doña Josefina Moriones y don Rafael Pastor, procedió a denunciar la mora con fecha veinticinco de Junio de este año, se requirió a don Carlos Dehesa Sumelzo para que en término de diez días subsanara el defecto de falta de representación observada, por no haber acreditado en forma legal el mandato de don Rafael Pastor Cos-

Elvella y doña Josefina Moriones Cosculluela,
 siendo presentados en el expediente, dentro del
 plazo conferido, copias fehacientes en las escri-
 turas de mandato, poder general para pleitos
 a su favor, otorgadas por doña Josefa Moriones
 y don Rafael Pastor y autorizadas por el Notario
 de esta Villa con fecha 3 de Enero de 1957 y 17 de
 Julio de 1965, respectivamente, quedando subsana-
 do el defecto denunciado; considerando que el
 Ayuntamiento adjudicó las obras de urbanización
 de la Arda de Cosculluela a don Cristóbal Caballero-
 Serrano, según acuerdo plenario del 4 de Enero
 de 1964, y que durante la ejecución de las
 mismas se procedió a la destrucción de la
 Acequia de Duchón; considerando que el
 Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de Enero
 de 1968, acordó acatar el requerimiento de la
 Comisaría de Aguas, procediendo a reparar dicha
 acequia, con la colocación de la tubería
 adecuada, acreditándose en el expediente que
 esta reparación, se hizo antes del 30 de Mayo
 de 1968, y que fue notificado este hecho al
 referido Organismo; considerando que el art.
 411-1 de la Ley de Régimen Local taxativa-
 mente establece que "ninguna reclamación contra
 las Entidades locales, a título de daños y per-
 juicios, será admitida gubernativamente pasa-
 do un año desde el hecho que se funde el
 reclamante, quedando a este únicamente durante
 otro año el ejercicio de la acción judicial
 antes los Tribunales competentes"; conside-
 rando que los hechos motivadores de esta reclama-
 ción se produjeron hace más de cinco años y habien-
 do transcurrido cumplidamente el plazo de un
 año, el ejercicio que se fica el precitado



artículo y por imperio del mismo, no se pueden admitir gubernativamente las reclamaciones de perjuicios formuladas; el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda lo siguiente:

Primero.- No admitir gubernativamente las reclamaciones formuladas por don Jesús, Antonio, Anita y Pilar Sumelzo Quintana, don Jesús Sumelzo Quintana don Julián Gallego Navarro, don Joaquín Longas Vera y don Carlos Dehesa Sumelzo en representación de don Rafael Pastor Esculluela y doña Josefa Moriones Esculluela, en petición de los perjuicios cifrados individualmente en las cantidades consignadas en la parte expositiva de este acuerdo, por ser extemporánea, al amparo de lo establecido en el art. 411-1 de la vigente ley de Régimen local y 381 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, no pudiendo entrar en el fondo del asunto, y todo ello sin perjuicio de que los reclamantes puedan ejercitar las acciones que a su juicio les asistan.-

Segundo.- Que se notifique este acuerdo individualmente a cada uno de los reclamantes, ofreciéndoles el recurso de reposición, previo el Contencioso-Administrativo, que deberán interponer en el plazo de un mes a contar de la notificación del mismo, ante el Ayuntamiento Pleno, advirtiéndose que esta vía tiene por objeto única y exclusivamente la revisión por el Órgano Jurisdiccional competente, de si el acto

administrativo que contiene este acuerdo se ajusta a derecho. -

A propuesta del Sr. Alcalde, el Ayuntamiento pleno acuerda por unanimidad que conste en acta la satisfacción de la Corporación con motivo del primer aniversario del nombramiento como sucesor del Jefe del Estado a título de Rey de S.A.E. el Príncipe don Juan Carlos de Borbón y Borbón y que se remitan telegramas de felicitación a la Casa Civil de S.E. el Jefe del Estado y Palacio de la Zarzuela. -

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintuna horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta para validez y constancia de lo acordado, firmando los asistentes conmigo el Secretario, que certifico. -



~~Juan Ferrer~~
~~[Signature]~~
José Ferrer
José Domingo

~~[Signature]~~
R. Ferrer
[Signature]
Quintero

Acta n° 16

En la Villa de Ejea de los Caballeros siendo las 20 horas del día 23 de Julio de 1.970, previa convocatoria al efecto, celebró sesión Extraordinaria en 1ª convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, el M. I. Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia de Sr. Alcalde don Juan José Pallarés Cerdillos y con la asistencia del Tte. de Alcalde don Francisco Benquiled Triguero y los Concejales D. Manuel Guinda Saupor, don José Piracés Marco, don Félix Meiguel Guillen, don Francisco Clemente Saupor, don Juan Sauz Podorniu y don José Domínguez Sauchó, escusau su asistencia los señores don Félix Cabeza Murillo, Tte. de Alcalde, don Gaspar Castellano Gastón y don José Antonio Timué Sierra, dejando de asistir sin excusa los Concejales don José Petriz Hernandez y don Ricardo Wichmann Meiguel, actuando de Secretario de la Corporación y estando presente el Sr. Interventor de Fondos Municipales:-

Asisten ocho de los trece miembros que de hecho y de Derecho componen la Corporación, por lo que existe mayoría suficiente de asistencia y en su caso de rotación.

Abierto el acta, previa audiencia pública, se dió lectura al Anteproyecto del Presupuesto Extraordinario formado para financiar la realización de diversas obras municipales y otras atenciones cuyas consignaciones, en estados de gastos y de ingresos son las que a continuación se detallan: ESTADO DE GASTOS: Gratificación Jefe del Servicio Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento 4. 496'00;

Aprobación au-
teproyecto presu-
puesto extraordi-
nario núm. 1 de
1970

Gratificaciones Cuerpos Nacionales 36. 974'00 pesetas;
 Proyecto tecnico reforma grupo escolar, con un
 Presupuesto total, incluidos honorarios de técnicas
 de 4.498.723'00 pesetas; Proyecto obras complemen-
 tarias Travesias C-127, con presupuesto total
 incluidos honorarios de 980.985'00 pesetas;
 Proyecto tecnico obras Pista Polideportiva con
 un presupuesto total de 700.000'00 pesetas;
 Aprobación Municipal para la instalación en
 esta Villa de una Emisora de Frecuencia
 Modulada, acordada por el Ayuntamiento Pleno
 en sesión de 19-6-69 por importe de 300.000'00
 pesetas; para adquisición de máquinas Foto-
 copiadora y Contabilidad para servicios en
 dependencias municipales según acuerdo plena-
 rio de 16 de junio último, por importe de 400.000
 pesetas; para construcción de dos albergues
 ganaderos en el monte comunal el Sazo y otro
 en Dehesa de Valdescopar; cuyos anteproyec-
 tos figuran valorados por un importe global
 de 1.800.000'00 pesetas; para atender al pago
 del crédito reconocido por el Ayuntamiento
 Pleno en sesión de 16-7-70 a favor del
 contratista don José Manuel Alvarez
 Garcia 180.112'00 pesetas (Obras del Parque
 de Rias y Obras Municipales); Para atender
 al pago del crédito reconocido por el
 Ayuntamiento en sesión 16-7-70 a favor
 de don José Manuel Alvarez Garcia, adju-
 dicatorio obras de explanación y exceso de
 movimiento de tierras en la construcción del
 Parque de Rias y Obras por importe de 14.776'00
 pesetas; Para atender al pago del crédito reco-
 nocido por el Ayuntamiento Pleno en sesión
 del 16-7-70 a favor del contratista don



José Manuel Alvarez Garcia, adjudicatario de las obras de construcción de una Caseta Transformador del Parque de Vías y obras 37.354'00 pesetas; Imprevistos 48.350 pesetas.- suma Total 8.991.470'00 pesetas; ESTADO DE INGRESOS: Superavit año 1.968, 4.210.419 pesetas subvención concedida por la Junta Provincial de Construcciones Escolares del Ministerio de Educación y Ciencia para reforma del grupo Escolar Cerrantes 1.500.000'00 pesetas; Importe de contribuciones especiales a propietarios de bienes enclavados y colindantes en la calle de Joaquín Costa y Carretera de Gallur-Sauquiesá, zona que alcanzan las obras complementarias y organización de dichas vías públicas que se contare la partida correspondiente del estado de gastos de este presupuesto, establecidas por acuerdo Plenario del 16 de Julio de 1970, 200.000 pesetas; Confederación Hidrográfica del Ebro expropiación terrenos en montes municipales 30.164'00 pesetas; Cooperativa Virgen de la Oliva, venta terrenos, 114.486'00 pesetas; I.R. Colonización expropiación terrenos montes municipales 465.637'00 pesetas; Gerencia Urbanismo Ministerio de la Vivienda, venta terrenos montes municipales (Parte del importe total percibido) 2.470.764'00 pesetas
TOTAL 8.991.470'00 pesetas; Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisiones Informativas de Fomento y de Hacienda del Ayuntamiento Pleno, en rotación ordinaria y por unanimidad constitutiva el voto favorable de la mayoría absoluta igual de sus miembros, tal como preceptua el Art. 204 del Reglamento de Haciendas Locales, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario que ha sido leído en los propios términos en que aparece redactado, quedando elevado a proyecto.-

SEGUNDO.- Que sea expuesto al público dicho proyecto por término de 15 días en la forma reglamentaria para dar cumplimiento a lo preceptuado en el nº 2 de art. 696 de la vigente ley de Régimen local.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las 22 horas y treinta minutos del expresado día, extendiéndose la presente acta para validez y constancia de lo acordado, firmando todos los asistentes conmigo, el Secretario, que certifico.-



~~Juan Pellos~~
~~José Pérez~~
~~José Domínguez~~
~~Manuel~~
~~Juan~~

~~Manuel~~

Acta nº 16

En la Villa de Ejea de los Caballeros, siendo las doce horas, del día veintiocho de Agosto de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto, celebró sesión extraordinaria en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el M. S. Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan José Pallares Cunchillos, y con la asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Francisco Monquiolod Frígues y D. Félix Cabeza Maurillo y de los Concejales D. Félix Peiguel Guillen, D. José Domínguez Sauchó, José Antonio Vinué Sierra, D. Manuel Quinda Saupar, D. Francisco Clemente Saupar y D. José Piraces Marco; excusau su asistencia los Concejales D. Gaspar Gastellanos y Gastón y D. Juan Sans Codorniu, dejando de asistir sin excusa los Concejales D. José Pettiz Hernandez y D. Ricardo Wichmann Peiguel.

Actua el secretario Accidental de la Corporación don Angel Navarro Baudies y estuvo presente el Interrentor don Jesús Alfonso Martín.

Asisten nueve de los trece miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, por lo que existe mayoría suficiente de asistentes y de rotación, en su caso.

1.º.- Abierto el acto, previa audiencia pública, se da lectura al borrador de las actas de las sesiones extraordinarias celebradas el día 23 de Julio de 1970, que se aprueban por unanimidad, haciendo la advertencia de la obligación que tienen de firmarla una vez transcritas el libro correspondiente.

2.º.- Se da lectura a la carta que dirige al Sr. Alcalde el Ingeniero encargado

de la Sección de Abastecimientos y Saneamientos de la C. H. del Ebro, relacionada con las obras de distribución y saneamiento de Ejea que dando enterados y accediendo a la petición de entrevista que consta en la misma, facultando al Sr. Alcalde para que la tenga con el expresado funcionario. -

3.º.- Por el Sr. Secretario Accidental se dá cuenta que el próximo día treinta cumple la edad reglamentaria el funcionario de esta plantilla D. Manuel Gerico Moliner, Sargento de la Policía Municipal, procediendo la jubilación forzosa por dicho motivo; la Corporación por unanimidad acuerda lo siguiente;

A).- Que con fecha treinta de agosto y al amparo de lo establecido en el art. 69 del Reglamento de funcionarios, causa baja definitiva en esta plantilla D. Manuel Gerico Moliner, Sargento de la Policía Municipal, a quien se le agradece los servicios prestados a esta Corporación durante su dilatada vida administrativa. -

B).- Que se convoque reglamentariamente la previsión, mediante oposición de dicha plaza vacante y se designe con carácter accidental para el desempeño de dicha plaza a un funcionario de la plantilla de la Policía Municipal, por la Alcaldía-Presidencia a virtud de las atribuciones que le confiere el art. 116, apartado) de la vigente Ley de Régimen Local. -

C).- Que en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 1.º 4 de la Ley de 15 de Julio de 1952 y disposiciones concordantes, se ofrezca dicha plaza a la Agrupación Temporal Militar de Destinos Liriles. -

5.º.- Di lectura al programa oficial de festejos organizado y confeccionado por la

Expediente jubilación forzosa de Manuel Gerico Moliner, Sargento Policía municipal



[Handwritten signature]

Aprobación programa fiestas patronales

Traspaso puesto n.º 6 Mercado Municipal de Doña Raquel Rosel a D.ª M.ª Luisa Pérez Montori

Comisión de festejos en conmemoración de la festividad de Nuestra Patrona la Virgen de la Oliva, que tendrán lugar entre los días 13 y 20 de Septiembre próximo, el cual fue aprobado por unanimidad, haciendo constar la felicitación del Pleno a los miembros de la Comisión, que con tanto interés han confeccionado el programa. -

5.º - Di lectura del expediente instruido a instancia de Doña Maria Luisa Pérez Montori, para el traspaso a su favor del puesto n.º 6 del Mercado Municipal cuya concesionaria es Doña Raquel Rosel Casajus, así como al dictamen de la Comisión de Mercado, que aceptan los reunidos, acordando por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO. - Autorizar a Doña Raquel Rosel Casajus, para traspasar a favor de Doña Maria Luisa Pérez Montori, el puesto n.º 6 del Mercado Municipal destinado a la venta de conservas, vinos y licores embotellados. -

SEGUNDO. - Que previo a la ejecución del traspaso, deberá acreditarse en el expediente haber satisfecho íntegramente la cantidad del remate por la concesionaria del mismo y estar al corriente del pago de la ocupación del puesto, obligándose asimismo el nuevo adquirente o concesionario, a satisfacer de una sola vez, una tasa equivalente al importe de dos años del canon diario que al puesto le corresponde según la tarifa vigente en el momento del traspaso, de conformidad todo ello con lo establecido por la ordenanza vigente reguladora del Mercado Municipal. -

6.º Di lectura a propuesta dictamen de la Comisión del Mercado que actuando de

CANCELACION PUESTOS 41, 42 y 43 DEL MERCADO MUNICIPAL adjudicados a Don Mariano Murillo Jimenez

oficio por denuncia del Administrador del Mercado, propone las cancelaciones de los puestos 41, 42 y 43 adjudicados a D. Mariano Murillo Jimenez, por cierre de los mismos durante varios meses, sin causas justificadas, acordándose por unanimidad:

PRIMERO. - Cancelar la concesión de los puestos 41, 42 y 43 del mercado Municipal, extendida a favor de D. Mariano Murillo Jimenez. -

SEGUNDO. - Que se sigan las actuaciones pertinentes encaminadas al cobro de los debitos del Sr. Murillo con motivo del disfrute de los puestos del Mercado Municipal. -

TERCERO. - Que el presente acuerdo se notifique a D. Mariano Murillo, instruyéndole de los recursos que legalmente le asistan, dando cuenta a Intervención y Negociado de Servicio a todos los efectos. -

7º Di lectura al dictamen de la Comisión del Mercado relacionada con la explotación y aprovechamiento de la cámara frigorífica instalada en el Mercado Municipal, que con anterioridad se destino a productos congelados y ha sido adaptada para la congelación de frutas, acordándose por unanimidad lo siguiente. -

PRIMERO. - Que la utilización de este frigorífico se realice por adjudicación en pública subasta. -

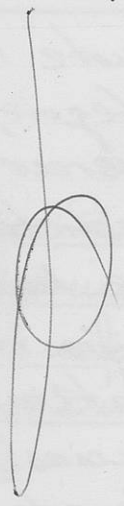
SEGUNDO. - Que el precio tipo en alza se fije en 27,00 pesetas litro y mes. -

TERCERO. - Que se proceda a la redacción previa su aprobación, del pliego de condiciones por las que se ha de regir la subasta del frigorífico. -

8º - Se examina el proyecto técnico



Regulación y explotación cámaras frigoríficas Mercado Municipal



Aprobación proyecto técnico obras cruce tubería saneamiento en Carretera Erla, tramo / Delicias y Martín Blesa

confeccionado por el Ingeniero de Caminos D. Carlos Delgado Jubero para el cruce de una tubería de saneamiento con la carretera de Erla en esta Villa, tramo comprendido entre la El Delicias y Sr. Martín Blesa por un importe de 76.141,11 pesetas de presupuesto de contrata, acordándose por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar por unanimidad el proyecto técnico para el cruce de una tubería de saneamiento en la Carretera de Erla, tramo comprendido entre la calle Delicias y la de Sr. Martín Blesa, por un importe de contrata de 76.141,11 pesetas conforme lo ha redactado el Ingeniero de Caminos D. Carlos Delgado Jubero.

SEGUNDO. - Visto el dictamen favorable del Sr. Interventor, existiendo consignación para la ejecución de dicha obra se acuerda proceder a llevarla a buen término, para lo que se anunciará el oportuno concurso entre industriales de la localidad, facultando a S. S.ª para su adjudicación.

9.º - Di lectura al expediente tramitado a instancia de D. Angel Gil Legarpe sobre petición de licencia de taxi, a ejercer con un microbús de 14 plazas, y visto el dictamen de la Comisión de Fomento en el que se hace constar que si bien la Organización Sindical, en comunicación nº 2.917 estima que no procede conceder nuevas licencias que la Comisión Provincial de Tráfico Delegada de los Servicios Técnicos estima que el número de licencias concedidas no ha llegado al límite de las que es aconsejable, teniendo en cuenta el número de habitantes, aumento

Concesión licencia Taxi a Don Angel Gil Legarpe

de población por cabecera de Zona de regadío y otras circunstancias particulares y considerando que los informes emitidos son meramente informativos y no vinculan al Ayuntamiento para decidir sobre el número de licencias, por unanimidad se acuerda: Conceder licencia para el ejercicio de la industria de taxi público a D. Angel Gil de Gaepe, con un microbus de 14 plazas.-

10º.- Di. lectura al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 7 de Agosto del año en curso proponiendo acceder a la petición de Julián Fernández Muñoz para que se formalice escritura de vuelo de la parcela nº 31 del monte Saso, partida de Valdeferrín de la que es concesionario por haberla plantado de árboles, acordándose por unanimidad:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente a que se ha hecho mérito y otorgar escritura de vuelo a favor de D. Julián Fernández Muñoz de la parcela nº 31 del Monte Saso, partida Valdeferrín.-

SEGUNDO.- Facultar a S. Sº el Alcalde para que otorgue ante el Notario de esta Villa la repetida escritura.-

11º.- Di. lectura al Plan de Aprovechamientos Forestales confeccionado por el Distrito Forestal de Zaragoza para el aprovechamiento de los montes catalogados Bardena Alta y Bardena Baja nºs 141 y 142 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia, con un total de 1.548.570'00 pesetas de financiación total y visto el dictámen favorable de la Comisión de Montes se aprueba por unanimidad el citado Plan de Aprovechamientos.-

Formalización escritura vuelo parcela nº 31 del monte Saso-Valdeferrín a favor de Don Julián Fernández Muñoz



Aprobación Plan aprovechamientos forestales confeccionado por Distrito Forestal

Aprobación pliego condiciones aprovechamiento pastos montes Utilidad Pública

Prórroga Ordenanza fiscal incremento valor sobre los terrenos, Trienio 1971-1973

12.º.- Di lectura a los pliegos de Condiciones confeccionados por la Comisión de Montes para el aprovechamiento de pastos de los Montes de Utilidad Pública denominados Bardena Alta y Bardena Baja, para el aprovechamiento en el año forestal 1970-1971, con unos tipos de licitación en alza de 308.000'00 pesetas para la Bardena Alta y 303.000'00 pesetas por la Bardena Baja, quedando aprobados por unanimidad y ordenando que seguidamente se proceda a las subastas correspondientes.-

13.º Di lectura del expediente sobre propuesta de modificación o prórroga del apéndice de tipos unitarios de valoración para la exacción de arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos de la Ordenanza Municipal correspondiente para el proximo trienio 1971-1973 que contiene propuesta de Intervención y dictámen de las Comisiones de Fomento y Hacienda conjuntamente, por unanimidad se acuerda:-

PRIMERO.- Prorrogar la ordenanza Fiscal correspondiente a incremento del valor de los terrenos que se halla en vigor, para el proximo trienio 1971-1973.-

SEGUNDO.- Modificar el apéndice de tipos unitarios de valoración para la exacción del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos, aprobando en su integridad el propuesto por las Comisiones conjuntas de Fomento y Hacienda que comprende desde el nº de orden 1, calle Abadía, termo completo, categoría 11.º, valor básico del suelo 225'00 pesetas por m/2 al numero de orden 148 calle zona Oeste del Ferrocarril, categoría 14.º, valor básico del suelo 75'00 pesetas m/2.

TERCERO. - Que los tipos acordados rijan en el trienio 1971-1973.-

CUARTO. - Que se le dé al expediente el trámite señalado en los artículos 217 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

14º.- Visto el dictamen conjunto de las Comisiones de Hacienda y Fomento en relación con las obras de pavimentación de la calle de San Andrés por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el proyecto redactado por los arquitectos Señores Aznar, Hernandez y Salvatella para las obras de pavimentación de la calle de San Andrés que asciende a la cantidad de 385.453'04 pesetas en presupuesto de contrata y a la cifra de 418.216'46 pesetas incluidos los honorarios fidejucos de los Sres. Arquitecto y Aparejador.

SEGUNDO. - Que las obras que se financien con cargo al Presupuesto Ordinario vigente partida 134, capítulo 2º art. único.-

TERCERO. - Que se implanten las contribuciones especiales para la ejecución de estas obras, de acuerdo con el informe de Intervención, en el 50% del presupuesto.-

CUARTO. - Que si por tratarse de obras en el casco antiguo resultase que hubiese necesidad la acometida de toma de agua y alcañarillado a las fincas particulares, aspectos que no se han tenido en cuenta en el proyecto, se formule un detalle de estas necesidades, el importe de las mismas y su repercusión a los propietarios particulares que hubiesen necesidad de reponer sus acometidas.-

QUINTO. - Que se continúe este expediente

Aprobación proyecto obras pavimentación calle San Andrés



Aceptando mocion
Secretaria sobre
estudio titulos
propiedad fincas
municipales

por los demás trámites legales.-

15º.- Visto Dictámen de la Comisión de Hacienda y Fomento aceptando en su integridad mocion de Secretaria General sobre estudio de los títulos de dominio de las fincas municipales para su adecuación a la realidad física y registral, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Que se lleve a efecto un estudio de los títulos de propiedad de las fincas municipales y derechos reales que les correspondan, comprobando su adecuación no solo por el Inventario de Bienes, sino por sus realidades físicas y con las inscripciones que consten en el Registro de la Propiedad.-

SEGUNDO.- Que en caso de existir discrepancias entre títulos, inventario, Registro de la Propiedad y realidad física, se proceda a las rectificaciones necesarias para que exista identidad total entre la realidad física y jurídica.-

TERCERO.- Facultar a su S. S.º el Alcalde para que disponga cuanto estime necesario para llevar a buen fin lo acordado.-

16º.- Visto dictamen conjunto de las Comisiones de Hacienda y Fomento aceptando informe del negociado con la conformidad del Secretario General sobre la necesidad de ordenar la titulación registral a la realidad física del solar enajenado a la Compañía Telefónica Nacional de España teniendo en cuenta que la adecuación que se pretende constituye una faceta concreta del acuerdo general anterior, por unanimidad se acuerda que se aplique el caso presente el acuerdo sobre (adecuación) entre las realidades física y jurídica de los Bienes

adecuación

Ordenación de la
titulación registral
del solar enajena-
do a la Telefónica
ca

Propuesta financiación a la Obra Sindical del Hogar, en relación viviendas a construir en Barrio La Llana

Municipales, a que se refiere el dictamen anterior. -

17º Se da cuenta del escrito de la Obra Sindical del Hogar sobre coste y financiación de las viviendas de renta limitada, 3ª categoría que se pretenden construir en el Barrio de la Llana y visto Dictamen de las Comisiones de Hacienda y Fomento se acuerda proponer a la Obra Sindical del Hogar la siguiente contestación:

Que por la obra Sindical del Hogar se confeccione un cuadro de diversas alternativas posibles en su financiación en que se haga constar las entregas iniciales, resto pendiente de pago, préstamo solicitado y anualidad de amortización, todo ello con mayor precisión y relacionando con un periodo de amortización de 25 años, que que se considera mas asequible para las economías de la clase trabajadora a que están destinadas las viviendas. Los ejemplos podrían ser varios con la finalidad de que cada posible adquirente de viviendas supiera que tipo de financiación era el que mas le convenia según sus posibilidades y perspectivas de su economía privada. Que la construcción de las viviendas se estima como muy necesaria y se solicita estas aclaraciones sobre la forma de financiación con el único propósito de que no quede ningún trabajador sin la oportunidad de adquirir una vivienda digna. -

18º.- Se da cuenta de que en el expediente de suplemento y habilitación de créditos en el Presupuesto Ordinario de 1970 no ha habido reclamaciones, una vez transcurridos los días de exposición al público, por lo que automáticamente queda aprobado,



dándose por enterados los reunidos. -

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas cincuenta y siete minutos, extendiéndose la presente acta para validez y constancia de lo acordado, firmando los asistentes conmigo el Secretario que certifico. -

Juan Ferrer

Felipe de la Cruz

~~Antonio~~

José María

~~Antonio~~

José Domingo

José María

Carlos

José

Antonio

Acta n° 17

En la Villa de Ejea de los Caballeros, siendo
siendo las doce horas y treinta minutos del día
veintiocho de agosto de mil novecientos veinte,
preconvocatoria al efecto, celebró sesión extraordi-
naria en primera convocatoria al efecto, en
el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial,
el M. I. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Juan-José Gallares Cunchillos
y con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Fran-
cisco Monguillot Yunquez y D. Félix Labera Saurillo,
y de los Concejales Sres. D. Félix Miguel Guillen,
D. José Domínguez Sauchó, D. José Antonio
Vimé Sierra, D. Manuel Guinda Sauper, D.
Francisco Element Sauper y D. José Piraces
Marco; excusan su asistencia D. Gaspar Cas-
tellano y Gastón y D. Juan Saiz Codorniu,
dejando de asistir sin excusa los concejales
D. José Petriz Hernandez y D. Ricardo Wichmann.
Miguel, asistidos del secretario accidental por
ausencia del titular en disfrute de las vaca-
ciones reglamentarias y estando presente el
Sr. Interrentor D. Jesús Alfonso Martín.

Asisten nueve de los trece miembros que
de hecho y de derecho integran la Corpo-
ración, por lo que existe quorum de asisten-
cia y rotación, en su caso.

Por el Sr. Secretario, una vez abierto el
acto, previa audiencia pública, se procede a dar
lectura de los documentos que constituyen el
expediente y proyecto del Presupuesto Municipal
Extraordinario n° 1 de este ejercicio, formado
para obra de reforma y ampliación de escuelas
municipales y diversas construcciones de ca-
racter municipal; resultando que por la Al-



aldia- Presidencia, asistida del Interventor de Fondos Municipales, se formuló el Anteproyecto y siendo elevado a proyecto por acuerdo de 23 de Julio último; Resultando que expuesto al público en el B.O. de la Provincia número 174 de 4 de los corrientes, durante el plazo de 15 días, sin que se haya formulado reclamación alguna; Resultando que el proyecto de referencia aparece relacionado con el preceptivo; Resultando que el expediente ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en la ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas; considerando que las obras que originan la confección de este presupuesto son las comprendidas en el art. 198 del precitado Reglamento de Haciendas Locales, estando facultado el Ayuntamiento para acordarlo en virtud de dicho precepto y del art. 694 de la ley de Régimen Local; considerando que el estado de Ingresos figuran los que autorizan el art. 695 de la repetida ley de Régimen Local; considerando que los gastos se han calculado a tenor de lo que establece el art. 199 del Reglamento de Haciendas Locales, la Corporación en sesión ordinaria y por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de sus miembros de hecho y en todo caso de la mayoría absoluta del número legal, tal como preceptúa el art. 697 de la ley, acuerda lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar el proyecto de referencia, elevándolo a PRESUPUESTO fijando los ingresos y los gastos, por capítulos, en las san-

tidades que a continuación se expresa:

ESTADO DE GASTOS; Capitulo I.- Personal activo, 31.470 pesetas.- Capitulo II.- Material y diversos 0'00 pesetas.- Capitulo III.- Clases pasivas 0'00 pesetas.- Capitulo IV.- Deuda, 0'00 pesetas.- Capitulo V.- Subvenciones y participaciones en ingresos, 300.000'00 pesetas.- Capitulo VI.- Extraordinarios y de Capital 8.611.650'00 pesetas.- Capitulo VII.- Reintegrables, indeterminados e imprevistos, 48.350'00 pesetas.-

Total - gastos, 8.991.470'00 pesetas.- ESTADO DE INGRESOS; Capitulo I.- Impuestos Directos, 0'00 pesetas.- Capitulo II.- Impuestos Indirectos, 0'00 pesetas.- Capitulo III.- Tasas y otros ingresos, 200.000,00 pesetas.- Capitulo IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos, 1.500.000'00 pesetas.- Capitulo V.- Ingresos patrimoniales 0'00 pesetas.- Capitulo VI.- Extraordinarios y de capital, 7.291.470'00 pesetas.- Capitulo VII.- Eventuales e imprevistos 0'00 pesetas.-

Total Ingresos 8.991.470'00 pesetas.- NIVELADO.-

SEGURO.- Que se exponga dicho presupuesto al público, con sus anexos, por término de quince días, en la forma reglamentaria y que expirado el plazo conferido se remita al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda los documentos que previene el art. 699 de la Ley de Régimen local.-

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las trece quince horas, extendiéndose la presente acta para validez y constancia de lo acordado, firmando los asistentes como yo que Certifico.

Juan J. Gallorís



~~Felix Cabeza~~
~~St. Francisco de Asis~~
~~Manuel~~
~~José~~
~~Alfonso~~
de Sauger

Acta n° 18

En la Villa de Ejea de los Caballeros siendo las diez horas del día tres de Septiembre de mil novecientos veinte, previa convocatoria al efecto, celebro sesión extraordinaria en primera convocatoria el M. I. Ayuntamiento Pleno, en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de su S. S.ª el Sr. Alcalde D. Juan José Pallares Cunchillos, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde Sres. D. Francisco Monquiled Jirquez y D. Felix Cabeza Merillo y de los Concejales Sres. D. Manuel Guinda Sauger, D. José Francis Marco, D. Felix Manuel Guillen, D. Gaspar Castellanos Gastón, D. Francisco Elemente Sauger, D. Juan Sauger Codorniu y D. José Dominguez Saugro, excusándose D. José Antonio Vinué Sierra y no asistiendo sin excusa, D. José Petriz Hernandez y D. Ricardo Wichmann de Miquel, actuando el Secretario de la Corporación y estando presente el Sr. Interventor de Fondos Municipales D. Jesús Alfonso Martiz.

Asisten diez de los trece miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación, por lo que existe quorum de asistencia y de votación, en su caso.

1º Abierto el acto, previa audiencia pública, di cuenta de los borradores de las dos sesiones Extraordinarias celebradas el día 28 de Agosto último, siendo aprobadas por unanimidad haciendo constar la obligación que tienen de firmadas, una vez transcritas al libro de Actas correspondiente.-

2º En relación con el expediente de concurso para contratar la prestación de los servicios de Arquitecto asesor municipal, di lectura al informe de Secretario General en el que se propone se efectúen esta contratación por medio directo, en consecuencia con lo preceptuado en el párrafo 2º del art: 9 de la ley 107/1.963 y art: 41/5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales cubalmente por haber quedado cubierto el concurso convocado en el B.O. de la Provincia número 178 por falta de concursantes, según se acredita en el expediente en el acta de Concurso; considerando la legislación meditada la Corporación por unanimidad acuerda concertar directamente el convenio de prestación de los servicios de Arquitecto asesor municipal, con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en el concurso, facultando expresamente al Sr. Alcalde para que designe el técnico, con título superior de Arquitectura que preste estos servicios al Ayuntamiento debiendo dar cuenta de este nombramiento a la Corporación



en la primera sesión que celebre y autorizándole para que en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice el correspondiente contrato administrativo. -

3º Se da cuenta del expediente incoado para contratar administrativamente, mediante subasta pública la ejecución de las obras de reparación y reforma del Grupo Escolar Terruente y resultando que con fecha 22 de Agosto último provisionalmente a D. José Luis Romeo Fernández, autor de la proposición mas ventajosa, según se acredita en el acta de dicha subasta: resultando que durante el plazo de 5 días que establece el art. 36 del reglamento de Contratación, no se ha formulado reclamación alguna; considerando lo que preceptua el art. 44 y concordantes del expresado Reglamento procede la adjudicación definitiva, el Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda lo siguiente:

PRIMERO. - Declarar válido el acto de liquidación y adjudicar definitivamente la subasta a D. José Luis Romeo Fernández, constructor de obras, con domicilio en esta Villa por el precio de Tres millones quinientas noventa y seis mil pesetas (3.596.000) y con plena sujeción a los pliegos de condiciones económico-administrativas. -

SEGUNDO. - Que el adjudicatario constituye la garantía definitiva de 107.880 pesetas y por exceder la baja del 10% del tipo de liquidación, deberá además constituir una garantía complementaria de 75.158, 00 ptas. advirtiéndose que estas garantías deberán prestarse por el rematante de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento de

Contratación.-

TERCERO.- Facultar expresamente a S. S.º el Alcalde para que en nombre y representación de la Corporación, otorgue la correspondiente Escritura Pública para formalización del contrato administrativo de las citadas obras.-

4.º Dada cuenta del expediente instruido para contratar administrativamente, mediante subasta pública, la adjudicación de las obras complementarias en la travesía de la carretera 127 y resultando que con fecha 22 de Agosto último se adjudicó provisionalmente a D. José Luis Romeo Fernandez, autor de la proposición mas ventajosa; resultando que durante el plazo reglamentario no se ha formulado escrito de oposición alguna contra el acto licitatorio; considerando lo dispuesto en el art. 44 y siguiente del Reglamento de Contratación, la Corporación en Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación y adjudicar con carácter definitivo la subasta a D. José Luis Romeo Fernandez, contratista, domiciliado en esta Villa, por el precio de Ochocientas veintiseis mil seiscientas pesetas (836.600) con plena sujeción a los pliegos de condiciones económico-administrativas.-

SEGUNDO.- Que el adjudicatario constituya una garantía definitiva de 33.064'00 pesetas, en la forma que determina el art. 75 del expresado Reglamento, puntualizándose que por irrelevante la cantidad



que tiene que constituir de garantía complementaria, se le libera de esta obligación.

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, firme la escritura pública de formalización del contrato administrativo de estas obras.-

5º.- Di lectura a decreto de la Alcaldía Presidencia de 31 de Agosto último por el que se nombra con carácter accidental para el cargo de Sargento de la Policía municipal, hasta su provisión en propiedad al guardia municipal don José Ciudad Rilla, por jubilación al cumplir la edad reglamentaria del titular Sr. Genicó Moliner; la Corporación por unanimidad acuerda quedar enterada de dicho nombramiento.-

y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las catorce horas del expresado día, extendiéndose la presente acta para constancia y validez de lo acordado, firmando todos los asistentes conmigo el Secretario que doy fe.

Juan Pellorís
José Moliner
José Ciudad Rilla
al Jefe Municipal
y Montero

Acta n.º 19

En la Villa de Ejea de los Caballeros, siendo las trece horas del día diez de septiembre de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto celebró sesión Extraordinaria el M. J. Ayuntamiento Pleno, en el Salón de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia de sus s.º el Alcalde don Juan-José Pallares Cunchillos y con asistencia de los Tenientes de Alcalde señores don Francisco Monquilon Jirguer y don Félix Cabera Mourillo y los Concejales señores don Manuel Guinda Saunper, don José Piraces Marco, don Félix Miguel Guillen, don Francisco Clemente Saunper, don Juan Sauz Codorniu y don José Domínguez Sauncho, actuando de Secretario el de la Corporación y estando presente el Sr. Interventor de Fondos Municipales.

No asistieron pero se excusaron don José Antonio Vinue Sierra y don Gaspar Castellanos Gastón y no asistieron sin excusa don José Petriz Hernández y don Ricardo Wichmann Miguel.

Asisten nueve de los trece miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación, por lo que existe quorum de asistencia y rotación en su caso.

1.º.- Abierto el acto, previa audiencia pública, di lectura al borrador del acta de la sesión celebrada el día 3 de los cts., siendo aprobada por unanimidad, haciéndose constar la obligación que tienen de firmarla, una vez transcrita al libro correspondiente.

2.º.- Di lectura a los informes emitidos en el expediente sumario que se ha instruido para excepcionar por razones de urgencia de subasta pública las obras de construcción de una pista polideportiva en el Campo Municipal



de Deportes, por los señores Arquitectos asesor municipal y Secretario de la Corporación y considerando que es de urgente necesidad la construcción de estas obras, para que estén finalizadas con tiempo suficiente para ser utilizadas en la presente temporada; considerando que por razones técnicas la ejecución requiere acudir a Empresas especializadas en estas instalaciones, la Corporación por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes de los miembros de de hecho integran la Corporación, tal como preceptua el artº 311-2 de la vigente Ley de Régimen Local acuerda lo siguiente:

- a) Declarar comprendidas en el número 1, apartado E) del citado artº. las obras de construcción de una Pista Polideportiva en el Campo Municipal de Deportes y que se contraten por concierto directo.
- b) Facultar a la Alcaldía Presidencia para la contratación de las mismas, puntualizándose que su ejecución deberá ajustarse al Proyecto aprobado.
- c) Aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas redactados por Secretaría General para contratar, mediante concierto directo las mismas, por el precio máximo que se fija en el plazo de ejecución marcado.

3º.- Dar cuenta s. s.ª. el Alcalde de la reunión celebrada en la Excm.ª Diputación Provincial de Zaragoza a la que concurren representantes de los siete pueblos integrados en el Plan Nacional de abastecimiento y saneamiento y a los efectos de contratación en el grupo 3º de Acción Provincial, los cuales tienen aprobados técnica y de-

limitivamente los respectivos proyectos de obras y concedidos los auxilios del Estado, figurando el municipio de Ejea de los Caballeros para las obras de saneamiento y distribución (Proyectos números 1 y 3), y por un importe de 37.625.917'00 pesetas, de las cuales 20.075.387'00 pesetas, corresponden al "Proyecto desglosado del de replanteo previo del de distribución y saneamiento" y el resto de la estación depuradora, subvencionados con el 20% de su presupuesto, además de otros beneficios; considerando que esta Corporación adoptó en sesión extraordinaria de 23 de Julio último un acuerdo encaminado única y exclusivamente a impulsar la ejecución de las mismas, por tener resuelto el problema de financiación, dada la situación favorable de la Tesorería de este Ayuntamiento; considerando que las circunstancias que motivaron este acuerdo no concurren ahora, siendo aconsejable y conveniente el que este municipio figure incluido a los efectos de contratación en el 2º Grupo de Acción Provincial, la Corporación por unanimidad acuerda lo siguiente:

A).- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en sesión de 23 de Julio de 1970, sobre las obras de saneamiento y distribución.

B).- Adoptar en sustitución de aquél, el acuerdo que a continuación se transcribe, comprensivo de los siguientes extremos:

1).- Que por la situación de Tesorería de este Ayuntamiento, no precisa del préstamo del Banco de Crédito local de España, debiendo tenerse en cuenta por la Excm. Diputación Provincial a los efectos de no recabar para la financiación de las obras de este Municipio,



80
el préstamo que se le ofrece de la citada Entidad oficial.

2).- Que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros se compromete a reintegrar a la Diputación Provincial el anticipo sin interés que asciende a 4.143.888,00 pesetas, en 20 anualidades, para devolver el 15% del expresado presupuesto que concede el Estado en calidad de anticipo.

3).- Que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros se compromete a abonar a la Excmo. Diputación Provincial durante la ejecución de las obras y en el momento que para ello sea requerido el 65% del total del presupuesto, que asciende a 17.956.846,00 pesetas e igualmente a los aumentos y variaciones del presupuesto de las obras por revisión de precios, quedando siempre a resultas, quedando siempre a resultas de los que precalifican con arreglo a la liquidación definitiva que en su momento se practique puntualizándose que este Ayuntamiento repercutirá las contribuciones especiales que autorice la Legislación vigente, pudiendo anticipar, por permitirle la situación de desahogo de su Tesorería, a cuyo efecto en el momento oportuno se adoptarían los acuerdos que procedan.

4).- Comprometerse el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para abonar a quien correspondiera, las cantidades que en concepto de indemnizaciones y por expropiación de terrenos e imposición de servidumbres, como consecuencia de la ejecución de estas obras, hayan de satisfacerse.

5).- Facultar a la Alcaldía presidencia

para la autorización de los trámites y diligencias precisas a fin de llevar a efecto la ejecución de este acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el señor Alcalde levantó la sesión a las catorce horas del expresado día, extendiéndose la presente acta para constancia y validez de lo acordado firmando todos los asistentes conmigo el Secretario de lo que doy fe.

Juan Pallarís

Alc. Ferrer

~~Francisco Ferrer~~

~~Juan Ferrer~~
~~ne Ferrer~~

~~[Illegible crossed-out signature]~~

Quartens

Diligencia.- Para hacer constar que que la sesión ordinaria correspondiente a este mes, no se ha celebrado por el Pleno de la Corporación, cabalmente por coincidir la fecha con las fiestas patronales.

Ejeq. de los Caballeros, 17 de Septiembre 1970

El Secretario,

Quartens



Acta nº 30

En la Villa de Ejea de los Caballeros, siendo las veinte horas del día ocho de Octubre de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto, celebró sesión extraordinaria el M. I. Ayuntamiento Pleno, en el despacho de la Alcaldía, bajo la presidencia de S. S.ª el Alcalde don Juan José Pallarés Luchillos y con asistencia de los Tenientes de Alcalde don Francisco Monguiled Jiriquet don Félix Cabeza Maurillo, y los Concejales señores don Manuel Guinda Samper, don José Piracés Marco, don Antonio Virués Sierra, don Félix Meiguel Guillén, don Francisco Clemente Samper, don Juan Saur Pederniu y don José Domínguez Saucha, asistidos por el Secretario de la Corporación y estando presente el Sr. Interventor don Jesús Alfonso Martín.-

No asistió pero se excusó, el Concejales don Gaspar Castellano y Gastón, y no asistieron ni se excusaron los Concejales don José Petriz Hernandez y don Ricardo von Wichmann Miguel.-

Asisten diez de los trece miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación, por lo que existe quorum de asistencia y de rotación en su caso.-

1.º.- Abierto el acto, previa audiencia pública, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día diez de Septiembre último, siendo aprobada por unanimidad, haciendo constar la obligación que tienen de firmarla, una vez transcrita al libro correspondiente.-

2.º.- Di lectura al proyecto de obra municipal de construcción de un aprisco en el monte de Arenos y Valdescopas de la pertenencia

municipal, redactado por el Ayudante de Montes don Antonio López Monforte, para albergue de 600 cabezas de ganado lanar cuyo presupuesto total de realización es de 892.468'00 pesetas, así como informe de Intervención municipal acreditativo de existir consignación suficiente en el estado de gastos del presupuesto ~~extraordinario~~ nº 1 de 1.970, para financiar esta obra municipal; intervienen varios Concejales alegando que el presupuesto lo consideran excesivo y al no existir unanimidad a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda dejar este asunto sobre la mesa. -

3º.- Di lectura al proyecto de obra municipal de construcción de un aprisco en el monte Saso de propiedad municipal, con destino a albergar 600 cabezas de ganado lanar, redactado por don Antonio López Monforte, Ayudante de Montes, así como informe de Intervención municipal acreditativo de que existe consignación suficiente para financiar estas obras que importan la cantidad de 892.468'00 pesetas, intervienen varios Concejales alegando que el presupuesto lo consideran excesivo y al no existir unanimidad a propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda dejar este asunto sobre la mesa. -

4º Di lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, proponiendo se acuerde solicitar la exención en la imposición estatal, por las explotaciones del Pantano de San Bartolomé y del servicio domiciliario de agua potable, así como instancia de la Alcaldía elevada al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en petición de que sea declarada y reconocida dicha exención; considerando que esta pretensión del Ayuntamiento Pleno se ajusta a derecho, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad ratificar todas las actuaciones de la Alcaldía en orden a la declaración.



27

y reconocimiento de la exención de tributar por el Impuesto de Renta del Capital (antes Tarifa II de Utilidades) y por el Impuesto de Sociedades (antes Tarifa III) en favor del Ayuntamiento, por los beneficios obtenidos en la explotación del Pautano de San Bartolomé y en la del servicio de agua potable a domicilio, excepto el arrendamiento de contadores, durante el ejercicio de 1969 y que se dé traslado de este acuerdo a la Delegación de Hacienda para que sea incorporado al expediente que obra en dicho organismo.

5.º.- D.ª lectura a Decreto de la Alcaldía - Presidencia de seis de los corrientes por el que se adjudica con carácter definitivo las obras que comprenden la primera sub-fase del proyecto de construcción de Pista Polideportiva en el Campo Municipal de Deportes a don José-Manuel Álvarez García por importe de 134.757'00 pesetas, a virtud de la facultad concedida por acuerdo plenario de diez de Septiembre último, para contratar directamente dichas obras; el Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda ratificar en todos sus extremos el decreto de referencia.

6.º.- seguidamente se da lectura a comunicación de la Gerencia de Urbanización de la Dirección General de Urbanismo del Ministerio de la Vivienda, conteniendo cédula de notificación de delimitación del polígono de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros, aprobada por Decreto de 13 de Septiembre de 1969, publicado en el B.O. del Estado de 1.º de Octubre del mismo año, con el fin de que por el Ayuntamiento puedan presentarse contra dicha resolución

definitiva en vía administrativa, el recurso contencioso-administrativo, previo al de reposición ante el Consejo de Ministros; el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad que dar enterado y prestar la conformidad con la aprobación de la delimitación del polígono de referencia.-

7º A continuación se da lectura a anuncio del Servicio de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial relativa a admisión de solicitudes para inclusión de obras y servicios en el Plan de Cooperación Provincial correspondiente al bienio 1971-1972, expirando el mismo el 30 de noviembre próximo; interviene el Sr. Alcalde proponiendo se incluyan en el referido Plan de Obras de mejora de alumbrado público de varias calles de esta Villa y de los barrios del S.R.C. construidos en este municipio y Rivas; la Corporación acuerda por unanimidad aceptar la propuesta de la Presidencia, facultando al mismo para elevar instancia al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial interesando la inclusión en dicho Plan y designar al Perito Industrial de la Diputación Sr. Larraz para que prepare una Memoria valorada de las referidas obras.-

8º Se examina por la Corporación, el nuevo cuadro de tipos evaluatorios (liquidados o bases imponibles por hectárea) por por cultivos y clases de las tierras de este término municipal remitido por el Servicio Provincial de Catastros de Rústica, en cumplimiento de resolución de la Dirección General de Impuestos Directos del Ministerio de Hacienda de 23 de Julio pasado, que orde-



naba la rectificación de las bases imponibles de la Cuota Fija de la Contribución Territorial Rustica y Pecuaria que han de regir en el quinquenio 1971-1975, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 20 y 24 del Texto refundido de la expresada Contribución aprobado por Decreto de 23 de Julio de 1966; el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, titular dominical de fincas rústicas, formule recurso ante la Junta o Servicio del Catastro de Rústica de la Delegación de Hacienda de Zaragoza. -

9.º.- A continuación informa el Sr. Secretario de no haber formulado recurso de reposición en el plazo marcado por don Jesús, don Antonio, doña Ana y doña Pilar Sumelzo Quintana, don Jesús Sumelzo Quintana, don Julián Gallizo Navarro, don Joaquín Longás Yera y don Carlos Dehesa Sumelzo en representación de don Rafael Pastor Cosculluela y Josefina Meriones Cosculluela, contra el acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de 23 de Julio último, por el que no se admitía gubernativamente la reclamación formuladas en petición de los perjuicios que reclamaban por el corte de la Acequia de Luchan al realizar las obras de urbanización de la Arda de Cosculluela siendo firme dicho acuerdo; el Ayuntamiento por unanimidad acuerda quedar enterado. -

10.º.- Se examina propuesta de la Alcaldía relativa a la necesidad de llevar a cabo obras complementarias de la pista Polideportiva que se está construyendo en el Campo Municipal de Deportes, por no figurar en el proyecto, consistentes según se acredita

en el informe del Arquitecto Asesor Municipal, de acuerdo de protección de la misma y conducción de las aguas del drenaje de la pista al colector general, cuya valoración asciende a 49.156'00 pesetas; considerando que estas obras de conformidad con lo determinado en el art. 41-6º del Reglamento de Contratación pueden ejecutarse por concierto directo, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad la propuesta de la Alcaldía- Presidencia y que se contrate estas obras con el constructor que está llevando a cabo la primera sub-fase de las mismas don José Manuel Alvarez Garcia, a la cantidad de cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y seis pesetas, cuya ejecución se efectuará seguidamente a la financiación de las que actualmente está llevando a cabo.-

11º.- A propuesta de la Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad dejar sobre la mesa instancia de varios propietarios de viviendas situas en la calle Zaragoza, números 6 y 8, en la que solicitan se lleve a cabo la limpieza total de las basuras existentes en el solar colindante a la Avda. de Coscolluela y que da frente a dichas viviendas y que se lleve a cabo el vallado de las partes mas peligrosas de dicha calle Avda. de Coscolluela.

12º Por el Sr. Alcalde, se informa ampliamente sobre el desarrollo de los festejos que se han llevado a cabo durante las pasadas fiestas patronales, los cuales han adquirido la máxima brillantez, proponiendo conste en acta la felicitación a la Comisión de Festejos, primeramente por la confección del programa de fiestas, que ha superado en contenido al de años anteriores y segundo porque todos los



actos se han desarrollado conforme a lo programado, asistiendo masivamente el vecindario a los mismos, prueba evidente de la acogida favorable y extraordinaria que ha tenido, resobstanto la eficaz colaboracion de todos los funcionarios que han intervenido en la preparacion y ejecucion de lo necesario para llevar a cabo todos los actos y festejos que contenia el programa, haciendo constar que ha recibido muchas adhesiones y plácemes por la forma de desarrollarse la actuacion de todos los grupos que han intervenido; el Ayuntamiento, acuerda por unanimidad que conste en acta la felicitacion a todos los miembros que integran la Comision de Festejos, asi como a los funcionarios que han colaborado eficazmente a la brillantez de los festejos programados. -

A propuesta del Sr. Alcalde, el Ayuntamiento Plus acuerda por unanimidad conste en acta el sentimiento corporativo por el fallecimiento de don Luciano Duesca Sarria, hermano del Presbitero don José Duesca Sarria, Eoadjutor de la Parroquia del Salvador de esta Villa y que se le festimonia el mas sentido pésame. -

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesion a las veintiuna horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta para constancia y validez de lo acordado, firmando todos los asistentes, conmigo el Secretario, que doy fé.

Juan Gallare

D. J. J. J.

J. J. J.

J. J. J.

Jose Dominguez

~~Francisco~~

~~Manuel~~

Jose Pizarro

Valpurga

Guarneros

Acto no 21.

“ En la Villa de Ejea de la Caballeria, siendo las veinte horas del dia veinticuatro de Octubre de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto, celebró sesion ordinaria en primera convocatoria, en el despacho de la Alcaldia, el M. J. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de A. de el Alcalde Don Juan-José Pallares Cunehillos y con asistencia de la E. de el Alcalde D. Francisco Monquitos Triguera, D. Felix Cobera Murillo y de los Concejales Sr. D. Manuel Guinda Souper, D. Jose Pizarro Marco, D. Jose Ant.° Vinue Sierra, D. Felix Miguel Guillen, D. Francisco Clemente Souper, Don Juan Sanz Codorniu y D. Jose Dominguez Sanchez, asistido del Secretario de la Corporacion D. Francisco Cuartero Huerto.

No asistió pero se excusó por razones de enfermedad, el Concejal D. Gaspar Castellano y Gastón, y no asistió ni se excusó el Concejal D. Jose Petric Hernandez, asisten 10 de los 12 Miembros que de hecho integran la Corporacion.



establemente por haber sido declarada la Caja del Concejal del Período de Entidades Económicas Don Ricardo Wiesner Miguel, a virtud de Resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de 3-10-1970, por lo que existe quorum de asistencia y de votación en su caso.

1º.- Abierto el acto, previa audiencia pública, di lectura al Corrador del Acta de la Sesión anterior celebrada el día 8 de los corrientes, siendo aprobada por unanimidad, haciendo constar la obligación que tienen de firmarla, una vez transcrita al libro correspondiente.

2º.- Se examina expediente incoado por el funcionario de esta plantilla D. Jesús García Marco, perteneciente al Grupo D) Subalternos, en solicitud de la prestación cobrada de pensión de jubilación por invalidez, al amparo de la Ley y Estatutos de la Muncipal, y Resultando que en el expediente aparece incorporado informe de Médico en el que diagnóstico que dicho funcionario padece parésis en brazo y mano izquierda con dificultad para hablar, puntualizando que dicha dolencia lo viene sufriendo desde hace 32 años a consecuencia de la lesión cerebral originada por herida de bala; Resultando que se han incorporado todos los documentos preceptivos y vistos los artículos 8º de la Ley de la Mutualidad y Artículos 37 y 39 de sus Estatutos, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda lo siguiente:

A).- Instruir el expediente de jubilación de invalidez del funcionario D. Jesús García Marco y elevarlo a la Comisión preceptiva de la Mutualidad, tal como determina el artº 29 de sus Estatutos.

B).- Que a la vista del informe médico y estimando que las circunstancias físicas que concurren en la dolencia de dicho funcionario, no permiten conceptuarla como extraordinaria, ni gran invalidez, por exclusión y de conformidad con lo que prescribe el artº 39 de los referidos Estatutos, se esclifia de invalidez ordinaria, lo que padecia D. Jesús García Harco.

C).- Que una vez resuelto por la Mutualidad la procedencia de esta jubilación, se remitirá el correspondiente acuerdo de jubilación.

3º.- Di lectura a acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, adoptado en sesión ordinaria de 19 de los corrientes, cuya parte dispositiva es la siguiente: "1º.- Mostrarse el Ayuntamiento parte en el expediente de dominio nº 98/1.970, promovido por D. Juan Fernando Anaraz, en calidad de Presidente del Sindicato de Riegos de las Vegas de Eges y en representación de la Comunidad del mismo nombre, sobre inmatriculación de la finca rústica sita en la Vega del Gancho, para oponerse a dicha pretensión, ya que de la medición practicada recientemente se acredita que dicho terreno tiene una extensión superficial inferior. - 2º.- Que, para la personación del Ayuntamiento en dicho proceso judicial se designa al Procurador de los Tribunales D. Luis Sanz Alvarado, con poderes notariales suficientes para esta competencia, nombrándose al Letrado del Colegio de Abogados de Zaragoza, D. Angel Navarro Bandrés para la defensa de los intereses del Ayuntamiento en dicho proceso. - 3º.- Que a tenor de lo



que dispone el artº 122-i) de la Ley de Régimen Local y 123-12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, este acuerdo debe ser ratificado por el Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, ya que por razones de urgencia, no puede esperarse, sin perjuicio para los intereses Municipales, a que se reúna dicho órgano deliberante." - Considerando la legislación meritada en dicho acuerdo y estimando que son fundadas las razones de oposición a la pretensión del Sindicato de Riegos de las Negras de inmatricular la finca de su propiedad con una extensión superficial de 25-32-79 Has. el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad ratificar en todos sus extremos el acuerdo de la Comisión Permanente y que se le dé traslado del mismo al Sr. Juez de 1ª Instancia de este Partido Judicial.

4º.- El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad quedar enterado de Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por la que se aprueba el Presupuesto Municipal Extraordinario Nº 1-1970, parificado en Gastos e Ingresos por un importe de 8.991.420,00 Ptas. para costear diversas obras y servicios Municipales.

5º.- El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad quedar enterado de Resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia por la que se declara la baja de D. Ricardo Wisman Miguel en el cargo de Concejal de este Ayuntamiento para el que fue elegido por el Tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales en las elecciones celebradas en el año 1.966.

6º.- El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad quedar enterado de Resolución del Ministerio de la Gobernación autorizando a este Ayuntamiento a ceder gratuitamente a la Delegación Nacional de Sindicatos el solar de propiedad Municipal sito en el Barrio de La Llana de 14.000 m² de extensión superficial, con destino a la construcción por la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, de 200 viviendas de tipo social.

7º.- Di lectura a Resolución de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza, auto de 10 de las corrientes, en el que se aprueba la liquidación de daños y perjuicios reclamada por D. José Donés Ariño, con la conformidad prestada por este Ayuntamiento, importante 204.300.- Ptas., que habrán de satisfacerse al recurrente por este Ayuntamiento, el cual deberá abonar así mismo los intereses de demora al tipo legal del 4% que se devenguen por el expresado capital durante el tiempo que a partir del día 9 de Junio del año actual, sea aplazado el pago de aquel, sin hacer expreso imposición de costas; Considerando, que según se acredita por fotocopias del Mandamiento de Pago nº 1.038, se libró y abonó a D. José Donés Ariño la cantidad indicada con fecha 25 de Agosto último el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad estar en todos sus extremos el fallo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo que ha sido leído, autorizando un gasto de 1.720.00 Ptas. a favor de D. José Donés Ariño, en concepto de los intereses legales del capital citado, desde el 9 de Junio al 25 de Agosto último, el cual se abonará en la forma que



disponga Intervención Municipal, de conformidad con las normas contables vigentes, y que se dé traslado de este acuerdo al órgano jurisdiccional citado.

8º.- El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad quedar enterado de Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Admón. Local, por la que se otorga el visado a la creación de una Plaza de Perito Agrícola, clasificada en técnicos auxiliares con categoría de Jefatura de Servicios y Grado retributivo 13 en la plantilla de este Ayuntamiento.

9º.- Por razones de urgencia y con el quorum preceptivo que determina la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad deliberar sobre el asunto que a continuación se relaciona y que no figuraba en el Orden del Día:

Di lectura a propuesta de la Alcaldía- Presidencia sobre determinación de lugares de fijación de la propaganda impresa electoral, ordenada en el artº 7º-3º del Decreto 2.615/1.970, sobre elecciones de Concejales de Representación Familiar y artº 8º de la Orden de 23 de Septiembre de 1.970 que desarrolla dicho Decreto; Considerando que este Ayuntamiento por las características de población no tiene expresamente fijados espacios para colocación de propaganda impresa de cualquier actividad, la Corporación por unanimidad acuerda aprobar en todos sus extremos la propuesta de la Alcaldía, señalando para la fijación o adhesión de la propaganda impresa electoral, los edificios públicos de la pertenencia Municipal del casco urbano y de los Barrios, así como los lugares de costumbre, siempre que los candidatos se presenten de

la autorización del propietario del inmueble.
 Y no habiendo más asuntos de que tratar
 el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintinueve
 horas y quince minutos del expresado día, enten-
 diéndose lo presente acta para constancia y vali-
 dez de lo acordado, firmando todos los asistentes
 conmigo, de que certifico.

Juan Pallarés

Félix Cobera

Francisco

José María

Manuel Guinda

Manuel

Acta nº 23.-

En la Villa de Ejea de los Caballeros, sien-
 do las once horas del día veintinueve de Octu-
 bre de mil novecientos setenta, previa convoca-
 toria al efecto, celebró sesión extraordinaria en
 primera convocatoria, en el Salón de Sesiones
 de la Casa Consistorial, el M. T. Ayuntamiento
 Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan-
 José Pallarés Cunchillos y con asistencia de los
 Tenientes de Alcalde D. Francisco Monquillo
 Triguera y D. Félix Cobera Murillo, y de los Con-
 sejeros D. Manuel Guinda Jauper, D. José Piracis

85

Marcos, D. José Antonio Vinue Sierra, D. Félix Miguel Guillén, D. Francisco Clemente Samped, D. Juan Sanz Codorniu y D. José Domínguez Sancho, asistidos del Secretario General de la Corporación D. Francisco Cuartero Huerto.

No asistió por razones de enfermedad el Concejal D. Gaspar Castellano y Gastón y no asistió ni se excusó el Concejal D. José Petriz Hernández.

Asisten 10 de los 12 Miembros que de hecho integran la Corporación por lo que existe quorum de asistencia y de votación en su caso.

Abierto el acto, previa audiencia pública, de lectura íntegra al Decreto N.º 2.619/70 de 12 de Septiembre, publicado en el B.O. del Estado de fecha 31 del mismo mes, por el que se convocan elecciones municipales para toda la nación, con excepción del Municipio de Barcelona, así como a la Circular de la Dir. General de Aduana. Loesl, inserto en el B.O. de la provincia N.º 230 fijando el calendario electoral y dando cumplimiento a lo dispuesto en el referido Decreto y de conformidad con lo que determina el art.º 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales renovables en las citadas elecciones; Vista la actual constitución de este Ayuntamiento Pleno y la legislación anteriormente mencionada, la Corporación por unanimidad acuerda declarar renovables los puestos de los Concejales siguientes:

A). - Vacantes ordinarias producidas por Concejales que elegidos en 1.963, ha expirado su mandato legal.

Tercio Familiar

- 1.- D. Manuel Guinda Samped, elegido en 1.963
- 2.- D. Francisco Monguilot Triguera " " "

Tercio Sindical

- 1.- D. Félix Miguel Guillén, elegido en 1963
- 2.- D. José Petriz Hernandez, " " "

Tercio de Entidades

- 1.- D. Juan Sanz Codorniu, elegido en 1963
- 2.- D. Félix Cabeza Murillo, " " "

Vacantes ordinarias producidas por Concejales que fueron elegidos en 1966 para cubrir vacante extraordinaria: Ninguna.

B).- Vacantes producidas hasta el día 25 del actual como consecuencia de excesos, incompatibilidades, incapacidades y pérdida del cargo de Concejal, acordados de conformidad con el Art.º 382 de la Ley de Régimen Local de Concejales elegidos en el año 1966

Tercio de Entidades

D. Ricardo Von Wischman Miguel, elegido en 1966, por haber perdido la condición de Concejal a virtud de Resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de 3-10-1970

C) Vacantes producidas por fallecimiento de Concejales elegidos en 1966: Ninguna.

Igualmente se acordó la remisión de copia certificada de este Acta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las once horas y treinta minutos del expresado día, extendiéndose la presente acta para constancia y validez de lo acordado, firmando los asistentes con su propio nombre y fe.

Juan Pallarés Félix Cabeza



~~Juan Antonio~~
~~Francisco~~
~~Manuel~~
Ab-
Juan
Manuel
José Domínguez
Cuartero

Acta no 23.

En la Villa de Ejes de los Caballeros, siendo las trece horas del día cinco de Noviembre de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto, celebró sesión extraordinaria en primera convocatoria, en el despacho de la Alcaldía, el M. J. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de S. S. el Alcalde D. Juan-José Gallaris Cunchillos y con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Francisco Monquitos Triguera y D. Félix Osbera Murillo, y de los Concejales D. Manuel Guinda Sempere, D. José Pirceis Marco, D. José Antonio Nivue Sierra, D. Félix Miguel Guillén, D. Francisco Clemente Sempere, D. Gaspar Castellano y Gastón, D. Juan Sanz Codorniu y D. José Domínguez Sancho, asistidos del Secretario de la Corporación y del Interventor de Fondos Municipales D. Jesús Alfonso Martín.

No asistió ni se excusó el Concejal Don José Petriz Hernández, compareciendo por lo tanto once de los doce Miembros que de hecho integran la Corporación Municipal, por lo que existe quorum de asistencia y de notación en su caso.

1.º- Abierto el acto, previa audiencia pública

di lectura a los Borradores de los actas anteriores, cuyas sesiones fueron celebradas en los días 24 de Octubre, ordinario, y 25 del mismo mes con carácter extraordinario, siendo aprobadas por unanimidad, habiendo conseter la obligación que tienen de firmarlas, una vez transcritas al libro correspondiente.

2º.- Di lectura a Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 9 de Septiembre último, por el que se nombra Arquitecto- Asesor Municipal a D. Antonio Salvatella Jaume, vecino de Zaragoza, el cual prestará sus servicios con el carácter de contratado y con arreglo a las condiciones que sirvieron de base al concurso que fue declarado desierto por falta de aspirantes, la Corporación en Pleno acuerda por unanimidad ratificar el referido Decreto y que se proceda a la formalización del contrato respectivo.

3º.- Di lectura a Dictamen de la Comisión de Montes proponiendo a la Corporación que para el próximo ejercicio de 1971, rijan los mismos precios y condiciones para el aprovechamiento de cultivos en los Montes y Dehesas Municipales, así como los pastos de los montes Matruera, Aldemanzana y Boaldres, que los del año actual, acordándose por unanimidad el aprobar en todas sus partes el dictamen de referencia.

4º.- A propuesta de la Alcaldía, la Corporación en Pleno, acuerda por unanimidad dejar sobre la Mesa el asunto que figuraba en el Orden del Día relativo a petición de colonos sobre continuación del disfrute de aprovechamiento de cultivos en Montes Municipales.

5º.- Vista instancia de D. Daniel Esteban Segarra, vecino de esta Villa, con domicilio en



Martin Blesa nº 5, alegando que en el año 1.947, le fue adjudicado en venta un solar propiedad municipal, sito en la zona de Delicias, con una extensión de 89,69 metros cuadrados y que por Carta de Pago nº 46, de 28-2-1.947, ingresó en Areas Municipales la cantidad de 67,25 Pes., importe del referido solar, solicitando el otorgamiento de la correspondiente escritura pública; Teniendo en cuenta el informe de Intervención en el que se acredita son ciertas las alegaciones del peticionario, la Corporación en Pleno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, facultando expresamente al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento, firme la expresada escritura.

6º.- Visto expediente incoado para dar nueva redacción al artº 23 de las Ordenanzas de edificación vigentes del Plan de Ordenación de la Villa, así como informe del Arquitecto-Asesor Municipal y de Secretaría General, de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Fomento, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad lo siguiente:

Aprobar inicialmente la modificación del artº 23 de las Ordenanzas de edificación relativo a cubiertas de patio, por las consideraciones que se exponen en el informe técnico, el cual quedará redactado en la forma siguiente.

«Artículo 23.- Cubiertas de Patio.- Tanto los patios interiores de parcela como los generales de manzana, podrán cubrirse en la altura de planta baja, cuando ésta se destine a usos comercial o industrial, con terraza o con tejado.- En los patios interiores de parcela, la altura libre interior, no excederá, digo será la misma que la del resto de altura de la planta baja. En los

patios generales de manzana, la altura libre interior no excedera de cuatro cuatros a contar de la rasante de la calle, hasta la línea de apoyo del entramado de cubiertos. - Los patios que proporcionen luz y ventilación a pisos destinados a vivienda, estarán siempre sin cubrir."

Que se dé el trámite de información pública por el plazo de un mes tal como determina el artº 32 de la vigente Ley del Suelo.

7º - Se examina instancia formulada por Don Antonio Pérez Gaspar, vecino de esta Villa, en la que solicita la concesión del oportuno permiso o licencia Municipal para apertura de un establecimiento funerario en esta localidad; teniendo en cuenta el informe de Secretario General y el Dictamen de la Comisión informativa de Fomento el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad admitir a trámite dicha petición y que en cumplimiento de lo que determina el artº 46 del Reglamento de Policía sanitaria municipal vigente de 22 de Diciembre de 1960, se recabe del peticionario los documentos acreditativos de los extremos que se mencionan en el mismo.

8º - Di lectura a Dictamen de la Comisión de Montes que propone solicitar de la Jefatura del Distrito Forestal, para atenciones vecinales y de los servicios Municipales un aprovechamiento extraordinario de leña de 3.000 pinos de los Montes de Utilidad Pública denominados "Bardena Alta" y "Bardena Baja", de la pertenencia municipal, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda aprobar el referido Dictamen y autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento eleve escrito a dicho



Organismo, solicitando el aprorroamiento extraordinario de Leñas.

9º.- Vistas instancias de D. Tomás Bericost Llera, D. Santos Alzuet y Dº. Felicidad Ripamullín, propietarios de solares sitos en el Ensanche de Luchón, en las que alegan que con fecha 15 de Octubre de 1969, presentaron ante este Ayuntamiento escritos requiriendo formalmente a la Corporación Municipal para que en el plazo de tres meses siguientes a su recepción, procediera a la expropiación e imposición de servidumbres sobre cada uno de los solares de los ocupantes pues si así no se hacía, recobrarían el libre ejercicio de sus facultades dominicales, de conformidad con el artº 56 de la vigente Ley del Suelo y que no existiendo Resolución Municipal sobre tal requerimiento, denunciaban la mora el suparo del artº 94 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ya que además existe petición de la comarcentada de licencia municipal para el vallado de sus solares, previo el señalamiento de las alineaciones correspondientes, cuya concesión quedó en suspenso hasta la Resolución del expediente, solicitando se sirvan admitir estos escritos por el Ayuntamiento, tener por denunciada la mora y por recobrado el libre ejercicio de las facultades dominicales de los firmantes sobre sus solares y que se les conceda licencia Municipal para su vallado previo la señalización de alineaciones; teniendo en cuenta el informe de Secretaría General y el Dictamen de la Comisión informativa de Fomento, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

A).- Denegar la pretensión formulada por Don Santos Alzuet, D. Tomás Bericost Llera y Dº. Felici-

ciudad Ripamolin Espés, de recuperar el libre ejercicio de las facultades dominicales sobre los terrenos de su propiedad, por no ser de aplicación el artículo 56 que invocan, estrictamente por tratarse de terrenos clasificados en el Plan General de Ordenación Urbana vigente, de viales y destinados a plaza pública y consiguientemente la petición de licencia Municipal para su vallado.

B).- Que se inicie el expediente expropiatorio de los citados terrenos y de aquellos que tienen esta afectación para su destino a la Plaza denominada de la Diputación, puntualizándose que por tratarse de expropiación por razones urbanísticas, se acomodará a lo establecido en la vigente Ley del Suelo.

10º.- Se examina instancia de D. Domingo López Baeza, vecino de esta Villa, en la que alega que es propietario de 15.722 m². sitos en la Carretera 127, Gallur-Sanquines, y clasificados en el Plan General como zona industrial y habiéndose redactado el correspondiente proyecto de parcelación, que presenta en duplicado ejemplar, solicita la aprobación de dicha parcelación; Considerando que el Arquitecto-Ayudante Municipal informa que la calle que en el Plan General limita por su parte izquierda la supermanzana donde están enclavados estos terrenos, fue replanteada y trazada más a la izquierda debido a un error de tomar como referencia las topas del Cementerio, que al ser ampliado posteriormente, dió margen al mismo, siendo correcta la ampliación de la supermanzana y la sub-división en tres manzanas por la creación de dos nuevas calles de quince metros de anchura,



18
puntuando que la alineación de la Carretera,
es la que marca la Jefatura de Obras Públicas:

Considerando el informe de Secretario General
en el que se hace referencia a las dos cuestiones
que plantea la petición formulada por el Sr.
López Rojas y que se reducen a las dos
siguientes:

a).- Proyecto de parcelación, que se somo-
dará a lo que determina la vigente Ley del Suelo
y por analogía a lo que preceptúa el Reglamento
de Parcelación, con la simplificación correspondiente
respecto a los documentos que debe presentar el
petitionario para acreditar su propiedad, así como
la relación de propietarios afectados, con expresión
de nombre, apellidos, domicilio y fincas de su per-
tenencia y los mismos datos respecto de los titu-
lares de Derechos Reales y situaciones jurídicas
sobre las fincas, debiendo indicarse también los da-
tos relativos de inscripción en el Registro de la
Propiedad y si hubiera propietarios desconocidos
deberá también hacerlo constar.

b).- Como el proyecto de parcelación, implica
una modificación del Plan General de ordenación ur-
bana, tal como se hace mención en la Memoria del Pro-
yecto, deberán cumplirse los trámites que señala el
art. 39 de la vigente Ley del Suelo y por consi-
guiente deberán llenarse las mismas formalidades que
exige la Ley para la formación de los planes; El
Ayuntamiento Pleno de conformidad con los informes
expuestos acuerda por unanimidad, requerir al
petitionario para que presente en el plazo de un
mes, todos los documentos que se especifican en
el informe de Secretario General, advirtiéndole que
si no da cumplimiento a este mandato, quedará or-
deñado el expediente sin más trámite.

11°.- Di lectura a Dictamen de la Comisión de Fomento en el que se propone aprobar inicialmente la permula de un solar de la propiedad Municipal, sito en la Calle Medisvilla, de 349,45 m/2., inscrito en el Registro de la Propiedad al folio 239, libro 120, tomo 674, inscripción 1ª y fines nº 11.342, que linda por derecha entrando con calle de nueva apertura, izquierda Angeles Dehesa Hernandez y espalda Banco Zaragozano, con otro de propiedad de la Parroquia de la Iglesia del Salvador de 328,52 m/2. que son parte de la finca inscrita al tomo 389, libro 65, folio 36, fines 3.885, inscripción 1ª, que linda derecha entrando con calle de nueva apertura, izquierda con plaza del Salvador, frente Avenida del Generalísimo Franco y espalda con Iglesia del Salvador; Resueltado que del informe emitido por el Arquitecto Asesor Municipal queda acreditada la conveniencia y necesidad de tal permula, así como la equivalencia de valores, considerando que el expediente se une una certificación acreditando la naturaleza jurídica del bien municipal objeto de permula y otro del Presupuesto ordinario de Ingresos, siendo por lo tanto muy inferior al 25% del mismo el valor del terreno objeto de permula, no siendo preceptiva la autorización Ministerial, ni llega tampoco al 10% del importe del Presupuesto y por consiguiente no exige el quorum que preceptúa el artº 99 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, visto los antecedentes expresados y los documentos que integran el expediente, los artículos 189 de la Ley de Régimen Local y 95, 98-2 y 103 del Reglamento de Bienes, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:



1º.- Aprobar inicialmente la permuta del terreno municipal que ha sido descrito, por otro de propiedad de la Parroquia de El Salvador, cuya descripción se encuentra en la parte dispositiva de este acuerdo, así como en el plano incorporado a este expediente.

2º.- Someter al trámite de información pública por plazo de quince días este acuerdo, dando cumplimiento a lo que determina el artículo 96 apartado g) del Reglamento de Bienes.

13º.- Por unanimidad se acuerda aprobar Dictamen conjunto de las Comisiones de Hacienda y Gobernación de 29 de Octubre último, comprensivo de tres extremos que contiene la propuesta de prórroga de los contratos del personal que presta servicios al Ayuntamiento fuera de la plantilla, en las condiciones que aparecen en el citado Dictamen, debiendo remitirse copia literal del mismo a la Dirección General de Administración Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 108 de 1963.

Dictamen de las Comisiones de Gobernación y Hacienda.- Vistos los contratos establecidos por el personal destinado a la atención de distintos servicios Municipales, que aún cuando necesarios, no exigen una dedicación primordial y permanente del mismo; Las Comisiones de Gobernación y Hacienda, tras un detenido estudio de todos y cada uno de los esos, consideran que deben mantenerse en los mismos términos y condiciones que para el año 1970, salvo el contrato del Agente Apoderado de este Ayuntamiento en Zaragoza, que se le asigna la cantidad de 10.000.- Ptas. al año, en lugar de las 7.500.- Ptas. consignadas en 1970. En su consecuencia, proponen a la Corporación.

1º.- Que para la prestación de servicios durante el año 1971, se establecen los siguientes Contratos:

Al Capítulo 1-1-1.-

Con D^{ca}. Elvira Lapuente Collizo, como Encargada de la limpieza de la Casa Consistorial, con una asignación anual de 27.165,00 Ptas., Considerándose incluida en esta cantidad las dos pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad.

Con D^{ca}. María Asín Pinilla, como Encargada de la limpieza de los edificios oficiales en el Barrio de Bardena del Casdillo, con una asignación anual de Ptas. 12.000,- por todos conceptos.

Con D^{ca}. Carmen Alastuey Falscios, como Encargada de la limpieza de los edificios oficiales en el Barrio de El Bayo, con una asignación anual de 12.000,- Ptas. por todos los conceptos.

Con D^{ca}. Isabel Pina Navarro, como Encargada de la limpieza de los edificios oficiales en el Barrio de Santa Anastasia, con una asignación anual de 12.000,- Ptas., por todos los conceptos.

Con D^{ca}. Florencia Muñoz Colejero, como Encargada de la limpieza de los edificios públicos en el Barrio de Pinoso, con una asignación anual de 12.000,- Ptas. por todos los conceptos.

Con D^{ca}. Elena Moreno Mascarán, como Encargada de la limpieza de los edificios oficiales en el Barrio de Valareña, con una asignación anual de 12.000,- Ptas. por todos los conceptos.

Con D^{ca}. María Millán Pardo, como Encargada de la limpieza de los edificios oficiales en el Barrio de El Tobinar, con una asignación anual de 12.000,- Ptas. por todos los conceptos.

Con D. Bienvenido Arnal Gorria, como Alguacil del Barrio de Bardena del Casdillo.



58
con una asignación anual de 17.880,- Ptas., por todos los conceptos.

Con D. Antonio Compaired Jiménez, como Alguacil del Barrio de El Bayo, con una asignación anual de 17.880,- Ptas. por todos los conceptos.

Con D. José López López, como Alguacil del Barrio de Santa Anastasia, con una asignación anual de 17.880,- Ptas. por todos los conceptos.

Con D. Valentin Artieda Lana, como Alguacil del Barrio de El Sobinar, con una asignación anual de 17.880,- Ptas. por todos los conceptos.

Con D. Isabelino Clemente López, como Alguacil del Barrio de Pínsora, con una asignación anual de 17.880,- Ptas. por todos los conceptos.

Con D. Antonio Casali Cortés, como Alguacil del Barrio de Valareña, con una asignación anual de 17.880,- Ptas. por todos los conceptos.

Con D. Nicolás Coscolluela Bericat, como Encargado del reloj de la Casa Consistorial, con una asignación anual de 4.000,- Ptas. por todos los conceptos.

Con Arce Rubio y Cis, como Agentes Apoderados en Zaragoza con una asignación anual de Ptas. 10.000,- por todos los conceptos.

Al Capítulo 1-1-2.-

Con D. Antonio Caraballo Arilla, como Nigilante de Parques y Jardines, con una asignación anual de 39.816,00 Ptas., considerándose incluidas las dos pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad.

Al Capítulo 1-1-3.-

Con las HH. Mercedarias, como Encargadas de la Enfermería del Hospital Municipal, con una asignación anual de 30.600,- por todos los conceptos.

Con D. Saturnino Lator Gargallo, como

Practicante del Hospital Municipal, con una asignación anual de 5.000,- Ptas. por todos los conceptos.

Con D. José M.^a Dehesa Arenaza, como Médico-Puericultor, con una asignación anual de 7.500,- Ptas. por todos los conceptos.

Con D.^a Carmen Rajoj Blasco, como Encargada del reparto alimenticio en el Grupo Escolar Cerdantes, con una asignación anual de 1.000,- Ptas. por todos los conceptos.

Con D.^a Ingracia Collizo Mallén, como Encargada del reparto del complemento alimenticio en el Grupo Escolar de Niños, con una asignación anual de 1.000,- Ptas. por todos los conceptos.

Con D.^a Lucía Sierra Botoré, como Encargada del reparto alimenticio en la escuela de la Llana, con una asignación anual de 1.000,- Ptas. por todos los conceptos.

Con D.^a Carmen Rajoj Blasco, como Encargada del reparto del complemento alimenticio en el Grupo de Párulos, con una asignación anual de 1.000,- Ptas. por todos los conceptos.

Con D.^a Ingracia Collizo Mallén, como Encargada del reparto del complemento alimenticio en el Grupo Escolar de Párulos, con una asignación anual de 1.000,- Ptas. por todos los conceptos.

Con D.^a Lidia Larrodé Jauras, como encargada del reparto del complemento alimenticio en el Grupo Escolar de Rivas, con una asignación anual de 1.000,- Ptas. por todos los conceptos.

Al Capítulo 1-1-4.-

Con personal de la Banda de Música, con los siguientes emolumentos:

Director de la Banda de Música, con una asignación mensual de 3.000,- Ptas. por todos los conceptos.



Musico de 1^o de la Banda de Ejea, con una asignación mensual de 50,000 Ptas. por todos los conceptos.

Musico de 2^o de la Banda de Ejea, con una asignación mensual de 400.- Ptas. por todos los conceptos.

Musico de 3^o de la Banda de Ejea, con una asignación mensual de 300.- Ptas. por todos los conceptos.

Educandos de la Banda de Ejea, con una asignación mensual de 150.- Ptas. por todos los conceptos.

La cantidad que se ha de consignar en el Presupuesto de 1971 para pago de todos los emolumentos de la Banda de Musica de Ejea, será de 168.000.- Ptas.

Con D. Domingo Arduña Agnarez, como Director de la Banda de Musica del Barrio de Rivas, con una asignación anual de 14.000.- Ptas. por todos los conceptos.

Con D. José Dueso Larría, como Organista de Ejea con una asignación anual de 2.000.- Ptas. por todos los conceptos.

Con D. Jacinto Velasco Lascorreta, como Organista del Barrio de Rivas, con una asignación anual de 1.000.- Ptas. por todos los conceptos.

Con D^a. Carmen Rascay Blasco, como limpiadora del Grupo Escolar Cervantes, con una asignación anual de 20.988.- Ptas. por todos los conceptos.

Con D^a. Engracia Collizo Mallén, como limpiadora de la Escuela de Niñas, con una asignación anual de 14.256.- Ptas. por todos los conceptos.

Con D^a. Lucia Sierra Betoré, como limpiadora de la Escuela de la Llana, con una asignación anual de 4.752,00 Ptas. por todos los conceptos.

Con D^a. Carmen Rascay Blasco, como limpiadora de la Escuela de Párvulos en el Grupo Cervantes, con una asignación anual de 3.960.- Ptas.

Con D^a. Engracia Collizo Mallén, como limpiadora de la clase de párvulos en los edificios es-

colares de Niños y Niñas, con una asignación anual de 3.960,00 Ptas. por todos los conceptos.

Con D^o. Lidia Larrode Auras, como Limpiaadora del Grupo Escolar en el Barrio de Rivas, con una asignación anual de 9.072,00 Ptas. por todos los conceptos.

Con D^o. M^o. Teresa Estiviela Murillo, como Encargada de la Guardería Infantil de La Llana, con una asignación anual de 6.336,00 Ptas. por todos los conceptos.

Al Capitulo 1-1-5.

Con D. Luis Rodrigo Abadía, como Materife del Matadero Municipal, con una asignación anual de Ptas. 73.387,00, considerándose incluidas en esta cantidad las dos pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad.

Con D. Andrés Miguel Jiménez, como Materife del Matadero Municipal con una asignación anual de 73.387,00 Ptas., considerándose incluidas en esta cantidad las dos pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad.

Con D. José Romeo Lozano, como Materife del Matadero Municipal, con una asignación anual de 73.387,00 Ptas., considerándose incluidas en esta cantidad las dos pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad.

Con D. Antonio Salvatella Jaure, como Arquitecto Municipal, con una asignación anual de 6.500.- Ptas. por todos los conceptos.

Con D. Miguel Ruiz Luengo, como Ingeniero Industrial Municipal, con una asignación anual de 6.500.- Ptas. por todos los conceptos.

Con D. Guillermo Pombo Fernández, como Aparejador Municipal, con una asignación anual de 6.000.- Ptas. por todos los conceptos.

Con D. Jesús Marco Gorria, como Encargado



del servicio de alumbrado público, con una asignación anual de 30.000.- Ptas. por todos los conceptos.

Con D. José Dueses Larris, como Encargado del Reloj parroquial de Eged, con una asignación anual de 1.000.- Ptas. por todos los conceptos.

Con D. Jacinto Velasco Lascorreta, como Encargado del Reloj parroquial del Barrio de Rivas, con una asignación anual de 500.- Ptas. por todos los conceptos.

Con D^{ca}. Paula Lampa Louras, como Encargada del servicio telefónico del Barrio de Rivas, con una asignación anual de 5.400.- Ptas. por todos los conceptos.

Con D. Ricardo Blasco Barrera, como Vigilante del Mercado Municipal, con una asignación anual de 62.400.- Ptas., considerándose incluidas en esta cantidad las dos pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad.

Con D^{ca}. Purificación Burquete Berdor, como Limpiadora del Mercado Municipal, con una asignación anual de 36.000.- Ptas., considerándose incluidas en esta cantidad las dos pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad.

Con D^{ca}. Carmen Abadía Barrera, como Limpiadora del Matadero Municipal, con una asignación anual de 30.000.- Ptas., considerándose incluidas en esta cantidad las dos pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad.

Con D. José Nilla Casalé, por servicios prestados con una esballeta de su propiedad en el servicio de recogida de basuras, con una asignación anual de 35.000.- Ptas. por todos los conceptos.

Con D. Mariano Rodrigo Abadía, como Encargado de la Bóveda Municipal, con una asignación del 40% de la recaudación bruta, por todos los con-

ceptos. Calculado en 30.000.- Ptas., por todos los conceptos que se consignará en Presupuesto.

Con 2º Siete Suros Jimenez por alquiler de locales para instalación de la cabina telefónica en el Barrio de Rivas, con una asignación anual de Ptas. 5.400.- por todos los conceptos.

2º.- Que se extendere los contratos individuales se señalen en los mismos las condiciones específicas, en cada caso.

3º.- En el supuesto de que alguna de los propuestos anteriormente para la prestación de servicios renunciase a la formalización del correspondiente contrato, será sustituido por otro que el Alcalde estime reune las condiciones necesarias para el desempeño del servicio que quede al descubierto.

13º.- Ratificación acuerdo bases extraordinarias y Bases de Distribución para el personal de plantilla.- El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar Dictamen conjunto de las Comisiones de Hacienda y Gobernación de 29 de Octubre último en el sentido de consignar en el Presupuesto Ordinario de 1971, para atenciones de trabajo realizado por el personal de plantilla en horas extraordinarias, una cifra global al año de 253.000.- Ptas.; cantidad igual a la aprobada por el Pleno en sesión de 11 de Noviembre de 1966 y por la Dirección General de Administración Local en escrito nº 8.219 de 17 de Abril de 1967, ratificada por la Corporación en sesión de 11 de Noviembre de 1969, distribuida en el próximo Presupuesto en la siguiente forma:

Al Capítulo I, Artículo I, Concepto I, Personal de Administración General, 80.000.- Ptas.

Al Capítulo I, Artículo I, Concepto II,



Personal de Seguridad, 80.000,- Ptas.

Al Capitulo I, Artículo I, Concepto III, Personal del Cementerio, 8.000,- Ptas.

Al Capitulo I, Artículo I, Concepto V, Personal de Obras y servicios, 80.000,- Ptas.

Al Capitulo I, Artículo I, Concepto VI, Personal de obras de Riego, 5.000,- Ptas.

Por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los Miembros que integran el Ayuntamiento Pleno y el quorum preceptivo de asistentes y votos, se acuerda igualmente, aprobar las Bases de distribución de créditos globales para el pago de gratificaciones por horas extraordinarias o servicios excepcionales, que no puedan individualizarse previamente, que fueron aprobadas por el Pleno en 15 de Enero de 1965, de acuerdo con la Norma 2.8.2. de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Diciembre de 1964.

14.º - Dictamen de las Comisiones de Gobernación y Hacienda sobre consignaciones Presupuestarias y Puestos de Trabajo durante el ejercicio de 1971.- Por unanimidad se acuerda aprobar Dictamen conjunto de las Comisiones de Hacienda y Gobernación de 29 de Octubre último, relativo a la actualización de las retribuciones y jornales del personal eventual que presta servicios a este Ayuntamiento, con sujeción a las nuevas disposiciones implantadas por el Estado en la legislación Laboral, y que habrán de subsistir durante el ejercicio de 1971, comprensivo dicho Dictamen de los siguientes puntos:

1.º - 1.008 jornales calculados con horas extraordinarias, correspondientes al Concepto 1.º del Capitulo 1.º, en cuatro puestos de trabajo, con pesetas 175.000.

2º.- 336 jornales calculados con horas extraordinarias correspondientes al Concepto 3º, Epítulo 1º, en dos puestos de trabajo, con 37.632,00 Ptas.

3º.- 3.008, jornales calculados con horas extraordinarias, correspondiente al concepto 3º del Epítulo 1º, en cuatro puestos de trabajo, con 112.896,00 Ptas.

4º.- 672 jornales calculados con horas extraordinarias correspondientes al Concepto 5º del Epítulo 1º, en tres puestos de trabajo, con 75.264,00 Ptas.

5º.- 3024 jornales calculados con horas extraordinarias, correspondientes al Concepto 5º del Epítulo 1º, en doce puestos de trabajo, con 750.000,- Ptas.

6º.- 3024 jornales calculados con horas extraordinarias correspondientes al concepto 6º del Epítulo 1º, en nueve puestos de trabajo, con Ptas. 450.000,-

Se dará cuenta y se reservarán las oportunas autorizaciones al Ministerio de la Gobernación en la forma prevenida en la Ley 108/63, con el fin de que pueda surtir efectos en el Presupuesto Ordinario de 1971

15º.- Dictamen en recepción con petición de subvención por el Tele-club Amistad y Juventud de Rivas.- Visto el escrito del Presidente del Tele-Club Amistad y Juventud de Rivas, solicitando ayuda económica para su sección deportiva y dada cuenta del informe de Intervención en el que se pone de manifiesto la posibilidad de su concesión y el Dictamen favorable de las Comisiones de Hacienda y Gobernación, y

Resultando que el Tele-Club Amistad y Juventud de Rivas viene desplegando una eficientísima labor en el fomento y realización de obras sociales, recreativas y culturales, que redundan



en beneficio de toda la Comunidad del Barrio de Rivas.

Resultando que las actividades que desarrolla dentro del ámbito de la competencia local, entran de lleno en lo relativo a cultura, enseñanza etc.

Considerando: Que el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en su artículo 23, faculta a los Ayuntamientos para conceder subvenciones a Entidades o particulares cuyos servicios o actividades complementen o dupliquen los atribuidos a la competencia local.

Considerando: Que la Ley 48/1966 de 26 de Julio en su artículo 19.2, dispone que la cantidad total que los Ayuntamientos pueden invertir en subvenciones para la creación y sostenimiento de Centros o Servicios no comprendidos en el apartado anterior, no podrá exceder del 2% del Presupuesto Ordinario de Ingresos de la Entidad Local de que se trate.

Por las razones expuestas, a la vista de los preceptos citados y de conformidad con el informe de Intervención y Dictamen conjunto de las Comisiones de Hacienda y Gobernación, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los Miembros que integran el Ayuntamiento Pleno y el quorum preceptivo de asistentes y votos, se acuerda conceder una subvención de 5.000.- Ptas. al Cole-Club Amistad y Juventud de Rivas, para su consignación en el próximo Presupuesto de 1971, si la aplicación de las disposiciones que se dicten para la confección de Presupuestos ordinarios lo permiten.

16º.- Se examina informe de Intervención de fondos municipales relativo a la necesidad de reconocer créditos para inclusión en el próximo ejercicio de 1971, a pensionistas y jubilados de la Cor-

porción que luego se cita por una cuantía de 63.950,- Ptas. como consecuencia de liquidaciones practicadas por la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, comunicada en Circular nº 33.900 de 9 de Julio de este ejercicio, en el que por acumulación de pagas extraordinarias al haber regulador de la pensión surge porción de carácter graciable "a cargo de la Corporación" desde el mes de Noviembre de 1.966, y por ello, incluidas pagas extraordinarias hasta Mayo de 1.970, son cincuenta meses que se adeudan la diferencias a los beneficiarios que se cita con las siguientes cantidades totales:

A D^o Silvestra Colón Dieste, 7.400,- Ptas.

A D. Tomás Urbón Sagaste, 15.200,- "

A D. Domingo Ledero Pina 31.500,- "

A D^o Josefa Moliner Duarte, 5.450,- "

A D^o Teresa Sancho Garcia, 4.400,- "

Visto el Dictamen favorable de las Comisiones de Hacienda y Gobernación de 29 de Octubre último y considerando que el Ayuntamiento Pleno es competente para reconocer créditos, según precepto el apartado g) del artículo 121 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los Miembros que integran el Ayuntamiento Pleno y el quórum preceptivo de asistentes y votos, se acuerda el reconocimiento de los siguientes créditos, para su inclusión en el próximo presupuesto ordinario de gastos:

a) A D^o Silvestra Colón Dieste, 7.400,- Ph.

A D^o Tomás Urbón Sagaste, 15.200,- "

A D. Domingo Ledero Pina, 31.500,- "

A D^o Josefa Moliner Duarte, 5.450,- "

A D^o Teresa Sancho Garcia, 4.400,- "



En la Villa de Ejea de la Caballera, siendo las veinte horas del día diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte, previa convocatoria al efecto, celebró sesión ordinaria en primera convocatoria, en el despacho de la Alcaldía, el M.º Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de S.º el Alcalde, D. Juan José Pallerio Cunchillos y con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Francisco Monquiled Linares y D. Felia Cobero Murillo y de los Concejales Don Manuel Quinda Samper, D. José Pirrois Marco, D. José Antonio Vinue Sierra, D. Felia Miguel Puelen, D. Gaspar Castellano y Gastón, D. Juan Don Odorsiu y D. José Domínguez Sancho, asistidos del Secretario General de la Corporación y estando presente el Sr. Interventor de Fondos Municipales D. Jesús Alfonso Martín.

No asistieron, ni se excusaron los Concejales D. José Petriz Hernández y D. Francisco Clemente Samper.

Asisten diez de los doce Miembros que integran esta Corporación por lo que existe quorum de asistencia y de notación en su caso.

1.º - Abierto el acto, previa audiencia pública, di lectura al borrador del acto anterior, cuya sesión se celebró el día cinco del corriente mes de Noviembre, siendo aprobado por unanimidad, haciendo constar la obligación que tienen de firmarlo, una vez transcrito al libro correspondiente.

2.º - Se examina expediente de créditos, mediante transferencias dentro del Presupuesto Ordinario de gastos vigente y considerando el informe de Intervención Municipal y el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, y vistos los artículos 691 de la Ley de Régimen Local, 197 del



Reglamento de Haciendas Locales, 32 de la Ley 48/1.966 de 20 de Julio, sobre modificación parcial de la Ley de Régimen Local, la Corporación por unanimidad acuerda aprobar el tercer expediente de suplemento de crédito mediante transferencia del presupuesto ordinario, que se exponga al público en la forma reglamentaria y que se remita un ejemplar del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y otro al Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, en la fecha que se haga la publicación de este acuerdo en el B.O. de la provincia, a fin de que dentro del plazo de diez días puedan señalar a la Corporación los defectos de forma que se observaren en el expediente para que se subsanen.

3º.- Se examina expediente de contribuciones especiales impuestos por acuerdo plenario de 6 de Octubre de 1.967, por mejora de alumbrado de diferentes vías públicas del casco urbano de esta Villa y resultando que se han unido al expediente cuantos documentos previene el artº 39 del Reglamento de Haciendas Locales; Resultando que sometido el mismo al trámite de información pública mediante anuncios publicados en el B.O. de la provincia nº 239 y en el tablero de Edictos, con notificación individual en la que se había constar no solo los plazos para reclamar, sino que se puntualizaba también la asignación provisional de cuotas, habiéndose formulado en el expresado plazo treinta y cinco reclamaciones, fundamentadas en distintos motivos, que en ninguno de los casos pugnan contra la imposición, sino por otras causas distintas, como son la no exacta información de este Ayuntamiento en cuanto a los verdaderos propietarios de los inmuebles, desglose de liquidaciones practicadas,

exenciones por encontrarse las fincas afectadas por el Plan de Ordenación Urbana vigente, exonerar los contribuyentes de medios económicos, reducción de las cantidades giradas, errores de medición y exclusión por imposibilidad de edificar en el terreno sometido a la exención; Considerando que estas contribuciones especiales se implantaron a virtud de acuerdo plenario y en obsequio a lo que determina el apartado B) del artº 451, figurando en la relación individualizada los sujetos pasivos de la imposición tal como determino el artº 463 del mismo Cuerpo legal y 16 del Reglamento de Haciendas Locales, siendo inatrasable la reclamación formulada por los señores D. Mariano Sierra Jorcas, D. Juan José Naudin, Dº. Josefina López Cuñeas, D. Baldomero Estiviola Jorcas y D. José Bericat Abad, D. Pascual Villanueva y otros, D. Angel, D. Mariano, y Dº. Pilar Martínez Abad, D. Carmelo Lucina Sagaste, D. Jilia Arilla Combra, D. Aurelio Abad Cortés, ya que se fundan en la rectificación de nombre y en la inclusión de otros copropietarios y desglose en la liquidación practicada entre todos ellos, debiendo procederse a recibir los títulos de propiedad y a rectificar los nombres y las liquidaciones practicadas en su caso, e igualmente las formuladas por Dº Pilar Villellas Berni y D. Jesús Berni Benbura, Comunidad de Vecinos del edificio sito en el nº 4 de la Calle A, Comunidad de Vecinos de la casa nº 3 de la Calle Los Sitios, id. de la nº 4 de Simoes Urbola, id. del nº 4 de la Calle Justo Zoro, que se fundan en errores de medición y por consiguiente los servicios técnicos municipales de obras, deberán proceder a comprobar sobre el terreno si realmente son



ciertas las alegaciones, con el fin de efectuar las correcciones pertinentes; Asimismo la formulada por D. Florentino Casanova Bueno, en representación del Ferrocarril Secundario Sádaba-Gallur, S.A., que solicita reducción a lo mínimo imprescindible de su cuota, argumentando la desaparición del ferrocarril, es improcedente, ya que se han aplicado correctamente las bases de la imposición; de idéntica manera son improcedentes las reclamaciones presentadas por D.º Juana González Casanova; D.º de Germán Clemente Ciudad; D.º Presentación Clemente Florian, D.º Fidencio Otín Nogue y D.º Clemente Laborda Gasquet, que las fundamentan en carecer de medios económicos por ser de muy precaria condición económica, por cuanto no tienen ningún amparo legal, debiendo rebazarse no solo porque las causas que alegan no son las que taxativamente señala el art.º 41 del Reglamento de Haciendas Locales, sino también porque no constituyen ejercicio del amparo de la normativa local vigente en esta materia; De igual forma son improcedentes las reclamaciones formuladas por D.º Antonio Mosquillo Usán, y D.º Jacinto Jiménez Gallizo, por encontrarse sus fincas afectadas por rectificación de alineaciones o espacios libres del Plan General de Ordenación Urbana, ya que si bien existe esta afectación, la actuación urbanística no se ha llevado a efecto en los estorpe años de vigencia del Plan y por consiguiente cada una de estas fincas se benefician de las mejoras de alumbrado objeto de esta exacción; Considerando que la cuantía de las contribuciones especiales impuestas está comprendida dentro del límite que señala el art.º 470 de dicha Ley; Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido

Las prescripciones reglamentarias y visto el Dictamen de la Comisión informativa de Fomento, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Aprobar todas las actuaciones que se han llevado a cabo con motivo de la referida imposición, desestimando las reclamaciones formuladas, con las excepciones que a continuación se especificarán y declarando la ejecutividad de las referidas contribuciones especiales.

Segundo.- Que teniendo en cuenta lo expuesto en el Considerando de la parte expositiva de este acuerdo, se lleve a cabo las rectificaciones de nombre, desglose en las liquidaciones y modificaciones impuestas por la medición que se practique al efecto.

Tercero.- En el caso concreto de la reclamación de D. Joaquín Navarro Estiviela, quede en suspenso la ejecutividad, hasta el momento en que se dilaren los extremos que recoge el Dictamen de la Comisión de Fomento.

Cuarto.- Que accediendo a lo solicitado por la Empresa S.A. J. V. S. A. se desglose el recibo girado de la siguiente forma: Motor Ibérica S.A. división Maina, por 130 m.l. de fábado, 4.638,00 Ptas., y Elvira Nicente, N.º de Arqueles, por 15,43 m.l. 548,56 Ptas., debiendo notificarse a dicha señora la liquidación, ofreciéndole recurso en vía de gestión.

Quinto.- Que se lleve a cabo la formación del padrón para el cobro de estas contribuciones especiales, exponiéndole al público en la forma reglamentaria.

Sexto.- Habida cuenta de que el importe de las cuotas es pequeño, el pago de las mismas se



efectuara en un solo recibo.

Hº.- Di lectura a Dictamen de la Comisión informativa de Montes proponiendo las mejoras a efectuar en los Montes de Utilidad Pública, denominados "Bardena Alta" y "Bardena Baja", en los próximos ejercicios económicos y que se reducen a las siguientes:

A).- Parcelación de la Plano de la Osa y Plano de Goya, que consistirá en levantamiento de planos parcelarios, medición de tierras y construcción de los caminos necesarios, por el coste estimativo siguiente:

Parcelación 75.000,00 Ptas.

Construcción de 20 kms. de camino sin recibo 1.000.000,00 Ptas.

B).- Conservación de caminos existentes en una longitud de 30 kms. con recibo y reparación de 10 kms. en los que es preciso levantar la rasante cuyo Presupuesto aproximado asciende a pesetas 750.000,00.

C).- Construcción de dos apriscos, uno en el Portillo de Santa Margarita y otro en la Plano del Aljibe cuyo inversión se cifra estimativamente en 2.000.000,00 de pesetas.

Para la financiación de estas obras que se pretende construir con aportación voluntaria del Ayuntamiento, se propone la siguiente fórmula:

Las del apartado A) se podrían incluir en el Presupuesto Ordinario de 1.971; las del apartado B) con cargo a consignaciones del Presupuesto Ordinario de 1.972 y finalmente la construcción de los apriscos deberán incluirse en un Presupuesto extraordinario que se confeccione al efecto; después de amplia deliberación, en el que se discutirá el orden de jerarquía de estas mejoras en lo que

respecto a ejecución, se aclararon los extremos relativos a que el hecho de figurar en el Plan unas cantidades, éstas tendrán un carácter único y exclusivamente de carácter estimativo, ya que los proyectos correspondientes deben ser aprobados por el Pleno de la Corporación y se informó por el Sr. Interventor sobre las cuestiones que planteaba la financiación; se dio lectura a acuerdo de la Comisión Municipal Permanente adoptado en sesión de nueve de los corrientes proponiendo que se incluyera en el Plan de Mejoras de 1.971, la reparación de caminos, con cargo al remanente del fondo del 15%.

La Corporación por unanimidad acuerda lo siguiente:

Primero.- Ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente en el que se proponía a la Jefatura del Distrito forestal, la inclusión en el Plan de Mejoras de 1.971, de las obras de reparación de los caminos ya existentes en los montes Catalogados Bardena Alta y Bardena Baja, de pertenencia municipal, con cargo al fondo de mejoras de dicho Distrito.

Segundo.- Que se consigne en el Presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1.971 la cantidad de 1.075.000,- Ptas. con destino a los trabajos de parcelación de la Plana de la Osa y Plana de Goya.

Tercero.- Que las obras relativas a conservación de caminos existentes en los citados montes en una longitud de treinta kilómetros con recibo, y reparación de diez kilómetros en los que es imprescindible levantar la rasante existente, cuyo coste estimativo se cifra en 750.000,- Ptas. se consignen para el Presupuesto Ordinario del año 1.972.



Quinto.- Que la construcción de apriscos en los expresados Montes, por el carácter que tienen estas obras, se financien con un Presupuesto Extraordinario, una vez aprobados los Proyectos técnicos correspondientes.

5º.- Di lectura a instancias suscritas por varios vecinos de esta Villa, con residencia en los nuevos Barrios construidos por el Instituto Nacional de Colonización, con la circunstancia común de ser en la actualidad colonos del citado Organismo, en solicitud de que se reconsidere el oficio en virtud del cual se declaró la caducidad de sus concesiones administrativas de cultivo de tierras comunales y que se les autorice la continuidad en dicho cultivo, leyéndose a continuación dictamen de la Comisión de Montes e informe de Secretario General conteniendo la propuesta de Resolución; una vez terminada la lectura de los referidos informes, interviene el Concejal Sr. Castellano y Gastón manifestando que estaba totalmente de acuerdo con lo propuesto, ya que no tenía nada que oponer a las razones de tipo formal invocadas para desestimar el petitum que contenía las mencionadas instancias, pero proponía que se hiciera constar en el acuerdo el siguiente párrafo: "Que todo ello no obstaba a dejar constancia que todos los vecinos de este término municipal tienen los mismos derechos en cualquiera que sea el núcleo de población en que residen, bien en el casco urbano, bien en los diferentes Barrios." discutiéndose ampliamente el contenido del mismo, llegándose a la conclusión unánime de que se reflejara tal y como se había propuesto; a continuación se suscita discusión relativa al problema que plantea la necesidad de ir a una revisión de las Ordenanzas que regulan los aprovechamientos comunales,

interviniendo el Secretario General para puntualizar que esta nueva regulación legal de los aprovechamientos de cultivo en los Montes no incluidos en el Catálogo de Utilidad Pública, exige previamente una aclaración sobre la naturaleza jurídica de los bienes patrimoniales del Municipio y un estudio jurídico técnico y económico para el mejor aprovechamiento de los fines del Patrimonio Municipal y con el fin de llegar a una nueva ordenación que se halle en consonancia con los momentos actuales, y con los fines municipales; la Corporación por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y en todo caso de la mayoría absoluta legal de Miembros de la Corporación, acuerda lo siguiente:

Primero.- Desestimar las pretensiones comprendidas en las reclamaciones presentadas por los Srs. que figuran en el apartado A) del informe de Secretario General y que se inicia con D. Antonio Lorano Sierra y termina con D. Mariano Sierra Jancho, por considerarlos extemporáneos al transcurrir cumplidamente los seis meses que para legal subsanación de defectos en la notificación concede el artº 311, nº 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y el artº 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958, máxime teniendo en cuenta que la caducidad fue aceptada expresamente por los reclamantes, al cesar materialmente en la posesión de sus concesiones de cultivos, pasando las parcelas "A disponer" y haber sido adjudicadas, de conformidad con la Ordenanza vigente reguladora de estos aprovechamientos, a otros vecinos.



que actualmente los tienen en su poder y cultivo.

Segundo.- No succeder a lo pretendido por los señores que figuran en el apartado B) del informe de Secretaría General, que se inicia con D. Mariano Florian Romeo y finaliza con Don Antonio Ocho Correo, cabalmente porque carecen de causa o motivo, al no existir en el Negociado de Montes de Secretaría General, antecedentes de que hayan causado obra en concesiones de cultivo de clase alguna y por la razón obvia de que no tenían adjudicadas ninguna concesión.

Tercero.- Desestimar las reclamaciones formuladas por D. Carlos Montañés, D. Victor Murillo Benavente y D. Ramón Madrona Pardo, ya que la improcedencia de sus peticiones llega a ponerse de manifiesto con el mas destacado de los relievos, por cuanto continúan como concesionarios de tierras de cultivos, tal como se acredita en los expedientes correspondientes que obran en el Negociado de Montes y ningún acuerdo de caducidad de los mismos se ha adoptado por el Organismo competente de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Que lo anteriormente acordado no obsta para dejar constancia de que todos los vecinos de este término municipal tienen los mismos derechos, cualquiera que sea el núcleo de población en que residan, ora en los Barrios de Rivas y de los pueblos del T.O. Colonización.

Quinto.- Que se inicien los trámites para el estudio de una nueva regulación de los aprovechamientos de los Montes que integran el Patrimonio Municipal, puntualizándose que previamente deberán aclararse los extremos relativos a la naturaleza jurídica de estos bienes, y proceder a un estudio técnico y económico, con el fin de que esta nueva normativa se acomode a las exigencias actuales

7 redunde en beneficio de los intereses de la comunidad municipal.

6º.- Visto expediente relativo a las obras de Acerado del Barrio de Rivas, ejecutadas por el Contratista D. José Manuel Álvarez García, vecino de esta Villa, con domicilio en el Delfin Bericat nº 5, el cual ha solicitado la devolución de la garantía definitiva; leído el informe evacuado por el Director Técnico de las mismas y Arquitecto del Colegio Oficial de Aragón y Rioja, Don José Saenz de Cenzano y Torres, en el que propone la recepción definitiva de las mismas, así como el dictamen favorable de la Comisión de Fomento, y considerando lo que determina el artº 2º y 63 del Reglamento de Contratación, la Corporación acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Que por las personas que enumera el artº 63 del mencionado Reglamento, se proceda a levantar los actas correspondientes.

Segundo.- Que se inicie el expediente de devolución de la fianza que tiene constituida el contratista, de acuerdo con lo que previene el artº 88 del tan repetido Reglamento.

7º.- Visto expediente relativo a las obras de urbanización de anejas del Mercado Municipal, ejecutadas por el contratista don José Manuel Álvarez García vecino de esta Villa, con domicilio en la El Delfin Bericat nº 5, el cual ha solicitado la recepción definitiva de las mismas y que se ordene la devolución de la garantía definitiva; leído el informe evacuado por el Director Técnico y Arquitecto, Don José Saenz de Cenzano y Torres, en el que propone se acceda a lo solicitado por el contratista, y el dictamen favorable de la Comisión de Fomento, la Corporación



acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Que por las personas que enumera el art. 63 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se proceda a levantar el acta correspondiente.

SEGUNDO.- Que se inicie el expediente de devolución de la fianza que tiene constituida el contratista, de acuerdo con lo que previene el art. 88 del tan repetido reglamento.-

8º.- Se examina Memoria valorada comprensiva de las obras de reparación del Cementerio del Barrio de Rivas de este Municipio, presentada por el Sr. Aparejador Municipal don Guillermo Tombo Hernandez, totalizando la cantidad de 161.554'89 pesetas; teniendo en cuenta el informe evacuado por Interacción municipal de conformidad con lo establecido en el número 3 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales en la que se afirma que no existe consignación en el presupuesto ordinario de gastos vigente para hacer frente a la totalidad de las obras, propone se ejecuten en tres fases, pudiendo realizarse la primera que comprende las obras de la memoria valorada formulada por el mismo técnico y por un importe de 64.525'83 pesetas y visto el dictamen de la Comisión de Fomento conteniendo propuesta de ejecución de las obras de esta primera fase, y que se lleven a cabo por el sistema de concursillo directo, la Corporación por unanimidad acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria valorada de la primera fase de las obras de reparación del Cementerio del Barrio de Rivas, por un importe de 64.525'83 pesetas.

SEGUNDA.- Que, de conformidad con lo que preceptúa el art. 41 nº 6 del Reglamento de Contratación, la ejecución de estas obras se efectue por

concierto directo y se convoque un concursillo entre industriales del ramo de la construcción de la localidad con el fin de llevarlas a cabo con la mayor rapidez.-

TERCERO.- Que el pago de estas obras se hará mediante certificaciones expedidas por el Director Técnico de los mismos don Guillermo Pombo Fernández, y con imputación a la partida 97 del presupuesto ordinario de gastos vigente.

9º.- Se examina memoria valorada formulada por el Aparejador Municipal don Guillermo Pombo Fernández, de las obras consistentes en la construcción de una valla a ambos lados del final de la Arda. de Esculluda, para evitar los peligros existentes como consecuencia de la depresión en dicha zona urbana, por importe de 93.813'78 pesetas, incluidos honorarios técnicos; teniendo en cuenta el informe de Intervención Municipal y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Fomento, y considerando lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar la expresada memoria y que se ejecuten estas obras por concierto directo, convocando un concursillo entre industriales constructores de la localidad, puntualizándose que el pago de estas obras se efectuará con cargo a la partida 134 del vigente presupuesto ordinario de gastos, previa aprobación de las certificaciones que expida el Director de los mismos don Guillermo Pombo Fernández.-

La Corporación queda enterada de auto del Juzgado de 1ª Instancia recaído en el expediente de dominio incoado por don Juan Fernández Armaraz, como Presidente del Sindicato de Riegos de las Vegas y en representación



de la Comunidad de Regantes del mismo nombre,
para inmatricular una finca rústica de su propiedad
conocida como "ESTANCHA DE EL GARCHO"; habiéndose
declarado justificado el dominio de dicha Comunidad
sobre 20-46-30 Has.; teniendo en cuenta que en dicha
resolución se han considerado los motivos de alegación
formulados por el Ayuntamiento contra la pretensión
inicial de inmatriculación de la referida finca
con mayor extensión superficial, la Comisión Per-
manente en acuerdo de nueve de los corrientes acató en
todos sus extremos la indicada resolución y al
mismo tiempo el Ayuntamiento Pleno acuerda
ratificar el adoptado por la Comisión Municipal
Permanente. -

J no habiendo más asuntos de que tratar,
el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintiuna horas
y cuarenta y cinco minutos del expresado día,
extendiéndose la presente acta para constancia y va-
lidez de lo acordado, firmando todos los asistentes
conmigo el secretario, de que certifico. -

Juan Gallón
Francisco Cobos
Antonio
José Gralls
José Antonio
José Domínguez
Francisco
Francisco
Francisco

20

y someter el expediente al trámite de información pública; resultando que durante el plazo de quince días de exposición al público, no se han formulado reclamaciones de ninguna clase tal como se acredita en la certificación expedida por el Secretario General; resultando que los terrenos de la parroquia, anejos a la Iglesia de El Salvador, ocupados por el Ayuntamiento en una superficie de 328, 52 m², están convertidos en jardines públicos, dando frente a la Avenida del Generalísimo arteria principal del casco urbano de esta Villa, pretendiendo con esta permuta dar fin a una situación de hecho creada por la ocupación municipal de los precitados terrenos Parroquiales, llevada a cabo de común acuerdo con el titular de la Parroquia; resultando que en el informe emitido por el Arquitecto-Acesor municipal se acredita cumplidamente la necesidad de esta permuta, así como la equivalencia de valores de los terrenos objeto de esta permuta, justificándose lo extremo que exige el art. 98-2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; considerando los fines que se persiguen con la misma y que se reconducen a dar fin a la situación de hecho creada así como utilizar el terreno que se permuta para la erección de nuevo edificio Parroquial y centro de convivencia laboral; considerando que se han incorporado al expediente los documentos siguientes:

Certificación expedida por el Secretario General, acreditando que los terrenos de pertenencia municipal objeto de la permuta, tiene la calificación jurídica de Bienes de Propios; Certificación expedida por el Interventor

Municipal en la que se señala que el importe del Presupuesto Ordinario vigente asciende a 28.927.974,00 pesetas; certificaciones expedidas por el Registrador de la Propiedad acreditando la titularidad dominical de los terrenos que se permutan y consentimiento del Ordinario para realizar la permuta, contentiendo en la certificación expedida por el Ricario General Dr. Luis Borcas; considerando que el valor del objeto permutado no rebasa el 2.5% del Presupuesto Ordinario, no se exigen los trámites marcados en el art. 95-1 del precitado Reglamento; considerando lo que determina el art. 189 de la vigente Ley de Regimen local y 95, 98-102 y 103 del Reglamento de Bienes del Ayuntamiento Pleno, con el quorum preceptivo, con asistencia de nueve de los once concejales que de hecho integran esta Corporación, más S. S. el Alcalde-Presidente, por unanimidad acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Permutar un solar de propiedad municipal, inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 674, Libro 120, folio 339, finca 11.349 inscripción 1.ª, sito en la ej. Mediavilla, de 349,45 m.² lindando por derecha entrando con la calle de nueva apertura, izquierda, Angelos Dehesa Hernandez y espalda Banco Zaragoza, con otra propiedad de la Parroquia de la Iglesia de el Salvador, de 328,52 m.², que son parte de la finca inscrita al Tomo 369, libro 65, folio 36, Finca 3.885, inscripción primera, que linda derecha con la calle de nueva apertura, izquierda con plaza de El Salvador, Frente Arda. de El Generalísimo y espalda con Iglesia de El Salvador, según plano



que figura incorporado al expediente: -

SEGUNDO. - Que a los efectos que preceptúa el art. 189 de la Ley de Régimen Local, se dé cuenta de esta permuta al Ministerio de la Gobernación, remitiendo un ejemplar del expediente, a través del Gobierno Civil de esta Provincia.

3.º. - Se examina expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana, consistente en dar nueva redacción al art. 23 de sus Ordenanzas y resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 5-XI-1970 aprobó inicialmente esta modificación; resultando que sometido este acuerdo al trámite de información pública por plazo de un mes, no se ha formulado reclamación alguna; considerando que las circunstancias que motivaron el acuerdo de aprobación inicial no han variado y visto el resultado de la información pública, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y en todo caso de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, tal como preceptúa la vigente Ley del Suelo, acuerda lo siguiente: -

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente la modificación del art. 23 de las Ordenanzas de Edificación del Plan General de Ordenación Urbana vigente, que queda redactado de análoga forma a como aparece consignado en el acuerdo Plenario del cinco de Noviembre de 1970.

SEGUNDO. - Que en cumplimiento de lo que determina el art. 32 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana se eleve a la aprobación definitiva de la Comisión Provincial de Urbanismo. -

4.º.- Visto expediente de Contribuciones Especiales por obras de construcción de acerado en varias calles del Barrio de Rivas de este Municipio y resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 3 de febrero de 1966 acordó imponer estas contribuciones, fijándolas en el coste íntegro del trozo correspondiente a la línea de la finca frontera de la vía pública si el ancho de la acera no excede de dos metros y en el coste proporcional a esa anchura si la acera fuera mayor; resultando que por acuerdo Plenario adoptado en sesión de 16 de Abril del mismo año se fijó la cantidad base del reparto; resultando que se han formado y unido al expediente cuantos documentos previene el art. 39 del Reglamento de Haciendas locales; considerando que la cuantía de las Contribuciones Especiales impuestas está comprendida dentro de los límites que establece el apartado b) del art. 470 de la Ley de Régimen Local; considerando precedente las cuotas provisionales señaladas a los contribuyentes y habiéndose cumplido todas las formalidades legales, con el Dictamen de la Comisión Informativa de Fomento el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda aprobar todas las actuaciones que se han llevado a cabo hasta este momento con motivo de la referida imposición y que se exponga al público el expediente en la forma que determinan los artículos 30 y 38 del presupuesto Reglamentario. -

5.º.- Se examina certificación n.º 1 de las obras de reparación y reforma del Grupo Escolar Cervantes expedida por los Directores Técnicos de las mismas D. Miguel Angel Benar Sarasa, D. J. A. Fernandez Espinosa y D. A. Salvatella Faure, Arquitecto perteneciente -



cientes al Colegio Oficial de Aragón y Rioja, por importe de 1.125.000'00 pesetas; teniendo en cuenta el Dictamen de la Comisión Informativa de Fomento el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar la expresada certificación, autorizando un gasto de pesetas 1.125.000'00, a favor del contratista D. José Luis Romes Fernández, con imputación a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Extraordinario nº 1/1.970.-

6º.- Se examina certificación parcial de las obras de construcción de una pista polideportiva en el Campo Municipal de Deportes expedida por los Directores Técnicos de las mismas Sres. Aznar Sarasa, Fernández Espinosa y Salvatella Faure, Arquitectos Pertencientes al Colegio Oficial de Aragón y Rioja por importe de 191.198'60 pesetas; teniendo en cuenta el Dictamen de la Comisión Informativa de Fomento, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar la expresada certificación, autorizando un gasto de Ciento noventa y una mil Ciento noventa y Ocho con sesenta céntimos a favor del Contratista y adjudicatario de las mismas D. José Manuel Álvarez García, con imputación a la partida nº 6 del Presupuesto municipal extraordinario nº 1 de 1.970 incluidos honorarios técnicos.-

7º.- Di lectura a presupuesto de bar que se pretende construir en la Piscina Municipal que asciende a 433.131'30 pesetas y que modifica el consignado en el proyecto de bar que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el cual ascendía a 290.625'00 pesetas; considerando que esta modificación con el incremento

del presupuesto, supone una inversión que se considera excesiva para el fin a que se destina y a la vista del informe de la Comisión de Fomento el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad no aprobar el referido presupuesto y que se encargue a los autores del proyecto inicial la redacción de proyecto de bar, que armonice con la obra ejecutada en el recinto deportivo de la Piscina Municipal y cuyo presupuesto no rebase la cantidad de 150.000'00 pesetas.-

8.º.- Di lectura a Dictamen de la comisión Informativa de Fomento en el que de conformidad con el informe de Secretaria General se propone solicitar los auxilios estatales de la Ley de 7 de Julio de 1911 para obras de encauzamiento y defensa del Rio Arba de Biel a su paso por este núcleo urbano, cabalmente porque las arenidas de dicho rio vienen ocupando una extensa zona y por ser practicamente llana, su cauce está en mutación continua, así como para aprovechar la zona urbana que ocupa, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenación Urbana; considerando que la realización de estas obras permitirá prolongar la Arenida de Cosculluela hasta el Barrio de La Llana, la construcción de un parque o zona de esparcimiento colectivo y acomodar el terreno urbano indicado al Plan General de Ordenación Urbana el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar a través de la Confederación Hidrográfica del Ebro, del Ministerio de Obras Públicas, los auxilios estatales que prevé el art 22 de la Ley de 7 de Julio de 1911, para las obras de encauzamiento y defensa



del Rio Arba de Biel en su recorrido urbano.

SEGUNDO.- Que el M. I. Ayuntamiento de esta Villa se compromete a entregar gratuitamente y antes de comenzar las obras, todos los terrenos necesarios para su ejecución, así como aceptar el compromiso de satisfacer el 25% del importe total de obras, a cuyo efecto y en el momento oportuno se adoptarán los acuerdos corporativos que procedan.-

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación del Ayuntamiento solicite del Ministerio de Obras Públicas la concesión de este auxilio, así como la redacción del proyecto y posterior ejecución de las obras citadas.-

9º.- se examina instancia de D. Jose Luis Romeo Fernandez, adjudicatario de las obras complementarias de la carretera C-127 Gallur-Sanguera, tramo comprendido entre la Estación del Ferrocarril y los terrenos que posee la Confederación Hidrográfica del Ebro, solicitando el aplazamiento de inicio de las obras hasta el uno de marzo del proximo año; considerando que el plazo de ejecución de estas obras es el de dos meses a contar del replante, el cual no se ha llevado a cabo hasta este momento; considerando que estas obras tienen como finalidad el acondicionar los laterales de la mencionada carretera para que la Jefatura de Obras Públicas pueda efectuar el riego asfáltico de su calzada; visto el informe de la Comisión de Fomento, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado con la puntualización de que estas obras deben iniciarse el día 1 de Febrero de 1971.-

10.º.- Vista instancia de D. Mariano Murillo Jimenez, vecino de esta Villa en la que manifiesta que ha recibido notificación del acuerdo Plenario por el que se cancela la concesión de los puestos n.ºs 41, 42 y 43 del Mercado Municipal y se le advierte la obligación de abonar cuantas deudas tenga contraídas con el Ayuntamiento por el concepto de Mercado, solicitando que se reconsidere el caso por la Comisión de Mercado y se le adjudiquen de nuevo los citados puestos y como gracia especial se le conceda el plazo de un mes para proceder al abono de los recibos que tenga pendientes; y resultando que los puestos n.ºs 42 y 43 fueron adjudicados a D.ª Julia Embun Lorente, esposa del Sr. Murillo y el n.º 41 al peticionario; resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de Agosto último acordó cancelar la concesión de dichos puestos; resultando que D.ª Julia Embun Lorente tiene los débitos siguientes: Quinto y último plazo de la anualidad puesto n.º 42, 7.265'30 pesetas; y n.º 43, 6.745'30 pesetas y en concepto de intereses 560'40 pesetas, totalizando 14.570'80 pesetas; resultando que el peticionario a deuda el quinto y último plazo de la anualidad del puesto n.º 41 de 5.652'20 pesetas y de intereses 226'08 pesetas, ascendiendo la deuda del peticionario por acumulación de la de su esposa a 20.449'08 pesetas; considerando que por ser deudor no se puede acceder a su petición de reconsiderar el acuerdo de cancelación de estos puestos; considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de tomento, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Requerir a D. Mariano Murillo



Jimenez, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente al de la recepción de la notificación de este acuerdo, ingrese en Depositaria Numiapal la cantidad de 20.449'08 pesetas, por los conceptos indicados en la parte expositiva de este acuerdo. En otro caso se certificará del descubrimiento y se procederá por la vía de apremio al cobro de la cantidad adeudada. -

SEGUNDO.- Que una vez que presente en Secretaría General los mandamientos de ingreso acreditativo de la efectividad del pago de lo adeudado por todos los conceptos de Mercado de los puestos nos 41, 42 y 43, se considerará que queda sin efecto la cancelación acordada en sesión Plenaria de 23 de Agosto de 1970 y y podrá abrir los puestos citados. -

11º.- Se examina instancia de D. Ricardo Artigas Pérez, concesionario del puesto nº 52 del Mercado Municipal destinado a la renta de pescados solicitando se anule la concesión a partir del día uno de Septiembre de 1970, por los causas que señala en su instancia y resultando que por acuerdo Plenario de 2 de Febrero último se declaró válida la subasta y se le adjudicó el citado puesto en el precio de 20.100'00 pesetas, las cuales se fraccionan en cinco anualidades teniendo pendiente actualmente la primera anualidad de 4.020'00 pts., 306'42 pesetas por anuncios de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia que corren a su cargo y 643'20 pesetas en concepto de intereses, totalizando 4.969'62 pesetas; resultando que dicho concesionario debe abonar el importe de las cuatro anualidades restantes a razón de 4.020'00

pesetas, importante 16.080'00 pesetas, salvo que quiera acogerse a fraccionamiento de las anualidades en cuyo caso deberá abonar en concepto de intereses 482'40 pesetas, 321'70 pesetas y 160'80 pesetas, que corresponden respectivamente a los años 1971, 1972 y 1973; considerando Dictamen de la Comisión Informativa de Mercado el Ayuntamiento Plus acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado por D. Ricardo Artigas Pérez, cancelando la concesión del puesto nº 52, el cual quedará vacante y podrá ser objeto de nueva licitación.-

SEGUNDO.- Que se requiera al petionario para que ingrese en Depositaria Municipal, en plazo de quince días hábiles, computados a partir del día siguiente al de la recepción de la cédula de notificación de este acuerdo, la cantidad de 20.100'00 pesetas importe de la concesión del citado puesto, más 306'42 pesetas de reintegro anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y 643'20 pesetas correspondientes a los intereses de la primera anualidad y además las cantidades que tenga pendientes por los demás conceptos de Mercado, hasta el 30 de Noviembre último.-

TERCERO.- Que puede acogerse a la fórmula de pago por anualidades, en cuyo caso deberá abonar además de la anualidad por importe de 4.020'00 pts. las cantidades de 482'40 pesetas, 321'70 pesetas y 160'80 pesetas de intereses de los años 1971, 1972 y 1973.-

CUARTO.- Que en el supuesto de que no haga efectivo estos pagos en el periodo voluntario se certifique del descubierto y se proceda por la vía de apremio a su cobro.-

12º.- Se examina instancia de D. Jaiguel



01

Dores Fardo, con domicilio en el Barrio de Gipsoro de este Municipio, adjudicatario del puesto n.º 20 del Mercado Municipal destinado a frutería, solicitando la anulación de la concesión; resultando que por acuerdo Plenario de 15 de Febrero de 1968 se declaró válida la subasta y se le adjudicó el citado puesto en la cantidad de 35.135'95 pesetas; resultando que hasta la fecha ha satisfecho las anualidades de 1968, 1969 y la actual, adeudando la de 1971 y 1972, por importe cada una de 7.027'19 pesetas, más los intereses de 562'17 pesetas y 281'08 pesetas; considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de Mercado el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado por D. Fiquell dores Fardo, cancelando la concesión del puesto n.º 20 del Mercado Municipal, el cual queda vacante y puede ser objeto de nueva licitación.-

SEGUNDO.- Que se requiera al peticionario para que ingrese en Depositaria Municipal, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de este acuerdo, la cantidad de 14.054'38 pesetas, a que ascienden los dos anualidades que adeuda, más las cantidades pendientes hasta el 31 de Agosto por los conceptos de Mercado.-

TERCERO.- Que en el supuesto de que se acoja a la fórmula de pago por anualidades, deberá abonar en el momento en que se le requiera el importe de 7.027'19 pesetas por cada uno de los años 1971 y 1972 más los intereses de 562'17 pesetas y 281'08 pesetas.-

CUARTO.- Si no hace efectivos estos pagos en

el periodo voluntario, se certificara del descubierto y se procederá a su cobro por la via de apremio.-

13º.- A propuesta de la Alcaldia el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad dejar sobre la mesa el asunto que figura en el orden del dia con este número.-

14º.- Se da lectura a la comunicación del Ministerio de Educación Nacional, Junta Provincial de Construcciones Escolares, n.º 247, de fecha 10 de Diciembre del año en curso, por el que solicita se ponga a disposición de dicha Junta 29.000 m² de superficie, para la construcción de 48 unidades escolares y 51 viviendas para maestros, con el fin de llevar a cabo el Plan de Construcciones Escolares e incluirlas en el plan de inversiones para 1974, y resultando, que el Arquitecto escolar e Inspector de Primera Enseñanza visitaron los terrenos colindantes a la Carretera de Gallur-Sanguiesa, comprendidos entre el emplazamiento del Parque de Vías y Obras del Ministerio de Obras Públicas y los edificios de la Confederación Hidrográfica del Ebro, los cuales forman parte de la finca 9.519 inscrita en el Registro de la Propiedad, bajo la denominación de "Centro Agronómico de Ejea de los Caballeros" a nombre de la Confederación Hidrográfica del Ebro, con una extensión superficial de 85-28-20 hectáreas; que parte de esta finca fue cedida por el Ayuntamiento de esta Villa en usufruto indefinido, a virtud de acuerdo Plenario de 29 de Julio de 1939, con la puntualización de que dicha cesión se hacia en condiciones de completa liberalidad, sin otra limitación en cuanto al tiempo de su duración que la desaparición de la instalación en el proyecto y fin a que se



destina, a cuya existencia queda perpetuamente afectada; resultando, que esta prevista la concentración escolar en esta localidad, programándose la construcción de 48 unidades escolares y 51 viviendas para maestros, precisando 39.000 m², según consta en la comunicación de la Jefatura Provincial de Construcciones Escolares. Considerando, que el Ayuntamiento carece de terrenos y por otra parte la adquisición de particulares en torno que interese para el fin a que se han de destinar no es viable, habida cuenta de la extensión que se precisa; considerando, que la Confederación Hidrográfica del Ebro posee la finca denominada "Centro Agronómico de Ejea de los Caballeros", cuya extensión superficial rebasa las 85 hectáreas y comprende terrenos en la colindancia con la carretera C-127 aptos para el emplazamiento de estas realizaciones; considerando que esta concentración escolar tiene como finalidad el agrupar la población escolar no solo del casco urbano, sino también de los Barrios de Rivas y Poblados del Instituto Nacional de Colonización e incluso de pueblos limítrofes, donde se impartirá la educación general básica, ordenada en la Ley de Educación recientemente promulgada; considerando, el informe favorable de la Comisión Informativa de Tormento, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar a la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Ebro, la cesión de 39.000 m² de la finca que posee en Ejea de los Caballeros denominada "Centro Agronómico", emplazados en la zona que linda sensiblemente al Norte con edificios

y dependencias auxiliares de la finca, al Sur con calle en proyecto, que unirá la plaza circular, también en proyecto, con el camino de Castejón, al Este, con finca matriz y al Oeste con carretera 137 de Gallur a Saugüesa, para ubicar en ellos las construcciones proyectadas para la concentración escolar y que se pretenden incluir en el plan de Inversiones de 1971.-

SEGUNDO.- Facultar a S. S.^{na} el Alcalde Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento eleve instancia al Ilmo. Sr. Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, a los fines expuestos.-

15.º.- Se da lectura a comunicación de la Agrupación Temporal Militar de Derechos Civiles, autorizando a este Ayuntamiento para que pueda proceder a la convocatoria libre de las plazas apreciadas, que han quedado desiertas en el concurso 11.º 68 y que son una plaza de Auxiliar Administrativo y cinco de Guardias Municipales; el Ayuntamiento Pleno acuerda que dar enterado.-

16.º.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de escrito de la Oficina de Información del Ministerio de la Vivienda, participando que el expediente de solicitud de revisión anticipada del Plan General de Ordenación Urbana se encuentra pendiente del informe del servicio correspondiente de la Dirección General de Urbanismo.

A continuación interviene el Sr. Alcalde para destacar lo más relevante de la jornada del sábado día 12, en que nos visitó por primera vez el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia D. Rafael Orbe Cano, puntualizando que si bien este desplazamiento fue motivado por asistir a la clausura del Consejo Económico Sindical Comarcal de los Cinco



201

Villas, tenía también su causa en el deseo reiterante expresado por el Sr. Orbe Caus de conocer nuestra Villa y percatarse de los problemas municipales, habiendo constituido un éxito todos los actos programados que culminaron con la visita a este Ayuntamiento, que fue muy minuciosa en la que pudo observar con los planos que se habían expuesto la actividad municipal desplegada por esta Corporación, refrendado los informes que previamente se le habían entregado, con el detalle presupuestario de las realizaciones facilitadas por Intervención Municipal. Inso de relieve el Sr. Alcalde el acto sencillo celebrado en el Salón de Sesiones en la que el Sr. Gobernador Civil dirigió unas palabras de agradecimiento, expresando al mismo tiempo la grata impresión que le había causado las obras municipales visitadas dando la primicia de la noticia de que este núcleo de población está considerado como Cabeza de Comarca y centro de influencias con vista al Tercer Plan de Desarrollo que ha de elaborarse, lo que comportará una serie de acciones especiales del Gobierno, con lo que se resolverán la mayoría de los problemas que se habían planteado, añadió que dichos actos dieron fin con la Clausura del Consejo Económico Sindical que revisó gran solemnidad y con la comida de Hermandad que tuvo lugar en el Hotel Cinco Villas, teniendo que decir con satisfacción las palabras de agradecimiento que el Gobernador Civil, tuvo en su despedida por la cariñosa acogida que se le había dispensado, proponiendo conste en acta

el reconocimiento de esta Villa y de la Corporación que la representa al Sr. Gobernador Civil por la deferencia que ha tenido con Ejea de los Caballeros de visitarnos, para comprobar todos los problemas que tiene que resolver este Municipio, propuestos que se aprueben por unanimidad.-

17.º - Por razones de urgencia y con el quorum preceptivo que fija la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la Corporación por unanimidad acuerda deliberar sobre el asunto que a continuación se relaciona y que no figura incluido en el orden del día.-

Se lectura al Dictamen de la Comisión de Fomento en el que se propone iniciar gestiones con el propietario de los terrenos que ocupan todos las instalaciones del ferrocarril Saldaba-Galur, que dejó de funcionar el pasado mes de Junio, con el fin de que el Ayuntamiento disponga de terrenos para las necesidades propias de la competencia municipal e incluso para poder atender las peticiones que el Estado hace a través de los Departamentos Ministeriales para ejecuciones de distintas obras incluídas en los planes de inversión de los Ministerios; el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar el referido Dictamen y autorizar al Sr. Alcalde para que nombre una comisión en el seno de la Corporación que inicie las gestiones encaminadas a la adquisición de esos terrenos.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintinueve horas y veinte minutos del expresado día, extendiéndose la presente Acta para constancia



501
y validez de lo acordado, firmando todos los asistentes conmigo de que como Secretario, CERTIFICO.-

~~Juan Pallarés
Félix Cabeza
José Domínguez
José Francisco
R. Guinda
Manuel Guinda Saunper
Juan Saunper
José G. Saunper~~

Año 1971

En la Villa de Ejea de los Caballeros siendo las veinte horas del día veintiuno de Enero de mil novecientos setenta y uno, previa convocatoria al efecto, celebró sesión ordinaria el M.I. Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria y en el Despacho de la Alcaldía bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Juan-José Pallarés Cuachillos con asistencia de los Tenientes de Alcalde don Francisco Monguillot Iríñiguez y don Félix Cabeza Peurullo y de los Concejales Sres. D. Manuel Guinda Saunper, D. José Piracés Marco, D. José Antonio Yimé Sierra, D. Félix Moiguel Guillén, D. Francisco Elemento Saunper, D. Juan Saunper Ledormiu y don José G. Saunper, asistidos por el Secretario General de la Corporación y estando presente el Sr. Interventor de Fondos Municipales D. Jesús Alfonso Martí.

No asistieron ni se excusaron Los Concejales

D. Gaspar Castellano y Gastón y D. José Petriz Hernandez asisten diez de los doce miembros que de hecho integran la Corporación, por lo que existe quorum de asistencia y de votación en su caso.

1.º.- Abierto el acto, previa audiencia pública, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 17 de Diciembre de 1970, siendo aprobada por unanimidad y haciendo la advertencia legal de la obligación que tienen de firmarla, una vez transcrita al libro correspondiente.

2.º.- Se examina el Padrón de Beneficiencia Municipal formado para el presente ejercicio, comprensivo de las familias que tienen derecho a asistencia médico-farmacéutica por concurrir las circunstancias a que hacen referencia los artículos 58 y siguientes del Reglamento de Personal de los servicios sanitarios locales aprobados por Decreto de 27-11-1953; considerando lo que preceptúa el art. 64 del citado Reglamento, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar con carácter provisional dicho Padrón y que se exponga al público en la forma reglamentaria por el plazo de quince días, con el fin de que los cabezas de familia puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

3.º.- Se examina certificación redactada por Arquitectos sres. Salvatella, Amarex y Fernandez Espinosa, directores técnicos de las obras de reparación y reforma del Grupo Escolar Cervantes por un importe de 1.724.896'77 pesetas, de las que 1.643.396'29 pesetas corresponden al contratista de las obras D. José Luis Romeo Fernandez y 81.500'48 pesetas a honorarios de Arquitecto y Aparejador; resultado que el Pleno de la Corporación en sesión de 17 de Diciembre de 1970 acordó autorizar un



gasto de 1.125.000'00 pesetas a favor de dicho contratista con cargo al Presupuesto Municipal extraordinario; resultando que la Comisión de Fomento ha Dictaminado proponiendo la aprobación de la certificación con la puntualización de que debe deducirse a la cantidad acreditada al Sr. Romeo Fernandez el importe de lo cobrado a cuenta, así como las cantidades que correspondan en concepto de retención por Impuesto de Tráfico de Empresas, de conformidad con dicho Dictamen y con el informe de Intervención municipal el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la expresada certificación por importe de 1.724.896'77 pesetas autorizando un gasto de 1.643.396'29 pesetas a favor del Contratista de dichas obras D. José-Luis Romeo Fernandez, otro de 50.937'80 pesetas a favor de los Arquitectos señores Salvatella Aznar y Fernandez Espinosa en concepto de honorarios de dirección y finalmente otro de 30.562'68 pesetas a favor del Aparejador don Guillermo Pombo por honorarios de inspección.-

SEGUNDO.- Que de la cantidad acreditada al contratista Sr. Romeo Fernandez se le descuente 1.125.000'00 pesetas que percibió a virtud del acuerdo plenario de 17 de Diciembre de 1970 más las cantidades que posteriormente se le hayan entregado a cuenta y la retención preceptiva del Impuesto de Tráfico de Empresas.-

TERCERO.- Que las cantidades que deban abonarse a los citados Sres. se imputen a la partida correspondiente del Presupuesto municipal extraordinario nº 1 de 1970.-

4º.- Di lectura a acuerdo de la Comisión Municipal Permanente adoptado en sesión de 18

pasado por el que se accedía a la petición de formalización de la Escritura de vuelo de la parcela 279 del sector XXXII del Monte Saso, de propiedad municipal, formulada por el Concesionario don Manuel Guinda Sauser y se autorizaba al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento firme la correspondiente Escritura pública ante el Notario de esta Villa; el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad ratificar en todos sus extremos el referido acuerdo y remitir el expediente a la notaría a los efectos acordados.-

5.º Di lectura a Dictamen de la Comisión de Montes, en el que se propone que el Ayuntamiento ejercite las acciones correspondientes para la recuperación por vía administrativa de un camino municipal que ha sido cortado y labrado por don Felix Ansó Ansó vecino de Taures; considerando que el denunciado ha declarado que es cierto que ha labrado el camino que pasa por su finca, haciendo constar que ha construido otro camino nuevo y no se queda el paso cortado, ofreciendo al Ayuntamiento dicho camino para acceso de los concesionarios municipales, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad designar a la Comisión de Montes para que se desplace a la finca del denunciado y puedan comprobar si la solución que ofrece el Sr. Ansó Ansó es viable, a cuyo efecto deberá señalarse día y hora para que se personen en dicho lugar los integrantes de la Comisión de Montes y don Felix Ansó Ansó.-

6.º.- Di lectura a dictamen de la



Comisión de Mercado recaído en expediente de adjudicación del puesto n.º 14 del Mercado Municipal, a don Aureano Ferrandez Puyo en el que se propone que por no haber ejercido actividad alguna en dicho puesto debe eximirse del pago del importe de la adjudicación que ascendía a 5.000'00 pesetas; considerando que este puesto fue adjudicado directamente al Sr. Ferrandez en la referida cantidad y de acuerdo con las normas contenidas en el Reglamento de Mercado, tenía que ingresar en una sola vez en el momento de su adjudicación; considerando de que el hecho de no abrir dicho puesto y ejercer la actividad de venta de carne congelada que se propone es una circunstancia que no influye para la ejecución de pago que propone la Comisión de Mercado en su Dictamen, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar vacante el puesto n.º 14 del Mercado Municipal debiendo procederse a su adjudicación reglamentariamente.

SEGUNDO.- Que por este expediente a Intervención Municipal, para que se haga efectivo por don Aureano Ferrandez Puyo la cantidad de 5.000'00 pesetas, importe de la adjudicación del mencionado puesto.

7.º.- Di. lectura a Dictamen de la Comisión de Montes relativo al aprovechamiento de pastos de los Montes Valdemanzana, Boarales y Marcuera para el año 1.971 en el que se propone lo siguiente: 1.º.- Que el disfrute de los pastos comunales de los montes, Marcuera, Valdemanzana y Boarales para el actual año 1.971, en cuanto a la época de dis-

fructe se refiere, sea desde 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1971.- 2º.- El precio de los pastos de los referidos montes se fija en la cantidad de 903.876'48 pesetas.

más 104.000'00 pesetas en concepto de Cuota Empresarial de la Seguridad Social Agraria, haciendo constar que en caso de variar el tanto por ciento estipulado, se tendrá en cuenta y se devolverá la cantidad correspondiente o en lo contrario se cobrará la diferencia.- 3º.- Al igual que en ejercicios anteriores este Ayuntamiento indemnizará a la Hermandad con el 50% de las cantidades recaudadas por el concepto de resiembra correspondientes al año 1970/71.- 4º.- Respecto a las siembras de prateras o forrajeras, solamente se autorizará caso de solicitarlo, el 50% de la concesión de todo aquel vecino que sea adjudicatario de 10 cahises de tierra o más, debiendo quedar libre de siembra el otro 50% y los vecinos que disfruten menos de los 10 cahises se podrá autorizar esta siembra, siempre bien entendido, previo importe de la correspondiente resiembra.- 5º.- Que se considera vigente para el año 1971, el condicionamiento sobre fiscalización de ganado y defraudación de cuotas de derrama por aprovechamiento de los Pastos, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión de 18 de Noviembre de 1969.- 6º.- El aprovechamiento quedará sujeto a lo prescrito en la Ordenanza que rige en este Ayuntamiento, a la costumbre y práctica tradicional en el Municipio y a las modalidades que han regido hasta la fecha en el citado acuerdo municipal, con la salvedad de que el pago de las cantidades deberán de hacerse



efectivas en los mismos plazos que los que se exigen por el procedimiento recaudatorio a los concesionarios de aprovechamientos de cultivo, es decir, ingresando dichas cantidades por mitad en dos semestros y aplicándose en cualquier caso los trámites del proceso de apremio administrativo en el improbable supuesto de impago en las fechas de sus vencimientos. - 7.º -

Cualquier derecho impuesto, gabela o carga que pueda recaer sobre el aprovechamiento, se entenderá a cargo de la Entidad adjudicataria, o de los usuarios, que dando obligada la primera para responder con carácter solidario; el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda aprobar en todos sus extremos el referido Dictamen adjudicando el disfrute de los pastos de los Montes Marañera, Valdemanzana y Boetales para el presente año de 1971 a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta Villa con arreglo a las condiciones que se señalan en el Dictamen de la Comisión, puntualizándose que el precio de dicho pasto se fija en la cantidad de Novecientos tres mil ochocientos setenta y seis con cuarenta y ocho pesetas, más Ciento cuatro mil pesetas en concepto de repercusión de la Cuota Empresarial de Seguridad Agraria, haciendo constar de que en el supuesto de que la nueva legislación sobre Seguridad Social Agraria introduzca variaciones en dicha cuota se tendrá en cuenta y se derolven a la cantidad correspondiente; en el caso contrario se cobraría por el Ayuntamiento la diferencia; igualmente se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de la Corporación, firme el contrato administrativo

que debe formalizarse en Escritura Pública ante Notario, de conformidad con lo que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y finalmente que la ejecutividad de este acuerdo queda supeditada a que la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos preste su consentimiento a dicha adjudicación.

8º.- Di lectura a resolución del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el I Curso de diplomados en gestión de servicios locales, en el que pueden solicitar tomar parte los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Secretarios de 1ª categoría, de Interrentores y de Depositarios de Fondos, cuyo curso tendrá lugar en los periodos comprendidos entre el 22 de febrero y el 26 de marzo y entre el 1 y el 25 de junio de este año; considerando que el Secretario General de esta Corporación reúne las circunstancias que se exigen para participar en el mismo y teniendo en cuenta que la finalidad de este curso es adiestrar a los funcionarios, en las técnicas de gestión de servicios, el Ayuntamiento Plus acuerda por unanimidad proponer al Secretario General de la Corporación don Francisco Cuartero Huerta, como aspirante al curso de diplomados en gestión de servicios locales.

9º.- A continuación el Sr. Alcalde informa ampliamente de las gestiones realizadas en Madrid durante los días 18, 19 y 20, por la Comisión integrada por el Sr. Alcalde, Secretario e interrentor, en relación con los terrenos que se precisau para llevar a cabo la concentración escolar en esta Villa prevista en los Planos del Ministerio de Educación y Ciencia,



ari como tambien con todos los expedientes que tenia pendientes este Ayuntamiento pendientes de resolusion en los distintos departamentos Ministeriales, singularmente los proyectos de Saneamiento y Distribucion Numero 1 y 3 y el Poligono Industrial de Valdeferrin, quedando enterado el Pleno de la Corporacion de la nota o del desarrollo de esta mision oficial que fue leida integramente por el Secretario de la Corporacion pormenorizando todas las gestiones realizadas. -

Seguidamente se da lectura por el Secretario a la Circular del Servicio Provincial de Inspeccion y Asesoramiento de las Corporaciones Locales publicada en el B. O. de la Provincia n.º 13 relativa a la formacion y aprobacion de los Presupuestos Ordinarios, advirtiendole que el n.º 1 de dicha Circular se fija como plazo maximo para que dicho Presupuesto tenga entrada en la Delegacion de Hacienda o en dicha Jefatura antes del dia 28 de Febrero proximo; el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad quedar enterado del contenido de esta Circular. -

Da cuenta el sr. Alcalde de la visita efectuada por don Carlos Jimenez Mena para proponer la publicacion de la Revista de informacion general, cuyo titulo es "EN PSE" y que edita la Jefatura Local del F. E. T. y de las J. O. R. S. del distrito Centro, las actividades municipales en los ultimos años; el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad contratar con dicha Revista la publicacion de media pagina, cuyo importe segun las tarifas de publicidad vigentes es de 4.000,00 pesetas que seran abonadas una vez que se apruebe el Presupuesto Ordinario del ejercicio presente, que actualmente se esta tramitando. -

10º.- Por razones de urgencia y con el quorum preceptivo que fija la ley de Régimen Local y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad deliberar sobre los asuntos que a continuación se relacionan, por no figurar incluidos en el Orden del Día:

Se da lectura a diversos dictámenes conjuntos de la Comisión de Fomento y Hacienda, proponiendo lo siguiente:

a) Que la asignación a la Biblioteca Municipal para el ejercicio de 1971 se fija 30.000'00 pesetas anuales y se proceda a su pago de análoga forma que en el ejercicio anterior.

b) Que se conceda al Club Deportivo Ejera una subvención de 250.000'00 pesetas con destino al fomento de la práctica de todos los deportes en esta Villa y con la obligación de presentar cuentas justificativa de gastos y una Memoria de las actividades llevadas a cabo, para 1971.-

c) Que se conceda para el ejercicio de 1971 al Sr. Eura Párraco una subvención de 5.000 pesetas para las atenciones de la campaña Pro-Seminario.

d) Que se conceda a la Delegación Local de Deportes una subvención de 50.000 pesetas para el presente año para el fomento de todas las actividades deportivas de este núcleo de población, con la obligación de presentar una Memoria de las actividades realizadas y cuenta justificativa de los gastos ocasionados por imputación a esta subvención.-

e) Que se conceda para el presente año una subvención de 250.000'00 pesetas al Patronato Social Católico, para el desarrollo de las actividades culturales que viene re-



aliviando, con la obligación de presentar una Memoria de las realizadas en dicho ejercicio y un Estado de Gastos y de Ingresos. -

f) Conceder una subvención de 80.000'00 pesetas para 1971 al Colegio del Inmaculado Corazón de María, como ayuda por la labor que realiza y con la obligación de presentar una Memoria en la que se refleje el n.º de becas que concede, así como relaciones del alumnado que disfruta de matrícula gratuita y justificación de los gastos con cargo a esta subvención.

g) Que se mantengan las subvenciones que se concedieron en el año anterior, para el ejercicio de 1971 y que son las siguientes:
Ficha azul 3.000'00 pesetas, Frente de Juventudes 50.750'00 pesetas; Sección Femenina 3.000'00 pts
Divulgadora de la Sección Femenina 3.600'00 pts
Hermandad San Juan de la Peña 100'00 pesetas
Escuela Hogar de Niñas 500'00 pesetas, Becas Centro de Estudios radicados en esta Villa 11.000'00 pts de las que 6.000 pesetas son para Centros de Enseñanza General y los 5.000'00 restantes para el Centro de Enseñanza Media y Profesional.
Dietas o asistencias para funcionarios que participan en concursos convocados por el Instituto de Estudios de Administración local Colegio Provincial de Secretarios Interiores y Depositarios de Administración local 1.000 pesetas; entidades artísticas radicadas en esta Villa 10.000'00 pts; Cartillas iniciación ahorro para el alumnado de Enseñanza Primaria 5.000'00 pesetas; al Servicio Escolar de alimentación y nutrición una ayuda de 3.360'00 pesetas en beneficio del comedor de dicho Centro y con el fin de beneficiar a escolares cuyas familias sean económicamente débiles.

considerando que la suma de subvenciones concedidas al amparo del art. 190 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con los Arts 23 a 29 del Reglamento de Servicios y del Art. 19 de la Ley 48/1.966, de 23 de Julio sobre reforma parcial del Régimen Local, no exceden del 2% del Presupuesto Ordinario de Ingresos, figurando dentro del límite que establece el apartado 2º del último art. citado, tal como se acredita en el informe de Intervención Municipal; considerando que las subvenciones al Pósito municipal Ejea-Rivas y al Instituto de Estudios de Admon. Local, se fijan por precepto legal en un porcentaje sobre el monto total del Presupuesto Ordinario, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar en todos sus extremos los dictámenes conjuntos de las Comisiones informativas de Fomento y Hacienda y conceder las siguientes subvenciones: A la Biblioteca Municipal Treinta Mil pesetas anuales; al Club Deportivo Ejea Doscientas Cincuenta mil pesetas; al Sr. Cura Párroco Cinco Mil pesetas campaña pro-Seminario; a la Delegación local de Deportes Cincuenta mil pesetas; al Patronato Social Católico Doscientas Cincuenta Mil; al Colegio Inmaculado Corazón de María Ochenta mil pesetas; Ficha azul Tres mil pesetas; Frente de Juventudes Cincuenta mil pesetas; Sección femenina Tres mil pesetas; Divulgadora de la Sección femenina Tresemil seiscientos pesetas; Hermandad de San Juan de la Peña cinco pesetas; Escuelas Hogar niñas Cuinientas pesetas; Beas Centros de Estudios seis mil pesetas; para Centro de Enseñanza General y Cinco



Mil pesetas para el Instituto Técnico de Enseñanza Media y Profesional; Para dietas asistencia de funcionarios a curso de perfeccionamiento del Colegio de Interpretes, Secretarios y Depositarios Mil pesetas; Entidades Artísticas de la Villa Diez Mil pesetas; Cartillas iniciación ahorro alumnos enseñanza primaria Cinco Mil pesetas; al Servicio escolar de alimentación y nutrición Trece Mil Trececientas Sesenta pesetas.-

2º.- que todas estas subvenciones se conceden para el ejercicio de 1971, las cuales deben aplicarse a las finalidades que se indican en cada uno de los Dictámenes, debiendo presentar los beneficiarios de estas subvenciones las cuentas justificativas de gastos e ingresos y una memoria de las actividades realizadas, sin cuyo requisito no se podrá percibir las mismas.-

3º.- Que a virtud de lo que determina el Art. 26-2 del Reglamento de Servicios, la Corporación podrá comprobar por los medios que estime oportunos y con relación a las subvenciones que tiene el carácter de voluntarias la inversión de las cantidades otorgadas en relación con sus adecuados fines y aplicará cuando proceda lo previsto en el párrafo 2 de la Regla 46 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.-

4º.- Que se consigne por Intervención Municipal en el Presupuesto Ordinario de Gastos y en las partidas correspondientes, créditos por el importe de las subvenciones concedidas, además de las legales para el Punto Ejea-Rivas y para el Instituto de Estudios de Admón. Local.-

Di lectura a instancia formulada por los componentes de la Agrupación Banda Musical, en la que alegan que al indicarle el Sr. Alcalde que no se incrementarían las cantidades que bienen percibiendo y estimando que no han tenido ninguna mejora desde 1.967, salvo una prima ocasional de 20.000.00 pesetas, manifiestan que si la postura del Ayuntamiento es la de no conceder ninguna mejora económica, se verían obligados a dejar de pertenecer a la citada Agrupación con efectos del 31 de Diciembre último; después de amplia deliberación el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad no acceder a lo solicitado por los componentes de dicha Agrupación. -

Di lectura a propuesta de Secretaría General sobre elevación de la gratificación complementaria de destino que viene percibiendo el personal funcionario de la plantilla de este Ayuntamiento, al amparo de la normativa contenida en la Regla 19 de la Circular de la Dirección General de Admón. Local de 4 de febrero de 1.970 dictada en desarrollo del Decreto de 23/1.967, de 16 de Diciembre y del Decreto 3.315/1.967 sobre medidas transitorias en orden a las retribuciones de los funcionarios de la Admón. Local; considerando que el 20% de aumento de la gratificación complementaria que venía percibiendo cada funcionario de esta plantilla, sobre el emolumento básico, encaja perfectamente no solo no solo dentro del límite del 200% que señala la Regla 20 de dicha Circular, sino también dentro del porcentaje máximo de gastos de Personal que preestablece la Regla 19; con-



011

considerando que la gratificación complementaria que señala el funcionario de esta plantilla don Angel Navarro Bandrés, fijada en 72.000'00 pesetas anuales, cumple lo que establece la Regla 20, ya que no rebasa el 200% de la cuantía íntegra del emolumento básico de dicha plaza que tiene asignado el nivel o grado 13; considerando el informe de Intervención municipal en el que se acredita que el porcentaje autorizado para este Ayuntamiento es del 61'746%, que aplicado sobre el importe del próximo Presupuesto Ordinario que será del Orden de los 34.500.000'00 Pesetas, significa que la cuantía de gastos de personal puede alcanzar 21.337.100'00 pesetas, cifra que no se alcanzaría ya que una estimación de los emolumentos del Personal de la Plantilla, ha dado la cifra de 15.340.749'00 pesetas y por consiguiente la concesión de estos incrementos en concepto de gratificación complementaria de destino puede llevarse a cabo sin necesidad de solicitar autorización del Centro directivo y cumpliendo solamente con la obligación de dación de cuenta; el Ayuntamiento Pleno de conformidad con la propuesta de Secretaría General y con el informe de Intervención municipal acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Elevar al Personal Funcionario de esta Plantilla, la gratificación complementaria de destino que venían disfrutando hasta el 31 de Diciembre de 1970, en un 20% de la cuantía íntegra de cada uno de los correspondientes emolumentos básicos, con la salvedad de que en el apartado siguiente

te se señala.-

SEGUNDO.- Conceder al funcionario de esta Plantilla don Angel Navarro Bandrés, dicensado en Derecho y jefe de Negociado una gratificación complementaria de destino de 72.000'00 pesetas anuales, puntualizándose que quedan absorbidas todas las gratificaciones voluntarias que venia disfrutando dicho funcionario hasta el 31-12-1970.

TERCERO.- Que este reajuste en las gratificaciones complementarias de destino tendrá vigor con efectos retroactivos desde 1º de Enero de 1971, debiendo consignarse por Interrencias Municipales los créditos necesarios en el Presupuesto Ordinario de Gastos que se está formulando para el presente ejercicio.-

CUARTO.- Que al no rebasarse los porcentajes máximos de gastos de Personal de la Regla 19 ni tampoco los límites para cada funcionario de la Regla 20 de la tan repetida Circular en el cumplimiento del apartado 4º de esta Regla se dará cuenta a la Dirección General de Admón. Local, remitiéndose a través del Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento testimonio de este acuerdo y cuadro Certificado donde figuren las remuneraciones resultantes del conjunto de la Plantilla, después de éste reajuste.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del expresado día, extendiéndose la presente Nota para constancia y validez de lo acordado, firmando todos los asistentes conmigo el Secretario de que certifico.-

Juan J. Ferrer



asistidos por el Secretario General de la Corporación y estando presente el Sr. Interventor de Fondos Municipales don Jesús Alfonso Martín. -

No asistió pero se excusó el Concejal don Gaspar Castellano y Gastón y no asistió ni se excusó don José Petriz Hernandez, asistiendo diez de los doce miembros que de hecho integran actualmente la Corporación, por lo que existe quorum de asistencia y de rotación en su caso. -

1.º.- Abierto el acto, previa Audiencia pública, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 21 de los acttos, que fue aprobada por unanimidad, haciendo constar la obligación que tienen de firmarla una vez transcrita al libro correspondiente. -

2.º.- Seguidamente se procedió a la discusión y rotación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio económico del presente año, cuyo Proyecto fue formado por el Presidente, Secretario e Interventor del Ayuntamiento, habiéndose cumplido las demás formalidades legales, leyéndose leyéndose a continuación a los capítulos, artículos y conceptos de las partidas del Estado de Ingresos y Gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Corporación y encontrándoselos ajustados a las disposiciones vigentes contenidas en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales, Instrucciones de Presupuestos y Circulares del Servicio de Inspección y Asesoramiento, así como a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad con el Dic.



támen de la Comisión de Hacienda el Ayuntamiento Pleno por unanimidad constitutiva del voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, tal como preceptúan el Art.º 681 de la vigente Ley de Régimen Local, acuerda lo siguiente: _____

PRIMERO. - Aprobar el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1.971, quedando fijados definitivamente los Ingresos y Gastos del mismo, en los términos que expresa el siguiente resumen por Capítulos: _____

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I	Personal Activo _____	15.979.205'00
"	II Material y Diversos _____	12.562.710'00
"	III Clases Pasivas _____	957.025'00
"	IV Deuda _____	35.000'00
"	V Subvenciones y participaciones en Ingresos _____	1.138.450'00
"	VI Extraordinarias y de Capital _____	1.924.900'00
"	VII Reintegrables, Indeterminados e Imprevistos _____	2.002.650'00

TOTAL PRESUPUESTOS GASTOS 34.500.000'00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo I	Impuestos Directos _____	2.950.000'00
"	II Impuestos Indirectos _____	851.268'00
"	III Tasas y otros Ingresos _____	5.453.300'00
"	IV Subvenciones y Participaciones en ingresos _____	9.870.768'00
"	V Ingresos Patrimoniales _____	12.466.880'00
"	VI Extraordinarios y de Capital _____	15.600'00
"	VII Eventuales e Imprevistos _____	2.592.184'00

En la Villa de Ejea de los Caballeros, siendo las veinte horas del día primero de Febrero de mil novecientos setenta y uno, previa convocatoria al efecto, celebró sesión extraordinaria, en el despacho de la Alcaldía, el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Juan-José Pallares Leuchillos y con asistencia de los Tenientes de Alcalde don Francisco Monquiled Trínquez y don Félix Cabeza Maurillo y de los Concejales señores don Manuel Guinda Sauper, don José Piracés Marco, don Félix Steiguel Guillén, don Francisco Clemente Sauper, don Gaspar Castellano y Gastón, don José Domínguez Saueho, asistidos del Secretario General de la Corporación.

No asistieron pero se excusaron los Concejales don José Antonio Vinué Sierra y don Juan Sauz Podorniu y no asistió pero se excusó don José Petriz Hernández, asistiendo nueve de los doce miembros que de hecho integran actualmente la Corporación, por lo que existe quorum de asistencia y de votación en su caso.

1.º.- Abierto el acto, previa audiencia pública, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día veinticinco del pasado mes de Enero, que fué aprobada por unanimidad, haciendo constar la obligación que tienen de firmarla una vez transcrita al libro correspondiente.

2.º.- Visto el expediente incoado con motivo de la implantación de contribuciones especiales por obras de acerado en el Barrio de Rivas de este Municipio, y resultando que se han formulado y unido al expediente cuantos

documentos previene el art. 39 del Reglamento de Haciendas Locales; resultando que expuesto al público el mencionado expediente por el plazo y en la forma que se determina en los artículos 30 y 38 del citado Reglamento, habiéndose formulado reclamaciones por don Miguel Jiménez Aguas, don Mariano Moliner Garcés, doña Pilar Ungria Morillo, don Félix Sauras Apuntati, don José Garcés Sauras, doña Maruja Garcés Jiménez, Sixta Sauras Jiménez, don José Garcés Sauras, don Martín Contín Moliner, don Jesús Lafita y don Juan Abadía Apuntati; considerando que las reclamaciones de don Martín Contín Moliner, don Jesús Lafita Morillo y don Juan Abadía Apuntati; se fundamentan en que no son propietarios de los inmuebles n.º 5 de la calle n.º 1, 7 de la calle 10 y 4 de la calle 5, debiendo atender su petición, ya que ha existido error en la toma de datos; considerando que las formuladas por los demás reclamantes, alegando la existencia de aceras, por las que fueron giradas en el año 1951 contribuciones especiales; considerando que la renovación de estas aceras que dan frente a los edificios de los citados reclamantes mejoran sensiblemente las condiciones de la misma y visto lo preceptuado en el apartado f) del art. 469 de la vigente ley de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar todas las actuaciones que se han llevado a cabo con motivo de la referida imposición, cuya ejecutividad se declara, con las excepciones que se señalan en el apartado siguiente.

SEGUNDO. - Minorar en un ochenta por ciento el importe de las liquidaciones practicadas



a don José Garcés Sauras, doña Staruja Garcés Jimenez, doña Sixta Sauras Jimenez y don José Garcés Sauras por el acerado de la Calle Tarasdeus y finalmente anular las liquidaciones correspondientes a don Martín Contín Moliner, don Jesús Lafita Murillo y don Juan Abadía Apuntate por los inmuebles número 5 de la Calle 1, 7 de la Calle 10 y 4 de la Calle 5 y extender otras nuevas por el mismo importe a don Pedro Ruiz Villedas, don Elestino Ungria Murillo y doña Pilar Ungria Murillo.-

TERCERO.- Que se proceda a confeccionar el padrón para la exacción de las citadas contribuciones especiales, exponiéndolo al público en la forma reglamentaria y cumplidos estos trámites, se proceda a su cobranza.-

3º.- Di lectura a resolución de la subsecretaria del Ministerio de la Gobernación, recaída en el expediente de permuta de un solar de propiedad municipal sito en la Calle Mediavilla, por otro propiedad de la Parroquia de la Iglesia de El Salvador, por la que se autoriza la permuta mencionada, siempre que se cumplan los requisitos prevenidos en los art. 170 de la Ley de Régimen Local y 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad quedar enterado de dicha resolución y autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de la Corporación, firme la escritura de formalización, de esta permuta.-

4º.- A continuación se di lectura a resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, por la que se concede la autorización solicitada

por este Ayuntamiento para la revisión anticipada del Plan General de Ordenación Urbana de esta Ville; considerando que esta revisión implica un examen total del Plan, para comprobar si se ajusta a la realidad y, en su caso, introducir las modificaciones correspondientes; considerando que la revisión del Plan se ha de sujetar a los mismos trámites que su formación y que la redacción de los documentos propios de la revisión lleva consigo una inversión que exarase las posibilidades técnicas y económicas de este Ayuntamiento; considerando lo que preceptúa el art. 177 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Quedar enterado de la resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda autorizando la revisión anticipada del Plan General de Ordenación Urbana de este núcleo de población.-

SEGUNDO.- Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda los auxilios que prevé el art. 177 de la Ley del Suelo para los trabajos de revisión del Plan, advirtiéndole que la subvención a fondo perdido que se solicita se conceda con arreglo al nuevo baremo aprobado por dicho Ministerio y con sometimiento a las condiciones que señale la Dirección General de Urbanismo.-

TERCERO.- Que este Ayuntamiento se compromete:

a).- A una aportación municipal cifrada entre la diferencia que exista del importe total de estos trabajos y la subvención a fondo perdido que se conceda al efecto.

b).- A someter al visado de la Del-



gación Provincial del Ministerio de la Vivienda las distintas fases de trabajo de revisión del Plan, en la forma que se señale por la Dirección General de Urbanismo.

c).- A comunicar a la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda del empleo que se haga de los fondos recibidos y el momento en que se vayan haciendo los distintos libramientos al equipo técnico designado al efecto, rindiendo cuenta detallada de la subvención concedida, una vez satisfecho el último plazo del contrato.

d).- Enviar a la Dirección General de Urbanismo un ejemplar debidamente diligenciado del Plan General de Ordenación Urbana, una vez revisado.

CUARTO.- Que se solicite de la Dirección General de Administración Local autorización para formular la petición de auxilios del art. 177 de la Ley del Suelo, con la finalidad indicada.

QUINTO.- Autorizar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación de la Corporación, solicite del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda la concesión de la mencionada subvención a fondo perdido.

5º.- Di lectura del acta de la reunión celebrada por la Junta Administradora de la Cooperativa de Viviendas Protegidas "José Antonio", aceptando las propuestas de cambio de titularidad de beneficiarios formuladas por la Junta Rectora de dicha Cooperativa, en la que se adoptarán los siguientes acuerdos:

A).- La Casa N° 5 de la Calle

Central, cuyo beneficiario era don Juan Sierra Laura, pase a nombre de su hija doña Concepción Sierra Saucedo, por donación de los derechos de los padres. -

B).- La vivienda n.º 14 de la calle Central del Grupo José Antonio, cuyo beneficiario era don Teodoro-Tomás Villareal Abad, pase a nombre de don Felix Ozcoz Villareal, como heredero testamentario del beneficiario citado, según documentación que presenta. -

C).- La Casa n.º 4 de la calle Isabel la Católica, cuyo beneficiario era don Fernando Pradas Romá, pase a nombre de su hijo don Ismael Pradas Bañes, por fallecimiento del primero y renuncia de los restantes hermanos. -

D).- La Casa n.º 22 de la Calle Ferrantes, cuyo beneficiario es don Mamuel Calvo Martín, pase a nombre de su hija doña Adoración Calvo Villanueva, por donación de los derechos de sus padres. -

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda ratificar los precedentes acuerdos adoptados por la Junta Administradora de la Cooperativa de la Vivienda "José Antonio", puntualizándose que los nuevos adjudicatarios quedan sobrogados en todos los derechos y obligaciones dimanantes de los anteriores titulares obligándose también los nuevos adjudicatarios al cumplimiento de todos los compromisos y obligaciones que surjan del disfrute de las viviendas con el Ayuntamiento, como Entidad propietaria, sin perjuicio de que la Cooperativa lleve a cabo el resto de prescripciones apli-

cables en su Reglamento.-

Que se dé traslado de este acuerdo a la Junta Rectora de la citada Cooperativa, a Intervención municipal y en su parte relativa a cada uno de los interesados.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos del expresado día, extendiéndose la presente acta para constancia y validez de lo acordado, firmando todos los asistentes conomigo, el Secretario, que certifica.-

Juan Gallorís
~~Manuel~~
si Doubragan

Cartan
el Pizaces

Julio Cabeza

de Pizaces

~~Manuel~~

Guatemala

En la Villa de Ejea de los Caballeros, siendo las once horas del día siete de Febrero de Mil novecientos setenta y uno, previa convocatoria al efecto, comparecen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de S. S.^a el Alcalde don Juan-José Pallarés Conchillos, los señores Concejales siguientes: don Francisco Monquiled Iniguez, don Manuel Guinda Saupar, don José Piracés Marco, don José Antonio Virués Sierra, don Félix Miguel Guillén, don Gaspar Castellano y Gastón, don Francisco Elemente Saupar, don Juan Saiz Cotorniu, y don José Domínguez Saudo, y los Concejales electos, doña M.^a Pilar Marco duque, don Jesús Navarro Usau, don Emilio Sumelzo López, don José Luis Ruiz Mendiz, don Mariano Ripollés Aznárez, don Carlos Dehesa Sumelzo y don Moisés Meua Posa, no asistiendo, sin excusa, el Concejil don José Petriz Hernandez, con el fin de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento en virtud de las elecciones celebradas y convocadas por el Ministerio de la Gobernación de doce de Septiembre de mil novecientos setenta. Actúa de Secretario el de la Corporación don Francisco Cuartero Huerta y estando presente el Interrentor de Terridos municipales don Jesús Alfonso Martín.

Abierta la sesión, previa audiencia pública, se procede por el Sr. Secretario a dar lectura al borrador del acta anterior celebrada el día primero de los corrientes, que fue aprobada por unanimidad por los miembros que han oc-

tuado hasta esta fecha, haciendo constar la obligación que tienen de firmarla una vez transcrita al libro correspondiente. En este momento S. S.^a el Alcalde dirige unas palabras de despedida a los Concejales a quienes les ha afectado la renovación, agradeciéndoles la entusiasta y leal colaboración que le han prestado durante su mandato e invitándoles a que permanezcan en sus escaños hasta que concluya el acto. -

Continúa la sesión con los Concejales a quienes no ha alcanzado la renovación y con los electos, dándose lectura a los artículos 126, 127, 82 de la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales respectivamente, entrándose en la primera parte motivo de sesión, leyéndose por el Sr. Secretario los nombres y apellidos de los Concejales elegidos por cada uno de los Tercios Familiar, Sindical y de Entidades, según lista recibida de la Junta Municipal del Censo Electoral. -

Seguidamente el Sr. Alcalde recibe a cada uno de los señores Concejales electos el juramento promisorio con la siguiente fórmula: "JURO SERVIR A ESPAÑA, CON ABSOLUTA LEALTAD AL JEFE DEL ESTADO, ESTRICTA FIDELIDAD A LOS PRINCIPIOS BASICOS DEL MOVIMIENTO NACIONAL Y DEMAS LEYES FUNDAMENTALES DEL REINO, PONIENDO EL MAXIMO CELO Y VOLUNTAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL PARA EL QUE HE SIDO ELIGIDO"; contestando la Presidencia:

"SI ASI LO HACEIS, DIOS Y ESPAÑA OS LO PREMIEN Y SI NO OS LO DEMANDEN", quedando conclusa esta primera parte, al declarar el Sr. Alcalde constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Se inicia la segunda parte y a tenor de lo que preceptúa el art. 127 del citado cuerpo legal, se procede a examen de las condiciones de los Concejales proclamados, resultando sin tacha legal todos ellos y constituyendo número superior a los dos tercios del total de doce que integran la Corporación, el Sr. Alcalde declara constituido definitivamente el Ayuntamiento en la forma siguiente:

Alcalde-Presidente: Don Juan-José Pallares Cunchi Uos

TERCIO DE REPRESENTACION FAMILIAR

- D. José Piracés Marco, Concejalel elegido en 1966.-
- D. José Antonio Vinué Sierra, elegido en 1966.-
- D^a M^a Pilar Marco Auguá, elegida en 1970.-
- D^o Jesús Navarro Usán, elegido en 1970.-

TERCIO DE REPRESENTACION SINDICAL

- D. Gaspar Castellano y Gastón, elegido en 1966.-
- D. Francisco Clemente Saupé, elegido en 1966.-
- D. Emilio Sumelzo López, elegido en 1970.-
- D. José Luis Ruiz Mendi, elegido en 1970.-

TERCIO DE REPRESENTACION DE ENTIDADES.

- D. José Domínguez Saucha, elegido en 1966.-
- D. Mariano Ripollés Aznarez, elegido en 1970.-
- D. Carlos Dehesa Sumelzo, elegido en 1970.-
- D. Moisés Meua Posa, elegido en 1970.-

Se hace constar que el Concejalel don Moisés Meua Posa, desempeñará el mandato únicamente por tres años, cabalmente porque le corresponde ocupar vacante extraordinaria motivada por la declaración de baja en el cargo de Concejalel de don Ricardo Nicman.



Miguel, del Tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales, elegido en las elecciones celebradas en 1966, acordada por resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de 3 de Octubre de 1970, de conformidad con la Disposición Transitoria 3ª, apartado 3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.-

SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACION

D. Francisco Cuartero Huerta.-

A continuación interviene de nuevo el Sr. Alcalde para pronunciar unas palabras de bienvenida a los Concejales proclamados, exhortándoles a que colaboren con la Alcaldía con el mismo y lealtad, que los que hasta este momento han formado esta Corporación.-

En uso de las facultades que le confiere el art. 66 de la Ley de Régimen Local y 88 y siguientes del Reglamento anteriormente citado, S. 5ª el Alcalde ha decretado los siguientes nombramientos:

Primer Teniente de Alcalde: D.ª M.ª Pilar Marco Luque.-

Segundo Teniente Alcalde: D. José Domínguez Sauchó.-

Tercer Teniente Alcalde: D. Mariano Ripollés Benítez.-

Conforme al art. 75 de la tan repetida Ley, queda constituida la Comisión Municipal Permanente, por S. 5ª el Alcalde, los Tenientes de Alcalde designados y el Secretario de la Corporación.-

Por S. 5ª el Alcalde, se indica que los nombramientos de las distintas Comisiones informativas, se llevarán a cabo en sesión posterior.

Seguidamente se da cuenta que el Vocal de la Junta Municipal del Censo Electoral, por

precepto legal, le corresponde a don Emilio Sumelzo López, concejal de mayor edad de la nueva Corporación. -

A tenor de lo que preceptúa el art. 45 del Reglamento vigente de la Ley General del Servicio Militar, la Junta Municipal de Reclutamiento, queda integrada de la siguiente forma:

Presidente: Alcalde don Juan José Pallares Puchillo.

Vocales: los Concejales don José Piracés Marco, don Francisco Elemente Sauser y don Moisés Mena Posa y como Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue. -

Con respecto al régimen de sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Municipal Permanente, se acuerda lo siguiente:

Ayuntamiento Pleno; celebrará sesión ordinaria, el tercer jueves de cada mes, a las ocho de la tarde. -

Comisión Municipal Permanente: celebrará sesión ordinaria una vez a la semana, a las trece horas. -

Las sesiones en segunda convocatoria, se celebrarían cuarenta y ocho después de la señalada para la primera, cualquiera que sea el número de los concurrentes, salvo cuando la ley exija quorum especial para la adopción de los acuerdos, tal como determina el art. 194 del indicado Reglamento. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas y cinco minutos del expresado día, extendiéndose la presente acta para constancia y validez de lo acordado, firmando todos los asistentes, conmigo el Secretario que Certifico. -

Juan Pallares

J. M. Mena



~~Manantayullin~~
~~de Dominguez~~

~~pro eto lu~~

~~[Illegible signature]~~

~~José Guadalupe~~
~~[Illegible signature]~~

~~[Illegible signature]~~

~~[Illegible signature]~~

~~[Illegible signature]~~

~~[Illegible signature]~~
~~[Illegible signature]~~
~~[Illegible signature]~~

~~[Illegible signature]~~

~~[Illegible signature]~~

~~[Illegible signature]~~

Diligencia. - Para hacer constar que con esta fecha se cierra el presente libro de actas del Ayuntamiento. Pero en el folio 119 vuelto, inutilizándose los restantes y procediéndose a la apertura de nuevo libro. - Certifico. -

Exca de los Caballeros, 8 de Febrero de 1971

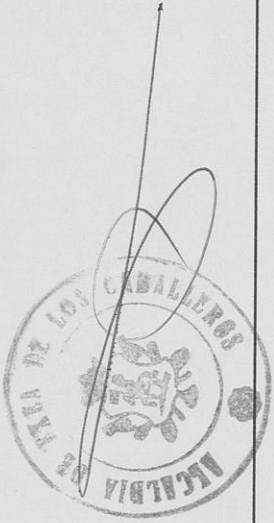
vº 13º

El Alcalde,
Juan Gallardo

El Secretario,

[Illegible signature]





A series of horizontal dotted lines for writing, spanning the width of the page. A single, long, thin, curved line is drawn across the page, starting near the top left and extending towards the bottom right, passing through the dotted lines.

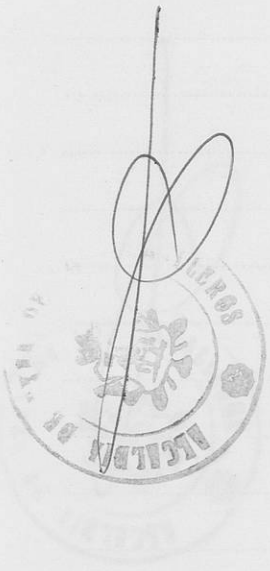
[Faint, mostly illegible handwritten notes and scribbles covering the top half of the page.]

Deligencia - Para hacer constar que con esta fecha se cierra el presente libro de actas del Ayuntamiento Págo en el folio 119 queda multiplicadas las variantes, breves y a la apertura de una...

De los Señores Caballeros y de Febrero de 1921

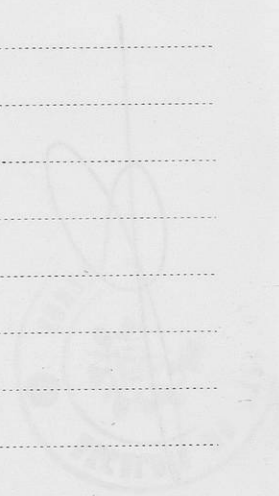
Al Secretario
 Juan Ballarín

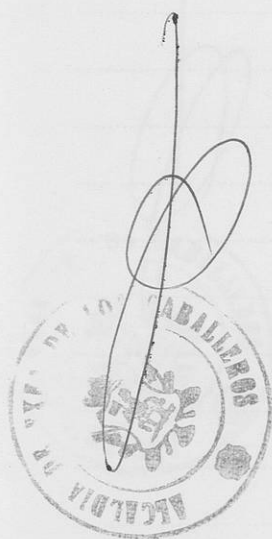
[Faint handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.]



A series of horizontal dotted lines for writing, spanning the width of the page. The lines are evenly spaced and extend from the left margin to the right margin.

181

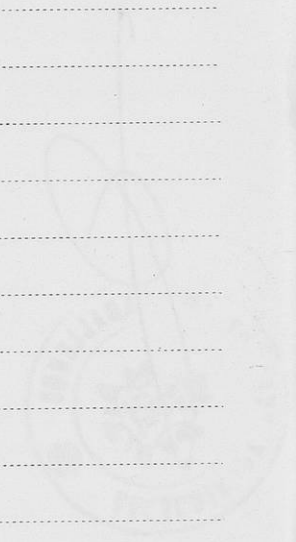




A series of horizontal dotted lines for writing, spanning the width of the page.

155

Blank lined paper with horizontal ruling lines and a vertical margin line on the left side.

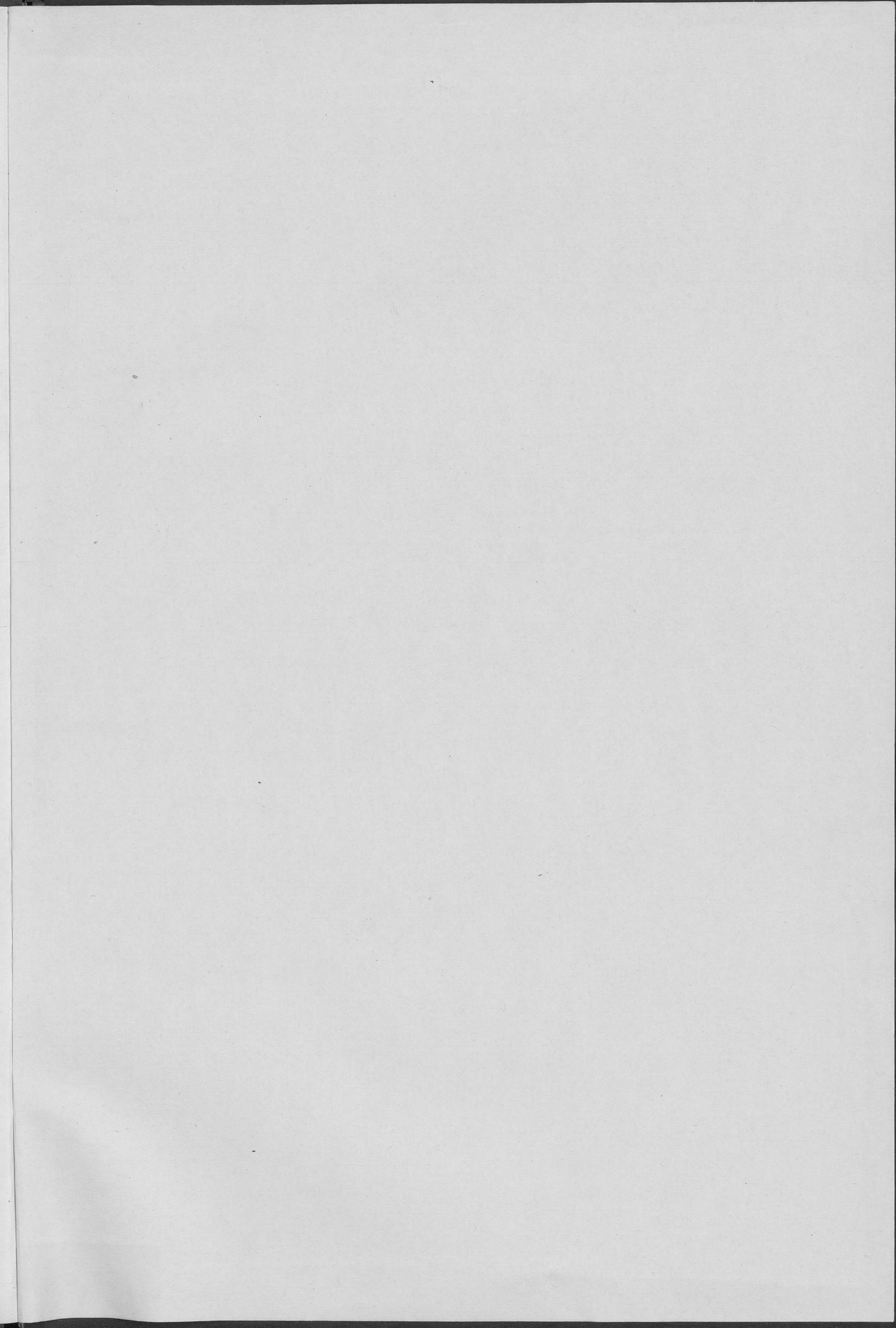


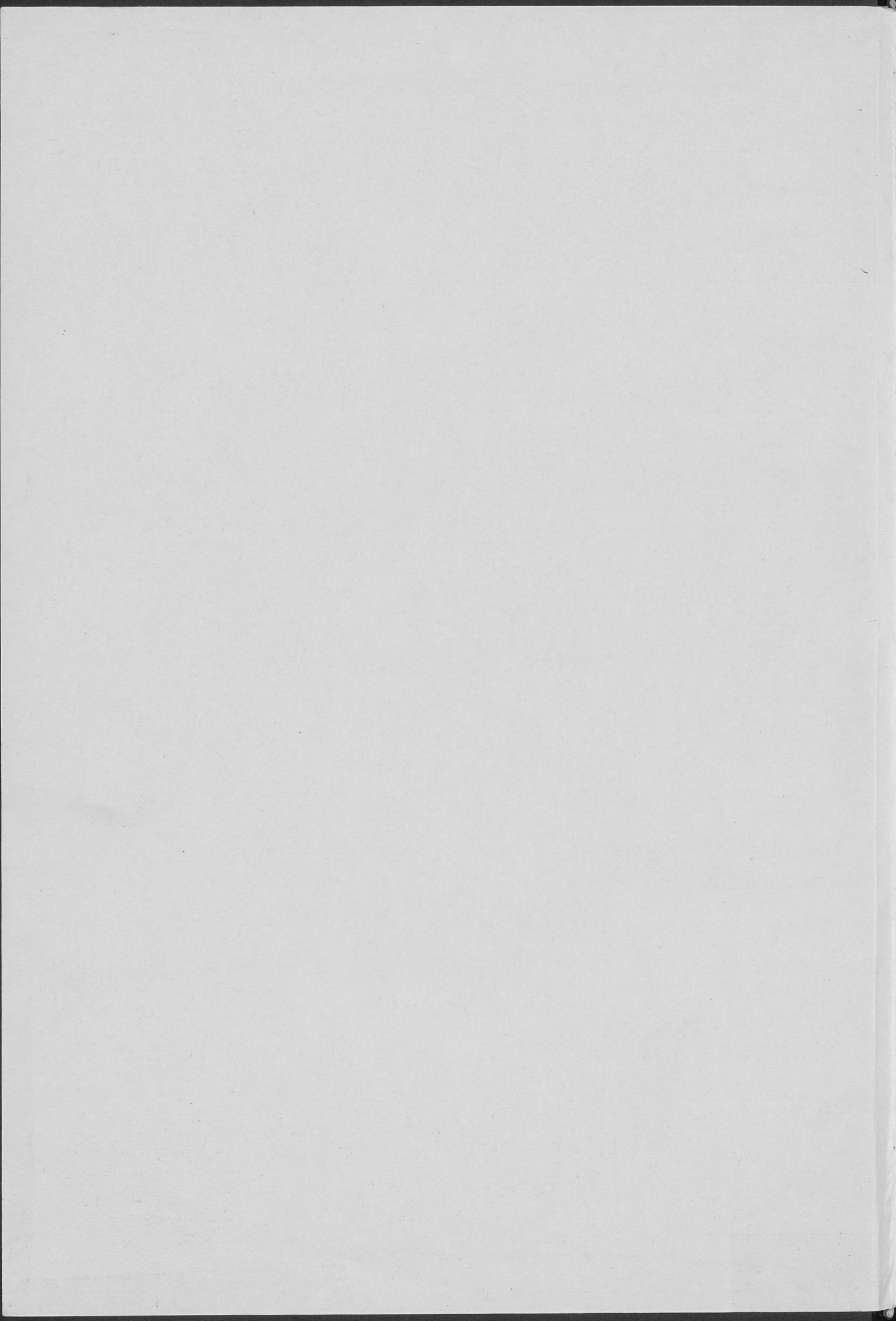


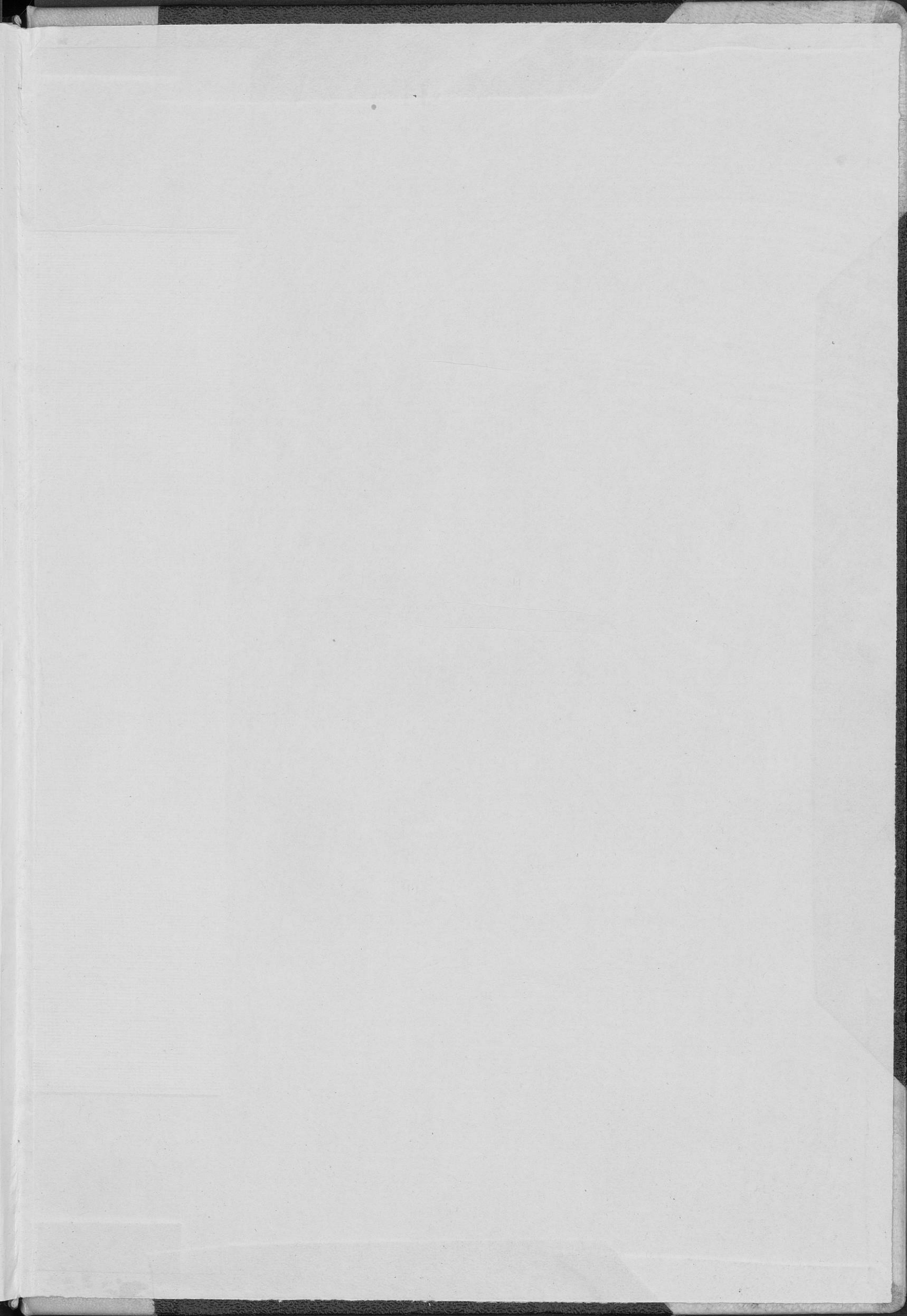
A series of horizontal dotted lines for writing, spanning the width of the page.

Blank lined page with horizontal ruling lines.

SALTO
EN LA
FOLIACIÓN







DOCUMENTO
CAJA.....34

PLENO

1870

PLENO 2
34